

# BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 16 de Octubre de 2024 /

27608

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N.º 14285

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia a la Iglesia Cristo Redentor, al Convento Franciscano y a todas las dependencias que integran el complejo arquitectónico situado en la localidad de Aarón Castellanos, departamento General López. El inmueble se encuentra ubicado en la manzana 0024; parcelas 00004, 00003, 00002 y 00001; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 0013 - número 014120; Partida Impuesto Inmobiliario 17-29-00-386300/0000-5.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JOSÉ MANUEL CORRAL  
VICE-PRESIDENTE 1º  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

LEONARDO STANGAFERRO  
SUBSECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1923

SANTA FE, 15 OCT. 2024

VISTO:  
La aprobación de la Ley que antecede N° 14285 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabián Lionel  
44255

### REGISTRADA BAJO EL N.º 14286

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase a la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, Capital Provincial de los Juegos Deportivos y Culturales.

ARTÍCULO 2 - Otórgase este reconocimiento en honor a la cantidad de ediciones realizadas en la ciudad de Tostado.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

JOSÉ MANUEL CORRAL  
VICE-PRESIDENTE 1º  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

LEONARDO STANGAFERRO  
SUBSECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1924

SANTA FE, 15 OCT. 2024

VISTO:  
La aprobación de la Ley que antecede N° 14286 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabián Lionel  
44256

### REGISTRADA BAJO EL N.º 14287

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- La totalidad de Secretarios y Secretarías de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas desempeñarán, además de aquellas de apoyo a la función jurisdiccional que les correspondan, las funciones de Segundo/a Jefe/a de Registro Civil, de conformidad a lo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase el inciso 15) al artículo 123 de la Ley N° 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera: "15) Ejercer las funciones registrales propias del Registro Civil cuando no haya en la localidad de su asiento oficinas específicas de esta repartición o la oficina existente no cuente con oficiales públicos designados por el Registro Civil y hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la creación de las Oficinas del Registro Civil de forma separada e independiente de la justicia comunitaria. Esta competencia deberá ser ejercida en caso de vacancia transitoria o definitiva del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas más cercano dentro del mismo circuito judicial o hasta dentro de los cincuenta (50) kilómetros aunque fuese otro circuito judicial."

ARTÍCULO 3.- Derógase el artículo 10 de la Ley N° 13178.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1925

SANTA FE, 15 OCT. 2024

VISTO:  
La aprobación de la Ley que antecede N° 14287 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabián Lionel  
44257

### REGISTRADA BAJO EL N.º 14288

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase "Capital Provincial del Paratrike y Paramotor" a la localidad de Cayastá, departamento Garay.

ARTÍCULO 2.- Declárese de interés provincial todos los eventos de Paratrike y Paramotor que se realicen en la localidad de Cayastá.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1926

SANTA FE, 15 OCT. 2024

VISTO:  
La aprobación de la Ley que antecede N° 14288 efectuada por la H. Legislatura.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabián Lionel  
44258

## LICITACIONES DEL DIA

**Programa "Santa Fe + Conectada"**  
**Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -**  
**Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e**  
**Innovación Pública, y Ministerio de Educación**  
**(Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024,

para la "PROVISIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL PARA CONTROL DE SITIOS WEB Y PLATAFORMA CENTRALIZADA DE LOGGING Y ANÁLISIS PARA LA RED WIFI PÚBLICO EN BARRIOS POPULARES DE LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la provisión del equipamiento y los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (u\$s 168.000,00)

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato

MONEDA DE COTIZACIÓN: DÓLARES ESTADOUNIDENSES

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 30 de Octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina:

818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:



S/C 44254 Oct. 16 Oct. 17

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024, para la "Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición del equipamiento mencionado en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 63/100 (\$ 844.542.377,63).

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en los establecimientos educativos dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 77/100 (\$8.445.423,77).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 4 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=132386>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:



S/C 44267 Oct. 16 Oct. 18

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1444-2° LLAMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL GPS -ZONA SUR

Presupuesto Oficial: \$ 41.148.000,00 + IVA Mes base: Setiembre 2024

Garantía de oferta: \$ 400.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44250 Oct. 16 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1452

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DOMICILIARIOS PARA DISTRITO SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 153.182.759,40 + IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 28/10/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44246 Oct. 16 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1451

CONFIABILIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESTACIÓN ELEVADORA N° 15-ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 95.239.751,08 IVA INCLUIDO Mes base: Agosto 2024

Garantía de oferta: \$ 952.398,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 28/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: “Licitación Pública N° 1451 Rosario – cloacas – Confiabilización eléctrica de estación elevadora N° 15”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/10/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44249 Oct. 16 Oct. 17

### UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la “OBRA: “UNIDAD PENITENCIARIA N° 9 – RECREO / INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO”

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE INGRESO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL \$13.135.356.485,73 (MES BASE: JULIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos veinte (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura y 410 - Pavimentos Rígidos del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.062.472.224,18 (Pesos seis mil sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veinticuatro con 18/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.849.977.779,34 (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 34/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 410-Pavimentos Rígidos del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.212.494.444,84 (Pesos un mil doscientos doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 84/100 centavos).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 6 de noviembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: [tecnica.uei@santafe.gov.ar](mailto:tecnica.uei@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 44223 Oct. 16 Oct. 18

### CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: “Contratación de servicio de mantenimiento de desmalezado manual, mecánico y conservación de espacios verdes”.

PLIEGO: sin costo de adquisición

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.460.000.000 (Pesos mil cuatrocientos sesenta millones) I.V.A. incluido.

PLAZO CONTRATACIÓN: 12 MESES.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 31 de octubre de 2024 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 31 de octubre de 2024 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 341-6499379, Email: [ap01\\_recepcionofertas@santafe.gov.ar](mailto:ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar).

\$ 90 529114 Oct. 16 Oct. 17

### HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024

Objeto: “Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano III- 4 Meses”  
Apertura: 5 de Noviembre de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$90.451.328,00 (Pesos: Noventa Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiocho con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 44203 Oct. 16 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/2024

Objeto: “Adquisición de Pañales Descartables Prog.Fed.Incluir Salud III- 4 meses”

Apertura: 5 de Noviembre de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$20.462.832,00 (Pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/00).

Valor del Pliego: Sin valor- Decreto N.º 1605.



Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
 S/C 44204 Oct. 16 Oct. 17

**HOSPITAL J. M. CULLEN**

LICITACION PUBLICA N° 53/2024

EXPEDIENTE: N° 3424/24.  
 APERTURA: 01/11/2024. HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUIRIR ARTICULOS DE LIMPIEZA  
 DESTINO: Servicio de Economato  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 126.371.354,52 (Ciento veintiséis Millo- nes treientos setenta y un Mil treientos cincuenta y cuatro con 52/100)  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En hora- rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio- nes\_hospitalcullen@santafe.gov.ar  
 VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
 S/C 44245 Oct.16 Oct. 17

**HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ**

LICITACION PUBLICA N°: 26/24.

Objeto: Adquisición de stock de limpieza solicitado por el Servicio de Deposito, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.  
 Expediente n°:563/24.  
 Apertura: 07/11/24  
 Hora: 8:00hs.-  
 Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.  
 Imputación Presupuestaria: \$ 78.626.790,00.  
 Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com  
 Valor del pliego: no tiene.  
 S/C 44236 Oct. 16 Oct. 17

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 033  
(Expte. N° 29297)

OBJETO: Adquisición de bolsas para residuos de polietileno para un pe- ríodo de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria de- pendiente del Ministerio de Salud.  
 DIA DE APERTURA: 04 de Noviembre de 2024.  
 HORA: 10:00 hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.628,73 (PESOS: nueve mil seiscientos vein- tiocho C/73/00)  
 SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00.).  
 DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria  
 Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.  
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 a 12 horas - Tél. (0341) 156497042 - Email: comprasheep1@gmail.com  
 S/C 44269 Oct. 17 Oct. 18

**HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 /2024

EXPEDIENTE: N° 0000-000001-0 (HSVC)  
 APERTURA: 31/10/24 HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES para el Servicio de far- macia del Hospital  
 DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 116.056.252,73 (pesos ciento dieciséis

millones cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 73/100)  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolivar N° 1600- Lo- calidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.  
 En horario de 7 a 13 -  
 Teléfono 03400-488873/875  
 Teléfono 03400 473474  
 E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com  
 VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24  
 S/C 44240 Oct. 16 Oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 (LP 42-SGUA-24)

Resolución 378/24  
 MOTIVO: "Servicio de desmalezado con tractor y desmalezadora, según especificaciones técnicas"-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000,00  
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so- bres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).  
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a de- signar).  
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342- 4508174.  
 \$ 150 529319 Oct. 16 Oct. 18

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.  
 Fecha de Solicitud: 08/10/2024.  
 Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
 Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
 Tipo de Contratación: Publica N° de Licitación: 01/2024  
 Presupuesto Oficial: \$ 67.500.000,00  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Ro- sario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza Rosario Tel.: 4533491 o al email: costanerosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 10 de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, de 10 a 14 hs.  
 Costo de Adquisición del Pliegos: \$ 182.250,00.  
 Costo de las Impugnaciones: \$ 135.000,00  
 Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 01 de Noviembre de 2024 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 01 de Noviembre de 2024 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 \$ 500 529066 Oct. 16 Oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**LICITACION PUBLICA N° 03/2024  
(Ordenanza N° 0893/24)

EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO URBANO" EN LA CIUDAD DE FRONTERA  
 PRESUPUESTO OFICIAL (MES BASE SEPTIEMBRE 2024) \$81.882.603,80 (IVA Incluido) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000  
 EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE FIJA EN 30 DÍAS CORRIDOS  
 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 DÍAS CORRIDOS, COM- PUTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRA- BAJOS.  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 10:30 HS. DEL 30/10/2024. Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.  
 APERTURA: 11:00 HS. DEL 30/10/2024. Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia de Sta. Fe.  
 \$ 225 529167 Oct. 16 Oct. 22

**COMUNA DE MELINCÚE**

Concurso de Precios N° 8124.  
(Resolución 152/24)

OBJETO: Compra de UN TRACTOR CORTA PASTO tipo Radio Cero Nuevo por la Comuna de Melincué.

- \* Radio de cero
- \* Potencia de 24 Hp.
- \* Plataforma de Corte 54".

IMPUTACION OFICIAL: \$ 11.500.000 (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Melincué, 8 de Octubre de 2024.  
\$ 590 529014 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

**COMUNA DE BELLA ITALIA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ordenanza N° 685/2024)

Llámese a Licitación Pública para la venta de 2 (dos) lotes en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 685/2024.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones (\$ 29.000.000,00)

Consulta y venta del pliego: Administración Comunal: Santa Fe 31 - Bella Italia, a partir del 24 de septiembre, de 6:00 a 12:00 Hs., TE: 03492-497009/497077.

Recepción de las ofertas: Hasta las 08:00 Hs. del día 24 de Octubre 2024 Apertura de las propuestas: 24 de octubre de 2024 a las 9:00 Hs.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Garantía de las ofertas: Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) para los lotes 1 y 6 La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Bella Italia, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 529056 Oct. 16 Oct. 17

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: Construcción de viviendas en el marco del convenio con la DPYyU.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 30/10/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 30/10/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 30/10/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).

\$ 450 529125 Oct. 16 Oct. 29

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 222912/621759 hasta el 6/11/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 6/11/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 6/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado.

NUEVO CRONOGRAMA

Consulta y venta de pliegos: hasta el 24/10/2024

Recepción de ofertas: hasta las 9.30 del 24/10/2024

Apertura de ofertas: a las 10:00 hs. del 24/10/2024

\$ 450 528999 Oct. 16 Oct. 29

**COMUNA DE PAVÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y CRUCETA DE HORMIGON CON DESTINO A OBRAS DE TENDIDO ELECTRICO EN EL AREA INDUSTRIAL DE LA COMUNA DE PAVÓN.

Presupuesto Oficia: \$ 14888.098,00

Valor del Pliego: \$ 148.880,98

Fecha de apertura de Ofertas: 11 de Noviembre de 2024 a las 12:00 hs en la Sede Comunal.

Retiro del pliego: hasta 10 de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: hasta 11 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs.

\$ 45 529150 Oct. 16

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD BARRIO MALABRIGO – HELVECIA – DEPARTAMENTO GARAY – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.707.128,56

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.797.071,29.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 143.765.702,85

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 143.765.702,85

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de noviembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 - Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I.

Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44234 Oct. 15 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO LA LOMA – LOCALIDAD DE RECONQUISTA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE"; PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.127.809,13

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 3.361.278,09.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 252.095.856,84

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 252.095.856,84

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de noviembre de 2024

Hora: 18:00 horas

Lugar: Centro de Salud Barrio La Loma, sito en calles 115 y 22 de la ciudad de Reconquista.

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44235 Oct. 15 Oct. 17

## SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°07/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle san Martín N.º 3363 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal,".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Jueves 31 de Octubre del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454 e-mail: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

S/C 44230 Oct. 15 Oct. 16

## HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 68 /2024

EXPTE. N° : 887/2024

APERTURA: 31/10/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Rollos de toallad, papel higiénico descartables y paños multitiuos.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$45.500.000.- (pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([compraszonanorte@gmail.com](mailto:compraszonanorte@gmail.com)) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE.

S/C 44241 Oct. 15 Oct. 16

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 (LP 41-SGUA-24)

Resolución 374/24-

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos para puesta en valor de ruta 168, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128,589,705,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24/10/2024 a las 09:00 hs, en la Dirección de Compras. (1er Piso- Municipalidad de Santa Fe- Salta 2951 - CP3000)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el centro de jubilados y pensionados – Barrio El Pozo Personería jurídica 428/90 – Peatonal Rosario Vera Peñaloza 4084.

CONSULTAS: [mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 300 529231 Oct. 15 Oct. 17

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

Adquisición de quinientos cincuenta metros cúbicos (550 M3) de hormigón elaborado H25 para cordón cuneta y pavimento.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de octubre de 2024, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 64.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 15-10-24 y hasta las 08,30 horas del día 28-10-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 28 de octubre de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 whatsApp 3412565689 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail [compras@sanjeronimosud.gov.ar](mailto:compras@sanjeronimosud.gov.ar)

\$ 100 529176 Oct. 15 Oct. 16

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.423.785,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 3.034.237,85.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 227.567.839,25

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 227.567.839,25

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de noviembre de 2024

Hora: 10:00 horas

Lugar: Comuna de Villa Ana, sito en calle Uruguay y 25 de Mayo de la localidad de Villa Ana.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44208 Oct. 14 Oct. 16

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060002205

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-10/DS 213-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.085.037,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/11/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060002206

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-11/CSE 2023-12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 467.249.488,44 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/11/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 44215 Oct. 14 Oct. 16



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 06/24, hasta el día 17 de Octubre de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS ÁULICOS PARA EL JARDÍN NUCLEADO N° 108 - LUISA QUESTA DE LARRECHEA".-

El valor del pliego es de \$ 15.000.- (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs. a 12 Hs. hasta el día 15 de Octubre de 2024.-Apertura de ofertas: 17 de Octubre de 2024 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 528802 Oct. 14 Oct. 16

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PRIVADA  
(Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

**COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA N° 07/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 300 m3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$2 0.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2024.

\$ 225 528795 Oct. 14 Oct. 18

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: secretariae1ortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

**MOVI ROSARIO SAU**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000.030 (Pesos seiscientos doce uniformes) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO. \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a contacto@movirosario.com.ar Disponible en Página

www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la

apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 – Rosario.  
 APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario  
 SAU - Pte. Roca 1576 – Rosario.  
 \$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024.  
 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024  
 (Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

### COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

### COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a Cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la: "Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

### COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
 (Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.

Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 23899-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones\_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.

\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

### COMUNA DE MELINCUE

Licitación N° 5/24  
 (Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámese a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

### COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
 (Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21



**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que en fecha 30 de julio de 2024 el señor Joaquín Raúl Rasadore, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión transportista, D.N.I. 30.612.656, CUIT 20-30612656-4, domiciliado en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, titular de la empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía Rasadore Cargas, resolvió constituir una sociedad por acciones simplificada, la que se denomina Rasadore Cargas S.A.S., y conservará la misma actividad y estructura patrimonial de la empresa unipersonal, aportando la totalidad de bienes y deudas existentes afectados a la explotación del comercio al 30/06/2024. La sede social se establece en calle 9 de Julio 928 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe.- El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte de la empresa continuadora es de \$ 257.350.000, valuados al 30 de junio de 2024, que se compone de un activo de \$ 346.136.272,95 y un pasivo de 89.133.278,56, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización de conjunto económico. Reclamamos por el plazo de ley en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe. San Genaro, 16 de agosto de 2024. Joaquín Raúl Rasadore. D.N.I. 30.612.656.

\$ 500 529234 Oct. 15 Oct. 21

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

**AVISOS****MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA**

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018193-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se solicita la resolución contractual de la orden de revisión N° 003/2024 con la Empresa CIMEC S.R.L.;

## CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 del Expediente N° 00108-0015193-5, el Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, solicita se proceda a la resolución contractual de los servicios asignados por contratación directa a la Empresa CIMEC S.R.L. mediante expediente N.° 00101-0319461-8;

Que de la mencionada contratación surgió la orden de provisión N.° 03/04, la cual tenía como objeto el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe;

Que en el expediente de referencia a Ps. 02, la Sra. Bourrier María del Carmen, hoy única titular de la firma CIMEC S.R.L., expresa su voluntad unívoca de rescindir el vínculo contractual y la orden de provisión dada, con motivo de la finalización de la sociedad por el fallecimiento de su hijo, Sr. Bernardi Roberto Raúl, socio gerente de la firma, al cual le pertenecía el total del paquete de cuota de la S.R.L., por cesión que realizará su antiguo socio Daniel Ernesto Negro (fs. 06) publicada por el Registro Público de Comercio; a todo lo cual se adjunta partida de defunción del Sr. Bernardi.

Que de Fs. 07 a 20, se adjunta la documental correspondiente a la contratación y al orden de mérito que existió en la misma, quedando en segundo lugar la empresa GIORIA DAVID OMAR.

Que a Fs. 08 y 09, se encuentra la Resolución Conjunta Ministerial N.° 325 y 313 de fecha 30 de mayo del 20231 que deja claramente establecido la criticidad del servicio a prestar; dando cuenta que la contratación directa se debe a razones de una situación concreta, inmediata, imprevista y probada.

Que oportunamente en el expediente de contratación se presentaron a brindar dicho servicio, cuatro empresas de las cuales dos resultaron descalificadas, quedando solo dos en condiciones de prestar el mismo; a saber la empresa CIMEC S.R.L., como primaria y GIORIA DAVID OMAR DAVID, como secundaria; otorgándose dicho contrato por precio a la mencionada en primer lugar;

Que con los antecedentes que fueran vertidos en autos, se solicita reasignar el contrato mencionado al segundo en orden de mérito; dado que el mismo manifestó realizar el mantenimiento de la oferta correspondiente, la cual consta a Fs. 12 de autos con una vigencia de 60 días.

Que es por todos los motivos que fueron expuestos anteriormente y la subsistencia de la necesidad que diera origen a la contratación directa atento a los problemas en exceso que hacen al servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos tanto en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, como en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe, que resulta imperante rescindir el contrato y adjudicar a la segunda empresa en orden de mérito.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de 1 reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el contrato con la firma CIMEC. S.R.L. - CUIT: 30-71039167-6 que diera origen a la Orden de Provisión N.° 03/2024 por "servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe" con domicilio en calle Amenábar N.° 3252 de esta ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Ministro de Gobierno e Innovación Pública, la contratación inmediata de la firma GIORIA DAVID OMAR, C.U.I.T N.° 20-30961645-5 con domicilio en calle San Jerónimo N.° 4313 de esta ciudad de Santa Fe, teniendo como objeto: el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticas dependientes de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe por ser la segunda empresa en orden de mérito en la Contratación Directa efectuada por expediente N.° 00101-0319461-8;

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44259 Oct. 16 Oct. 18

## RESOLUCION N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 OCT 2024

## VISTO:

El Expediente N° 00301-0074285-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía cita autorización para utilizar software propietario; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario. ...atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y. Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44260 Oct. 16 Oct. 18

RESOLUCION N° 0065

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 15 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 13402-1689680-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." , atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/071 en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

\* 2(dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44261 Oct. 16 Oct. 18

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0447

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CERUTTI FACUNDO CUIT N.° 20-31502608-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 44271 Oct. 16 Oct. 17

RESOLUCIÓN N° 0448

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/10/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.° 20-28073962-7 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.° 20-28073962-7, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 523/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicciones, del agente HERRERA JUAN ANGEL DNI 28.073.962; Situación de Revista, Titular Cargo, 29hs catedras – NIV. MED. F-42; lugar de trabajo, escuela n.° 9108 – Dpto La Capital Dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación u conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.° 20-28073962-7 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario),



los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.º 20-28073962-7;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.º 20-28073962-7 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44272 Oct. 16 Oct. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ, BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente N.º N.º 01503-0009851-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Mailen FERNANDEZ, D.N.I. 42.769.521 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000193, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI N.º 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI N.º 57.708.248, fecha de nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI N.º 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI N.º 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI N.º 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastacito, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N.º 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTÍCULO N.º 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N.º 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcio-

nal. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44262 Oct. 16 Oct. 18

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ, BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente N.º N.º 01503-0009851-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Ruben Alberto SANCHEZ, D.N.I. 39.502.658 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000193, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI N.º 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI N.º 57.708.248, fecha de nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI N.º 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI N.º 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI N.º 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastacito, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N.º 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños.

ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44263 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL P ROBLEDO JUAN CRUZ (L17261) ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL (L17262) PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS (L17263) PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN (L17264) PASCUA EMILIANO (L17265) Expte N° 01503-0010599-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Leandro Augusto PASCUA, D.N.I. 27.148.589 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000189, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de los adolescentes JUNIOR DIOSNEL ROBLEDO, DNI 47.659.198, nacido el 14-02-2007 y JUAN CRUZ ROBLEDO, DNI 48.746.512, nacido el 10-09-2008, y de los niños DIEGO ANTONIO ISAIAS PASCUA, DNI 55.096.291, nacido el 21-10-2015, AUGUSTO SEBASTIAN PASCUA, DNI 55.932.785, nacido el 10-12-2016 y

EMILIANO LIONEL PASCUA, DNI 59.909.447, nacido el 03-06-2023, hijos de la Sra Eliana Gisela Hacha, DNI , DNI 34.822.714, domiciliada en 12 de septiembre 3247, Santo Tomé; del Sr Cristian José Robledo, DNI 25.721.630, fallecido (progenitor de Junior Diosnel y Juan Cruz) y del Sr. Leandro Augusto Pascua, DNI 27.148.589, domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061. la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44264 Oct. 16 Oct. 18



## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daniela Lorena FRAMULARI, D.N.I. 44.676.848 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremías Isaías, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaías Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de in-

terposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44265 Oct. 16 Oct. 18

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gonzalo Exequiel CARNERO, D.N.I. 44.427.197 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremías Isaías, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaías Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLU-



CIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44266 Oct. 16 Oct. 18

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 236/2024 de fecha 14 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.793, referenciado administrativamente como "SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.° 70.046.037 LEGAJO N.°16793 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 236/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.° 70.046.037 nacido en fecha 03/01/2024 hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.° 70.046.037, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de Camila Nerea Rego DNI 46.217.206, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe

y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44274 Oct. 16 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

#### ORDENANZA Nro. 3272/2024

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3272/2024 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; P.I.I N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori, y que según croquis confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero, ICOPA 1-0130, se designa como LOTE 2, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio con frente al Sur sobre calle Bolivia, esquina calle 25 de Mayo, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 26.00 metros, linda al Sur con calle Bolivia; el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Oeste con Roberto A. Antinori; el lado D - A mide 26.00 metros, linda al Norte con Agueda M. de Ortiz; el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con calle 25 de Mayo y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'0", vértice C: 90°00'0", vértice D: 90°00'0", 0 vértice A: 90°00'0". Encierra una superficie de 520.00 metros cuadrados. Existiendo inscripción de declaratoria de herederos provisional y vencida, de fecha 24 de octubre de 2008, sobre los dominios inscriptos al Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979 la autorización a tomar la posesión se hace extensiva al causante y a sus herederos. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia

de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1 145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipalidad de Tostado, Nelson Javier Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 09 de Octubre de 2024.

\$ 450 529025 Oct. 16 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2024  
(Ordenanza N° 0894/24)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: LOTE ÚNICO: UNA CAMIONETA USADA.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:45 hs. del 23/10/2024 - Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

APERTURA: 12:00 HS, del 23/10/2024 - Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia. de Sta. Fe.

\$ 225 529168 Oct. 16 Oct. 22

### COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 996/2024

ATALIVA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal en el área lindante a la Plaza, Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de las calles mencionadas contribuirá a una mejor organización del tránsito.

Que el cerramiento de las esquinas de las calles contiguas a la Plaza Pública es una medida necesaria para garantizar la seguridad de los peatones y vehículos.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular a la vera de la Plaza Pública redundará en ordenamiento y comodidad de los habitantes de nuestra localidad como así también de visitantes.

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes que avalan la viabilidad de estas modificaciones.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 29/08/2024, según consta en Acta N° 447/2024, resolviéndose favorablemente por unanimidad; razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el cambio de sentido de circulación, pasando este a ser "único", de las calles San Martín y Maipú (Sentido Sur-Norte), Belgrano y 20 de Junio (Sentido Este-Oeste), San Juan y Sarmiento (Sentido Norte-Sur), Rivadavia y Moreno (Sentido Oeste-Este), solo desde la altura 100 al 200 de cada una de ellas.

Artículo Segundo: Dispóngase el cerramiento de las esquinas de calles contiguas a la Plaza Pública, uniendo los cancheros centrales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto de Ejecución de la Obra. Artículo Tercero: Dispóngase la construcción de dársenas de estacionamiento, según lo detallado en el proyecto de Ejecución de Obra.

Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 1000 529126 Oct. 16 Oct. 29

ORDENANZA N° 998

ATALIVA, 08 de Octubre de 2024.

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/10/2024, Acta N° 450.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Cordones cuneta y bocacalles", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calles	Desde	Hasta	Largo	Ancho	Prof. Calle	Obra
Av. 9 de Julio	300	500	200 metros	20 metros	0,15 metro	Cordones cuneta y bocacalles

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado de la siguiente manera: Un Veintisiete por ciento (27%) del valor de la obra estará a cargo de la Comuna de Ataliva; y el Setenta y Tres por ciento (73%) restante será prorrateado entre los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. La Comuna de Ataliva afrontará la parte que le corresponde por sus propios inmuebles.

A los efectos de la determinación de la contribución por mejoras se considerará costo total de la obra a la suma de todas las inversiones efectuadas hasta su habilitación total, incluidas todas las obras complementarias necesarias; y a compensaciones financieras que pudieran reconocerse por mayores gastos generados durante el proceso de ejecución.

Artículo N° 4: Prorrateo del costo de mejoras. Establécese el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de Octubre

del año 2024 y expresado en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra); en Anexo 1 de la presente.

El costo de la contribución por mejoras resultante, expresada en las unidades contributivas referidas, será prorrateado entre los obligados a su pago en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados, determinando así el precio.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Ataliva.

Ir Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, consustanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratear entre todos los frentistas alcanzados.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establézcase para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema: El pago será realizado una vez habilitada la obra. Ello implicará la obligación para el contribuyente del pago del costo de la obra que le corresponda según prorrateo, en la parte proporcional de su obligación; y accesorios por mora.

Se ofrecerán las siguientes alternativas de pago:

1 -Pago contado con un 10% de descuento.

2 - Plan de pagos de 6 cuotas mensuales, sin interés de financiación.

3 - Planes de pagos de 18 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4%.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por seis (6) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4%.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación mensual (Cuota) por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o la formalización de un plan de pagos. Las cuotas estarán expresadas en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra) y serán liquidadas a su valor al momento de su emisión; y en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados; con más accesorios por mora.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establézcase como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 11 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilitese un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 10/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; regirá el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado..."

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

o Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Afectase el producido del cobro de la contribución por mejoras establecidas en la presente ordenanza con destino al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana local.

Artículo N° 13: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### CONTRIBUCION POR MEJORA

#### OBRA: "CORDONES CUNETA Y BOCACALLES"

Contribución por mejora - Obra: "Cordones cuneta y bocacalles"

A Costo total de obra "Cordones cuneta y bocacalles" al mes 10/2024	\$ 32.801.270,00
B Aporte comuna	(\$ 8.800.340,00)
C Saldo a prorratear entre beneficiarios (C = A - B)	\$ 24.000.930,00
D Precio de bolsa de cemento 50 kg Loma Negra al 10/2024	\$ 11.500,00
E Costo de obra prorrateable expresado en UC bolsa de cemento 50 kg (E = C / D)	2.087,00
F Metros lineales totales de obra	400,00
G UC por metro lineal de obra (G = E / F)	5,20



**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañás, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

## 4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari; Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI  
Presidente

DINO MAURO MONTEFIORE  
Secretario

**NOTA:**

ART. 39° DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

§ 2380 529078 Oct. 16 Oct. 22

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****RESOLUCIÓN 1364**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 OCT. 2024

**VISTO:**

El expediente N° 01907-0020030-6 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la modificación del régimen tarifario vigente en el ámbito de Aguas Santafesinas S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Aguas Santafesinas S.A. mediante Nota N° 2670 GI (R) de fecha 23 de septiembre de 2024 presentó un documento con información disponible acerca de los distintos aspectos considerados en un Plan de Acción para la modificación del Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas S.A., elevando el contenido de las propuestas y requiriendo la intervención que corresponde a la Autoridad de Aplicación para el dictado de los actos administrativos que concreten las modificaciones pertinentes;

Que por Ley Provincial N° 11.220 y Decreto N° 2141/95 se adjudicó a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. los servicios sanitarios en las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, siendo instrumentada mediante Contrato de Concesión N° 7478;

Que por Ley N° 12.516 se concedió al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la autorización para instrumentar un procedimiento de transición a los fines de garantizar la efectiva prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales otorgándole, entre otras facultades, la de constituir sociedades, fideicomisos, ejecutar obras y en general celebrar contratos, dictar normas reglamentarias y realizar todos los actos vinculados que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de una adecuada prestación de los servicios (Artículo 3°), así como constituir "... una Comisión de Seguimiento del Proceso de Transición" (Artículo 4°);

Que en ejercicio de esas facultades atribuidas por la ley 12.516 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 243/2006 que declaró rescindido el Contrato de Concesión de Servicios de Agua y Desagües Cloacales, celebrado con Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. por culpa de la concesionaria derivada de la disolución de la sociedad, resultante de una clara voluntad del concesionario y sus inversores extranjeros de retirarse del contrato y graves incumplimientos de las obligaciones asumidas;

Que por el mismo acto se designó a "Aguas Santafesinas Sociedad Anónima" constituida en virtud del Decreto N° 193/06 y modificatorios, para que asuma la prestación del servicio en las localidades descriptas precedentemente e incluidas dentro del ámbito especificado en el artículo 3° de la Ley N° 11.220;

Que se dictó un Régimen Transitorio aplicable a los servicios sanitarios en el ámbito de prestación provincial, el cual fue aprobado por Decreto N° 1358/07 (t. o. Res. 191/07 MOSPyV), y sucesivamente ratificado y prorrogado por decretos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Anexo 1.2.9 de dicho Régimen Transitorio, es el Régimen Tarifario actualmente aplicable;

Que los distintos actores del sector público han manifestado que el proceso abierto por la ley 12.516, exigía imperiosamente la modificación de dicho Régimen Tarifario. Así, en reiteradas oportunidades, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo especializado, ha recomendado el dictado de un nuevo Régimen Tarifario actualizado, que contemple entre otros aspectos, la eliminación de inequidades y una diferenciación tarifaria conforme a los usos residenciales, comerciales e industriales. (Resoluciones N°s. 0632/14, 1007/15, 41/16 y 0771/16 entre otras);

Que en ese marco a través de distintos gobiernos y con diversas herramientas, se promovieron ámbitos técnicos para recibir información y abordar la problemática, ensayando propuestas conceptuales de modificación del Régimen Tarifario;

Que en fecha 27 de junio de 2024 el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 14.272 por la cual se declaró la emergencia en la prestación –por parte de Aguas Santafesinas S.A.– del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 (prorrogable por el plazo de 12 meses por Decreto del Poder Ejecutivo, Artículo 2°). Ello así con la finalidad de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa la empresa (ASSA), de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico financiera de la prestación del servicio, asegurando su continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad;

Que en materia estrictamente tarifaria la citada ley facultó al Poder Ejecutivo para que durante el período de la emergencia, a determinar el régimen tarifario del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la concesión definido por el artículo 3° de la Ley N° 11.220;

Que a tales fines se le otorgó la facultad de elaborar las definiciones específicas, fijar los valores, precios, cargos y componentes tarifarios en las distintas modalidades del servicio y categorías de usuarios, el régimen de subsidios, la aplicación de nuevas alternativas que tiendan a la cobertura de los costos de explotación y toda otra distinción o categorización que se considere justa, razonable y oportuna con la condición de tender a la sostenibilidad ambiental, económica y social de la prestación del servicio garantizando la tutela de los derechos de usuarios y usuarias del servicio mediante audiencias públicas previo a la determinación de la tarifa, explicando en cada caso los fundamentos de las decisiones que se tomen en la materia tarifaria (Artículo 4°);

Que así las cosas, y sientio previa y ampliamente difundida en el marco de las previsiones de la Ley N° 14.272, en fecha 30 de agosto de 2024 se llevó a cabo en hall de la Honorable Legislatura Provincial la Audiencia Pública en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.272 con carácter informativo de la temática, obligatoria y no vinculante, con participación activa de importante concurrencia del sector público, representantes de las entidades o asociaciones (incluidas la de usuarios/as), organismos administrativos y del poder legislativo siendo escuchadas todas las posturas de los asistentes lo que fue incluso transmitido en simultáneo por medio de una plataforma de streaming;

Que esta instancia la empresa Aguas Santafesinas S.A. detalló los diversos ejes de acción de la gestión a su cargo, resaltando los valores de control, orden administrativo y eficiencia para la consecución de los objetivos. Asimismo se expusieron una serie de datos circunstanciados conforme indicadores acerca de los cambios y mejoras de gestión introducidos durante el primer semestre del año en curso, con la proyección de los parámetros de ahorro y eficiencia alcanzados efectivamente;

Que asimismo la empresa exhibió también la situación actual del régimen tarifario y las propuestas de modificación elaboradas y en curso, las

cuales se refieren a: unificación de las fórmulas de consumo asignado, medición en edificios, zonificación de acuerdo al índice de necesidades insatisfechas del INDEC, nueva determinación del precio del metro cúbico, tarifa social, incorporación del sistema de acueductos, modificación de los cargos especiales, nuevo esquema de intereses, régimen de exenciones, distintos tipos de uso del servicio de agua potable, incentivos al ahorro volumétrico del consumo de agua, entre otras, así como los programas estratégicos del servicio a poner en marcha durante la presente gestión, consistentes en un plan integral de micro y macro medición, inversiones en renovación de redes, entre otras acciones;

Que los oradores presentes tuvieron la oportunidad de conocer y opinar sobre la materia, tanto desde los antecedentes de la organización del servicio público y de los indicadores de gestión, cuanto así también acerca de las propuestas y programas tarifarios explicitados;

Que cabe destacar que tanto el Defensor del Pueblo de Santa Fe como gobiernos locales y diversos organismos oficiales plantearon la necesidad de garantizar el acceso al servicio del agua potable como un derecho humano esencial, expresando su conformidad con un análisis de composición de la tarifa en el marco de la eficiencia y reclamando la inserción en el Régimen Tarifario de una Tarifa Social;

Que en lo sustancial y de acuerdo al informe presentado por el Prestador Aguas Santafesinas S.A. -prestador del servicio-, el Plan de Acción que la empresa viene desarrollando al efecto, consiste en un pormenorizado análisis del régimen tarifario vigente con identificación de las principales inconsistencias e inequidades;

Que asimismo expone el grado de avance de cada una de las etapas consideradas como "Plan de Acción", esto es: la definición de los objetivos de la nueva tarifación, la celebración de la audiencia pública ya sistematizada en los anteriores considerandos, el estudio de los costos del servicio de agua potable, el control volumétrico para la toma de definiciones de la sectorización de los usuarios, la tendencia a maximizar la medición de consumos y el nuevo diseño del régimen, que abarcará nuevas fórmulas tarifarias, estructuras y cargos, entre otros aspectos;

Que el informe descripto y sus anexos contienen un importante grado de avance sobre las propuestas que figuran en el apartado 3) de la presentación, las que a juicio de la empresa pueden resultar de aplicación de manera más o menos inmediata, distinguiéndose de aquellas otras propuestas que, por razones analíticas, técnicas, operativas y tecnológicas asociadas y de evaluación de sus impactos, pueden resultar aplicadas en etapas posteriores;

Que entre las primeras de dichas propuestas se concentran un conjunto de acciones cuyo impacto en el tarifario están destinadas principalmente a la solución de las inequidades e inconsistencias detectadas en el modelo de tarifación actual, como ser: la unificación de las fórmulas de QA con nuevos parámetros que readecuan los coeficientes del cálculo de consumo bajo fórmulas que hacen converger el consumo promedio QA con el consumo promedio QM de todo el universo medido según los coeficientes de superficies equivalentes;

Que la finalidad similar describe una propuesta de zonificación mediante un análisis valorativo del índice NBI (necesidades básicas insatisfechas) elaborado por el INDEC y los trabajos técnicos de cartografía y cruce de datos efectuados por la empresa con referencia a sus registros;

Que corresponde expedirse también en esta instancia acerca de las propuestas referidas a la facturación de los "servicios individuales" según disponibilidad, que presta Aguas Santafesinas S.A., siendo éstos: servicios de tratamiento primario de desagües cloacales o asimilables, tratamiento secundario de desagües cloacales o asimilables y la incorporación del servicio destinado al tratamiento terciario de desagües cloacales o asimilables en las zonas donde se incorpore dicho servicio. Con relación a esta cuestión, en la resolución N° 990/24, este ministerio ha considerado la necesidad de revisar y dejar sin efecto el denominado "Modelo Compensatorio" al cual se encontraban afectados los cargos referidos;

Que con relación a la micromedición de caudales constituye un objetivo principal la aplicación de tarifas acorde con los registros de consumo que permitan cobrar la prestación del servicio de la forma más justa posible y proporcional a su utilización, siendo ella una línea directriz a la que debe ajustarse cualquier modelo o sistema de tarifación moderno y equitativo, como largamente se conoce en la doctrina técnica del servicio público y ha sido objeto también de tratamiento en las audiencias del sector;

Que la propuesta de micromedición para unidades sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal que propone la empresa propende a ese horizonte, en tanto registrará la totalidad de los consumos de los edificios bajo una facturación proporcional de cada unidad conforme a su participación efectiva en el conjunto;

Que en cuanto al régimen de intereses, la propuesta del Prestador tiende a unificar criterios de la administración pública centralizada en cuanto a las tasas de interés resarcitorio para el pago de deudas fuera de término, y actualizar las mismas a través de procedimientos sencillos que resultan adecuados aprobar en esta instancia;

Que toma intervención la Secretaría de Agua y Saneamiento de la jurisdicción coincidiendo con las conclusiones obtenidas en el proceso que se llevó a cabo y en la necesidad de contar con un nuevo régimen tarifario que contemple los factores esgrimidos;

Que se expide favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción mediante dictamen N° 025387/2024;

Que la presente gestión se dicta en ejercicio de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por Ley Provincial N° 14.272;

POR ELLO,

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese de manera general el Plan de Acción para la modificación integral del Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas S.A. en el marco de la delegación legislativa otorgada por Ley N° 14.272.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la metodología del Plan de Acción presentado por Aguas Santafesinas S.A. en el cual se contemplan modificaciones en diversas etapas conforme la documentación técnica y el análisis efectuado por el Prestador.

ARTÍCULO 3°: Apruébese en esta instancia la unificación de la fórmula tarifaria de QA readecuando los coeficientes de cálculo de consumos bajo una nueva fórmula convergente entre el consumo promedio asignado con el consumo promedio medido de todas las unidades de facturación, de la siguiente manera:

$$MF = (CF + P * Q) * FS * TR$$

Nuevo cuadro de Asignación de Consumos:

SE : Superficie Equivalente (M2)	QA: asignado (M3)
SE < 200 M2	SE*0,39
SE >= 200 M2	78 M3 + (SE - 200 M2)* 0,25
SE >= 400 M2	128 M3 + (SE - 400 M2)* 0,10

ARTÍCULO 4°: Apruébese la incorporación como nuevo componente tarifario en la fórmula de tarifación, los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI- INDEC) que surgen de la zonificación estructurada en las bases del Prestador Aguas Santafesinas S.A. de acuerdo al siguiente esquema, que podrá ser revisado conforme evolución de los índices socioeconómicos empleados.

$$MF = (CF + P * Q) * FS * FZ * TR$$

NBI %	COEFICIENTES
00.00	1.20
00.01 – 10.00	1
10.01 – 30.00	0.90
>30 .01	0.80

ARTÍCULO 5°: Déjese sin efecto el Modelo Compensatorio conforme numeral 9.3 del Contrato de Vinculación Transitorio, y autorizar la facturación y cobro de los servicios individuales correspondientes al tratamiento primario de desagües cloacales o asimilables; tratamiento secundario de desagües cloacales o asimilables en aquellas zonas o distritos en los que se encuentren disponibles dichos servicios y aprobar la determinación de un nuevo factor de servicio para el tratamiento terciario de desagües cloacales o asimilables, para el supuesto en que se encuentre disponible dicho servicio, de acuerdo al siguiente esquema:

$$MF = (CF + P * Q) \cdot FS \cdot FZ \cdot TR$$

Tabla de Factores de Servicios Individuales:

Servicio Individual (SI)	Valor
1 Abastecimiento de Agua Potable	1,00
2 Desagüe Cloacal	1,00
3 Tratamiento Primario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25
4 Tratamiento Secundario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25
5 Desagüe Pluvio-cloacal (para sistema mixto pluvio-cloacal)	0,20
6 Tratamiento Terciario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25

ARTÍCULO 6°: Apruébese la modificación del régimen de intereses y recargos para los servicios de Aguas Santafesinas S.A, conforme el siguiente esquema: Intereses punitivos conforme a los artículos 22.1 y 22.2 del Régimen Tarifario –ASSA, aplicables con la modificación siguiente: en el supuesto de facturación mensual de los servicios, un interés punitivo del 2.5% con posterioridad a los 15 días del vencimiento original de cada cuota. Intereses resarcitorios: Tasa de referencia: Decreto 008/24 Ministerio Economía de la Provincia de Santa Fe o las que las sustituyan, pudiendo actualizarse la misma por parte del Prestador en cualquier momento, sobre la base de la tasa de descuentos de documentos a 30 días del Banco de la Nación.

ARTÍCULO 7°: Apruébese sin perjuicio de los sistemas de medición vigente, el sistema de Facturación Medida con Distribución de Consumo destinado a unidades sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal (PH) mediante la lectura de consumos de todas las unidades y la distribución a cada unidad funcional según su porcentual de dominio sobre la Propiedad Horizontal o su proporción en caso de que existieran unidades con conexión independiente. En el caso de que la construcción técnicamente lo permita, se realizará medición y facturación de los consumos de las unidades funcionales de forma independiente bajo las condiciones técnicas de medición que fije el Prestador, el cual estará habilitado para proceder a la lectura de los caudalímetros en caso de encontrarse éstos en espacios internos de la PH.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese el presente acto administrativo al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a sus efectos.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 44227 Oct. 14 Oct. 16

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 15 de Octubre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

1.-JUAN CARLOS MEDINA, Matrículas individuales LE 10.630.912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1922 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 4 manzana 7 plano N°88854/1976, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 338963/0050-0 inscripto el dominio al T°435 F°54 N°150426, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009219-1, iniciador: ALMIRON NILDA BEATRIZ.

2.-CIDELO S.R.L., Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CALANDRIAS 744 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 23 manzana G plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0726, inscripto el dominio al T°336B F°1013 N°145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009215-7, iniciador ROLON RAMONA BEATRIZ.

3.-OSCAR ALBERTO SCAGLIA, Matrículas individuales DNI 11.631.503 y MIRTA BEATRIZ MARTIRE DNI 12.112.246, sus herederos, sucesores

y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLEGARIO ANDRADE 233 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 13 manzana IV plano N°80210/1974, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339576/0092 inscripto el dominio al T°563 F°361 N°223568, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009217-9, iniciador: AYALA LUCIANA MARTA ITATI.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

4.-JUAN ALBERTO ROBALIO Matrícula individual LE 5.947.843 y SPERSI JORGE ROBERTO LE 6.013.985, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECUADOR 1686 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 13 manzana 331 plano N°35619/1963, Partida inmobiliaria N° 16-03-16 299022/0051-5, inscripto el dominio al T°403A F°58 N°121185 Departamento ROSARIO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009272-2 Iniciador NAPOLI EMILIA.

5.-CARMEN JUANA DE MATTIA Y FERULLO DE VILLA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8441 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A 11 manzana S/N° plano N° 62408/1970, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312625/0040, inscripto el dominio al T°324B F° 1324 N° 167634, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009265-2, iniciador: CASTILLO MARIA ANGELICA.

6.-VANZINI S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. ING 8375 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Lote n Manz S/N° plano N°112388/1983 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312711/0069, inscripto el dominio al Tomo 443A Folio 324 N°199981, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009348-8, iniciador: BARRIOS MIGUEL NICOLAS.

7.-VANZINI S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. ING 8375 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote d manzana S/N° plano N°112388/1983, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312711/0049-7, inscripto en el dominio Tomo 443A Folio 324 N.º 199981, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009233-1, iniciador: SAUCEDO ROMINA BETIANA.

8.-ZUNINO OSVALDO MIGUEL, Matrícula individual DNI 6.045.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8459 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A-9 manzana S/N° plano N°62408/1970, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312625/0079, inscripto en el dominio Tomo 670 Folio 284 N.º214763, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009263-0, iniciador: MALDONADO CLARISA CONCEPCION.

9.-ELSA IDENTELINA ALMADA DE DEVILA, Matrícula individual LC 7.156.576, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J INGENIEROS 8320 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 35C manzana S/N° plano N°105758/1980, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312626/0056, inscripto en el dominio Tomo 464 Folio 352 N.º130944, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009247-8, iniciador: ALTAMIRANO ALICIA DEL CARMEN.

10.-ALEJANDRO JORGE BOET, Matrícula individual DNI 22.244.652, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 1456 959 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote N4 manzana S/N° plano N°155773/2007, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312708/0028, inscripto en la Matricula 16-24639, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009203-2, iniciador: ANGELI MARCELO GUSTAVO.

11.-ADOLFO PEDRO CUETO DELGADO LE 5.963.653/ARMANDO DOMINGO ANTOGNINI LE 2.203.712/ADOLFO BLAS ANTOGNINI LE 3.686.720/OSCAR LUIS MAINO LE 6.526.702, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO DE JANEIRO 3250 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 7 manzana C plano N°96337/1978, Partida inmobiliaria N°16-03-11 309609/0151, inscripto en el dominio Tomo 332 Folio 260 N.º179852, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008843-1, iniciador: YANANTONIO JUAN MANUEL.

12.-BERRINI ALBERTO RICARDO LE 6.057.014/ BERRINI MARIA ERNESTINA LC 3.995.226/ BERRINI VIVIANA STELLA LC 5.019.128/ ARRIBILLAGA HELENA LC 2.822.391, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO DE JANEIRO 3250 de la localidad de: RO-



SARIO, identificado como lote 6 manzana C plano N°114789/1984, Partida inmobiliaria N°16-03-11 309610/0018, inscripto en el dominio Tomo 211 Folio 521V N.º7971, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008843-1, iniciador: YANANTONIO JUAN MANUEL.  
S/C 44200 Oct. 14 Oct. 16

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal SECTOR "C"  
Nicho: N° 126  
INHUMADOS:  
\* Palmira de Crognoletti  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528896 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 125  
INHUMADOS:  
\* Palmira de Córdoba  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 124  
INHUMADOS:  
\* Nello Alisi  
\* Margarita Alisi  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528894 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 125  
INHUMADOS:  
\* Rene Belloni  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528893 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 122  
INHUMADOS:  
\* Pablo Mansilla  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528892 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 121  
INHUMADOS:  
\* Pedro Mansilla  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528891 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 120  
INHUMADOS:  
\* Filomena Perino  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528890 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"  
Nicho: N° 118  
INHUMADOS:  
\* Lujan Franco  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528889 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 117  
 INHUMADOS:  
 \* Antonia Vda de Farias  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
 \$ 250 528888 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

\* Cristian Quintana

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528882 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

\* Angel Cáceres

\* Catalina Cáceres

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 113

INHUMADOS:

\* Cicilio Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528880 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 111

INHUMADOS:

\* José Borsella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528879 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 110

INHUMADOS:

\* Brigada Farias de Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528878 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 109

INHUMADOS:

\* Juan Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528877 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 108

INHUMADOS:

\* Pablo Mena

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528876 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 107

INHUMADOS:

\* Rosa Peati de Terzaghi.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528875 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 106  
INHUMADOS:

\* Jose Giorgi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528872 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 105  
INHUMADOS:

\* Manuel Palavecino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528871 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 104  
INHUMADOS:

\* Herminio Gallardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528870 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 103  
INHUMADOS:

\* Guillermo Morelli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528867 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 102  
INHUMADOS:

\* José Giacagli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528866 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 101  
INHUMADOS:

\* Anita Beron

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528864 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 100  
INHUMADOS:

\* José Gaiardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528863 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 098  
INHUMADOS:

\* Alfredo Giancagli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528862 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
Nicho: N° 095  
INHUMADOS:

\* Joaquín Palomeque

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528861 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,



para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 094

INHUMADOS:

\* Maria Maturan de Ortiz

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528860 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 092

INHUMADOS:

\* Teresa de Truchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528859 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 091

INHUMADOS:

\* Antonio Alario

\* Teresa Alario

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528858 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 090

INHUMADOS:

\* Maria Vella de Acoto

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528857 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 088

INHUMADOS:

\* Ramona Macat

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528856 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 087

INHUMADOS:

\* Victoriano Garnica

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528854 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 086

INHUMADOS:

\* Antonio Crognoletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528853 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 085

INHUMADOS:

\* Luisa Busilacchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528852 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 083

INHUMADOS:

\* Aurelio Esquivel

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528851 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 082

INHUMADOS:

\* Andres Bammatter

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528849 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 081

INHUMADOS:

\* Eleudoro Carranza

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528848 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 080

INHUMADOS:

\* Jesús de los Santos Lavallen.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528847 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 079

INHUMADOS:

\* Maria Melian de Córdoba

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528846 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 078

INHUMADOS:

\* Eugenio Mengascini

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528845 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 077

INHUMADOS:

\* Salvador Gardella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528844 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 076

INHUMADOS:

\* Felisa de Rosales

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528843 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 075

INHUMADOS:

\* Antonio Marchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528842 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 073

INHUMADOS:

\* Maria de Castagno

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528841 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se

detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 072

INHUMADOS:

\* Jose M Gorri

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528840 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 070

INHUMADOS:

\* Ana Magdalena de Leonardi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528839 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 068

INHUMADOS:

\* Ramón Ferreyra

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528838 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 066

INHUMADOS:

\* Maria Basualdo de Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528837 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 064

INHUMADOS:

\* Agustina de Ordoñez

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528836 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 061

INHUMADOS:

\* Emilia de Vaquero

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528835 Oct. 14 Oct. 18

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 ( MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

## CONVOCATORIAS DEL DIA

CELULOSA MOLDEADA S.A.  
SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 06 de Noviembre del 2024 en nuestra planta industrial ubicada en calle 27 de Febrero 2158 de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.



2) Consideración de los documentos que dispone el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550, Balance General, Estado de Resultados, Memoria y distribución de utilidades, información adicional a los Estados Contables, balance consolidado e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, así como medidas relativas a la gestión de la sociedad.

3) Consideración de los honorarios y remuneraciones del Directorio y honorarios del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4) Elección de Directores

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio por terminación de mandato. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación por medio fehaciente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 238 Ley 19550). La comunicación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad.

\$ 500 529363 Oct. 16 Oct. 22

### PUERTO NORTE HOTEL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 12 de noviembre del año 2024, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

I°) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 23/11/2023.-

II°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. -

III°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VI°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio por el período de tres ejercicios. Distribución de cargos. -

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529285 Oct. 16 Oct. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Asociación Civil CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 25 de octubre de 2024 a las 11 horas, en ADIRA sito en calle Callao 664 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2. Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N°24 cerrado el 30 de junio de 2024- según Art. 35° Estatuto Social.

\$ 100 529135 Oct. 16 Oct. 17

### CÁMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Supermercados y Autoservicios de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 2819 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.  
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2024.

MA. ELIZABETH RAFFIN  
Presidente

JUAN F. KILGELMANN

Secretario

\$ 100 529090 Oct. 16

### COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA

La Cooperativa de Trabajo SAN CAYETANO LTDA. convoca a sus socios a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo 25 de Octubre, a las 19 hs, en la sede social de Ruta 1 Km 25 Cale 123, Colastiné. Se aprobará Memoria. Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y se renovarán las autoridades de Comisión Directiva.

\$ 250 529123 Oct. 16 Oct. 22

### SANATORIO REGIONAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas del SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura el Acta anterior.  
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LGS correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2024.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

7) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres.

8) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo período.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 529120 Oct. 16 Oct. 22

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 02 de noviembre de 2024 a las 10hs., en el local de calle Dorrego 1210 de la ciudad de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para que firmen el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y e Secretario.

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 3 de junio de 2023 y el 2 de junio de 2024.

ROSARIO, 8 de octubre de 2024.

SEBASTIAN ABAL HERNANDEZ  
Presidente

\$ 100 529102 Oct. 16 Oct. 17

**SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2024 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Lectura y aprobación de la Memoria 2024 de la Comisión Directiva.
- IV) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2024, cuenta de pérdidas y ganancias.
- V) Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.
- VI) Otros asuntos:
  - a. Aprobación de la rendición de cuentas de la Fiesta Nacional del Porcino 2024.
  - b. Puesta a disposición de la información referida al uso de los fondos obtenidos como consecuencia de la venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI  
Presidente

EMILIANO RUCCI  
Secretario

\$ 195 529040 Oct. 16 Oct. 18

**ASOCIACIÓN MUTUAL PAZ SALUD****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Paz Salud, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria FUERA DE TÉRMINO para el día 16 de noviembre de 2024 a las 10.30 horas a realizarse en la sede de la entidad, calle Ayacucho N° 644 de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Tratamiento y consideración de los motivos que llevaron a convocar la Asamblea fuera de término.
- 3) Informe de presidencia.
- 4) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo del año 2024.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Valor de las cuotas sociales.

**NOTA:**

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

\$ 100 529064 Oct. 16

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 31 de Octubre del 2.024 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor In-

dependiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2.024.

3) Análisis de la Memoria.

4) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.

5) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

MARCIAL IRAZUZZA  
Presidente

MARIO BOSIO  
Secretario

**NOTA:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 250,47 529004 Oct. 16 Oct. 18

**SANTA INES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley N° 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 61 finalizado el 30 de Junio del año 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.
- 6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.
- 7) Elección del directorio por finalización del mandato.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO  
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 529082 Oct. 16 Oct. 22

**FAVERO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FAVERO Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2024 en la sede social de calle 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234. Inc. 12. de Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio No. 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.

LOS MOLINOS, 08 de Octubre de 2024.

\$ 500 529029 Oct. 16 Oct. 22

**ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE ROSARIO  
(EX ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS  
DE AYUDA MUTUA DE ROSARIO)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 22 de Noviembre de 2024, a las 20:30 hs. en nuestra sede de Calle Santa Fe 1861, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2023/2024.
- 3) Informe de la Junta de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para suscribir el acta.

**NOTA:**

**DE LOS ESTATUTOS:**

Art. N° 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la Asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se lograra el número requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balance a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario. \$ 250 529002 Oct. 16 Oct. 22

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-
- III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.
- IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-
- V.- Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.
- VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 20254.-
- VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio. -

Nota: Se hace saber a los accionistas que se les remitirá oportunamente un correo electrónico a la dirección de e – mail oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529191 Oct. 15 Oct. 21

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19,30 horas, en el local

de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.024.
3. Consideración de la cuota societaria.
4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.

Díaz, 10 de Octubre de 2024.-

MARTIN GUILLERMO  
Presidente

CARREIRA ALFREDO  
Secretario

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 244,20 529175 Oct. 15 Oct. 21

**ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO  
DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR  
(A.CRE.DE.M.A.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2.024, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 22 de Octubre de 2.024 a las 08:00 horas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Monte Vera, sita en Av. San Martín 6190 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

**ORDEN del DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.
- 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
- 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo quinto Ejercicio Económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.023y el 30 de Junio de 2.024.

MONTE VERA, 04 de Octubre de 2.024.

MARTA GUADALUPE FANTON  
Presidenta

\$ 135 528821 Oct. 14 Oct. 16

**SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el Salón Club House de la Sociedad Civil Club El Pinar, el día 23 de octubre del año 2024, a las 9 horas en primera convocatoria; y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación o remoción de los actuales administradores.
- 2) Los socios deberán asistir con su D.N.I., y con título de propiedad o copia certificada que acredita titularidad.

SANTA FE, 07 de Octubre de 2024.

MARIO SCHEYER  
Administrador

\$ 150 528823 Oct. 14 Oct. 16



**CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS.  
(La Criolla)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva del Club Social Empleados de García Hnos. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2024 a las 19:00 horas en "La Loma", sita en calle publica S/N de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6- Elección por voto secreto y por finalización de mandatos de Autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 7- Escrutinio y proclamación de electos.

CESCHI MARCELO JORGE  
Presidente

CESCHI NORA CARINA  
Secretaria

**NOTA:**

Disposiciones Estatutarias: Artículo 300: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 315      528887      Oct. 14 Oct. 16

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 115 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

**NOTA:**

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive.

\$ 500      528787      Oct. 14 Oct. 18

**COOPERATIVA ELECTRICA DE ELORTONDO LTDA.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la "Asamblea General Extraordinaria" que se realizará el día 29-10-2024 a las 20 hs., en nuestro local social de calle Maipú 547 a fin de tratar el siguiente:

**ORDE DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Socios presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Modificación del Estatuto Social por la exclusión del Inciso 1 del Objeto Social y consecuente modificación de la denominación social.

RAUL ADOLFO RONCHI  
Presidente

GABRIEL CARLOS PRATTO  
Secretario

**NOTA:**

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 95      528900      Oct. 14 Oct. 16

**GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de noviembre de 2024 a las 18.30 horas, en el local de la entidad sito en calle Sarmiento 1931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 70.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de distribución.
- 4) Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

**NOTA:**

Estatuto social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 275      528865      Oct. 14 Oct. 18

**ENREDES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Enredos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024, a las 19.00 Horas, en primera convocatoria y a las 20.00 Horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en las oficinas de Félix Baracco 298, de Murphy, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Elección de Miembros Titulares y Miembros Suplentes para reemplazar el actual directorio por finalización de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los actuales por finalización de mandato.
- 5) Fijación de remuneraciones de Directores y Comisión fiscalizadora.

\$ 99      528923      Oct. 14 Oct. 16

**BOREAL PINTURAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de octubre de 2024, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024.
- 3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.  
Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.  
ROSARIO, 08 de octubre de 2024.

\$ 500      529020      Oct. 14 Oct. 18

**CENTRO UNION DEPENDIENTES  
(Asociación de Protección Mutua)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 31 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.
  - 3) Destino del Resultado Ejercicio 2023/2024 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.
  - 4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 09 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 79 del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).
  - 5) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42° del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D. por dos años por terminación de mandato y DIEZ Vocales Suplentes de C. D.; NUEVE por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato de la Sra. Miriam Blanco, quien renunciara como socia de la institución, de acuerdo al Art. 42 del Estatuto Social.
- UN Miembro Suplente de Comisión Fiscalizadora por un año para completar el mandato del Sr. Alfredo Blanc quien pasara a Miembro Titular de Comisión Fiscalizadora tras la renuncia como socio del Sr. Héctor Evdemon, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. SIETE Delegados de Socios Activos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.

ROSARIO, 01 de octubre de 2024.

EDUARDO BOHNHOFF  
Secretario

EUGENIO MARTINEZ  
Presidente

NOTA: Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de a C. D. y Comisión Fiscalizadora. Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 450      528501      Oct. 14 Oct. 18

**HOSPITAL DE REHABILITACION  
DR. CARLOS M. VERA CANDIOTI****CONVOCATORIA A INSTITUCIONES Y A CANDIDATOS  
A ELECCION DE REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES  
INSTITUCIONALIZADAS DE LA COMUNIDAD  
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Por medio de la presente, el Hospital Provincial de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti, convoca a las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad a participar del proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para el periodo 2025/2028. Al efecto, se hace saber que en fecha 02 de Octubre del corriente, el Consejo de Administración ha dispuesto – mediante Decisorio 129/2024, el cronograma electoral y los requisitos para la participación de las instituciones en la Asamblea Eleccionaria, como así también de los candidatos a Representante de las mismas por ante el Consejo de Administración, todo lo cual se exhibe en el Hall Central del efector para la respectiva consulta de cualquier interesado, y que en sus partes pertinentes más relevantes, expresan lo siguiente: 1° Convocar a Asamblea Eleccionaria para Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para el día 20 de Noviembre de 2024, a desarrollarse en la sede del Hospital de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti a las 10:00 hs. 2° Convocar a las Instituciones y/u Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad a la participación de la Asamblea antes referida, a fin de que manifiesten su intención de ejercer el respectivo derecho a voto, desde el día 21/10/2024 hasta el día 1/11/2024. 3° Publicar el Padrón Provisorio de Delegados Electorales por el término de 5 (cinco) días hábiles desde el 04/11/2024, a efectos de que previa revisión de los interesados, procedan a realizar los reclamos y/o impugnaciones que consideren procedentes. Art. 4: Establecer como plazo máximo de impugnación de electores el día 12/11/2024 a las 12:00 hs. y la publicación definitiva del padrón de delegados electores desde el día 13/11/2024. 5° Fijar como plazo máximo de inscripción de candidatos a Representante de la Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad el día 06/11/2024 hasta las 12:00 hs., los cuales serán publicados provisoriamente desde el día 07/11/2024 al 13/11/2024, a efectos de que previa revisión de los interesados, procedan a realizar los reclamos y/o impugnaciones que consideren procedentes. Art. 6°: Establecer como plazo máximo de impugnación de candidatos el día 15/11/2024 a las 12:00 hs., y la publicación del padrón de candidatos definitivo desde el día 18/11/2024. 7°: Resultara electo el candidato con mayor número de votos (mayoría simple) estableciéndose para el caso de empate entre dos o más candidatos, nueva fecha de Asamblea Eleccionaria para el día miércoles 27/11/2024, a desarrollarse en el lugar y horario indicados para la primera vuelta. Fdo. Miembros del Consejo de Administración del Hospital de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti.-  
Octubre, 07 de 2024.-

S/C      44198      Oct. 14 Oct. 16

**SANTA ROSA SEMILLAS S.A.****ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de SANTA ROSA SEMILLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14hs en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los motivos para la celebración de la asamblea fuera de término
- 3) Informe sobre lo negociado y acordado en relación al conflicto iniciado por la Cooperativa San Jerónimo Sud y Camilo Aldao y las causas judiciales iniciadas por estas últimas
- 4) Consideración de la memoria del directorio, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;
- 7) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y el 31/08/23;
- 8) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes;

9) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios conforme artículo Décimo Primero del Estatuto Social en virtud de encontrarse vencido desde el 31 de agosto de 2023 el término para el cual han sido designado los actuales directores;

10) Ratificación de la decisión del directorio de fecha 15 de Agosto de 2024 por la cual se resolvió la constitución de una nueva sociedad anónima conjuntamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Santa Rosa Ltda.;

11) Ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2016 donde se autorizó al directorio para aceptar aportes irrevocables de socios o terceros, convertibles en acciones ordinarias, para ser aplicados a proyectos en curso de ejecución o futuros y ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 14/12/2018 donde los accionistas decidieron la capitalización de los aportes irrevocables autorizados por resolución de la asamblea de fecha 16/12/16 y acta de directorio N° 35 del 065/01/07 y N° 64 del 20/07/18;

12) Modificación de la cláusula correspondiente al capital social del estatuto y redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad

13) Informe sobre situación financiera de la Sociedad. Consideración de avances en relaciones con empresas nacionales y/o extranjeras vinculadas al desarrollo de negocios que comprenden la actividad social de la sociedad y/o nuevos negocios a realizarse. Pasos a seguir. Ratificación de lo actuado hasta la fecha; y

14) Designación de los autorizados para realizar los trámites pertinentes ante los organismos de control y registración.

Rosario, Octubre de 2024

\$ 1000 529161 Oct. 14 Oct. 18

## ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 de octubre de 2024, a las 09 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2024.

MAURO ALEJANDRO GILABERT  
Presidente

VERÓNICA JESICA GALLO  
Secretaria

#### NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 528696 Oct. 9 Oct. 16

## ARISTEO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 13 hs en 1ra. convocatoria y a las 14 hs en 2da convocatoria, en el local ubicado en calle Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de los documentos contemplados en el inciso 1 del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado del 30/06/2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y eventual distribución de utilidades.

LEONARDO HÉCTOR SCANDOLO  
Presidente

\$ 250 528697 Oct. 9 Oct. 16

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 30 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo cuarto ejercicio cenado el 30/06/2024.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por el término estatutario.

INGARAMO MATIAS  
Presidente

\$ 220 528781 Oct. 9 Oct. 16

## ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2024, Memoria anual e informe del síndico.

3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2024 - 2025.-

4) Autorización para manejar efectivo al Tesorero Art. 26 inciso e) de los Estatutos.

5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.

6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.

7) Elección de dos asociados para firmar el acta.

ELVIO E. BOURNISSENT  
Presidente

\$ 330 528314 Oct. 2 Oct. 16

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### LA MANZANITA S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "LA MANZANITA S.A." s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 1744/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. MACEDO CLAUDIO GASTON y DIAZ FEDERICO SEBASTIAN; han resuelto lo siguiente:

#### CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: MACEDO CLAUDIO GASTON, argentino, de apellido materno Nini, nacido el 17/04/1981, D.N.I N° 28.242.391, C.U.I.T 20-28242391-0, de profesión consignatario de hacienda, con domicilio en calle Chacabuco 781 de la Localidad de Helvecia, Departamento Garay de la Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; y el Sr. DIAZ FEDERICO SEBASTIAN, argentino, de apellido materno Jacobone, nacido el 15/04/1981, D.N.I N° 28.574.421, C.U.I.T 20-28574421-1, de profesión consignatario de hacienda, con domicilio en calle Coronel Pringles Barrio Amancay N° 1808 de la Localidad de Rafaela, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con FAVARO María Alejandra, de apellido materno Chumillas, nacida el 10/08/1982, D.N.I N° 29.628.904, C.U.I.T 27-29628904-9, de profesión docente, domiciliada en calle Hohenfeld 2044, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe

Fecha de Constitución: 03 de septiembre de 2024.-

Denominación: " LA MANZANITA S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: 1° de enero N° 26, Torre 3, Puerto Amarras de la Ciu-



dad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

a) Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías, productos y encomiendas, por automotor, en camiones, camionetas, furgones y otros vehículos habilitados. Transporte de hacienda y servicios de grúas.

b) Ganado Bovino: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, haciendo de todo tipo de explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

c) Comerciales: compraventa, importación y exportación de materias primas, cereales, semillas, agroquímicos y otros productos e insumos relacionados con la actividad agrícola-ganadera.

d) Arrendamiento de inmuebles rurales. Complementariamente podrá realizar actividades financieras orientadas a la gestión de créditos y prestación de servicios financieros en general, excepto los comprendidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526

e) Corralón y hormigón elaborados: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de materiales para la construcción en general, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo: Ladrillos, bloques, tejas, aberturas, cielorrasos, pisos, revestimientos, chapas, perfiles, madera, encofrados, aislamientos, pinturas, impermeabilizantes, adhesivos, ferretería en general, herramientas, máquinas y accesorios para la construcción, así como también materiales áridos, cemento, hormigón elaborado, mezclas asfálticas y otros materiales premezclados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000) representados por treinta mil (30.000) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) ejercicios en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.-

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la República Argentina.-

Integración del directorio: PRESIDENTE: Sr. DIAZ FEDERICO SEBASTIAN, DNI N° 28.574.421, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Coronel Pringles Barrio Amancay N° 1808 de la Localidad de Rafaela, Departamento Castellano de la Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: MACEDO CLAUDIO GASTON, DNI N° 28.242.391 con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Chacabuco 781 de la Localidad de Helvecia, Departamento Garay de la Provincia de Santa Fe; Quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.-

\$ 300 529329 Oct. 16

## AUTOSERVICIO PROVIDENCIA SAS

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha de septiembre de 2024 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DL CONTRATO: 11 de septiembre de 2024 SOCIOS: señores PABLO ALEJANDRO PERINO DNI 43.958.219, CUIT 20-43958219-8; fecha de nacimiento 29/05/2003; domiciliado en Sgo. Del Estero SIN de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, Soltero, comerciante; COLOMBANO, VICTOR ROBEN DNI 13.508.012 CUIT 20-13508012-9; fecha de nacimiento 20/07/1957; domiciliado en Zona Urbana, de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, Soltero, comerciante y GAZZERA SERGIO JOSE DNI 16.498.757 CUIT 20-164987575; fecha de nacimiento 24/09/1953; domiciliado en Zona Urbana, de la localidad, Providencia, Provincia de Santa Fe, Casado, comerciante, contados desde la inscripción ante el registro público. Duración: 20 años DENOMINACION: La sociedad girara bajo el nombre de "AUTOSERVICIO PROVIDENCIA SAS." DOMICILIO: Nuestra Señora de los Dolores 630, localidad de Providencia. Departamento

Las Colonias, Provincia de Santa Fe. OBJETO la Venta Minorista y Mayorista de artículos de Almacén y Afines, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, CAPITAL SOCIAL: \$ 900,000 pesos, representado por 900000 acciones de un peso \$ 11. valor nominal cada una PABLO ALEJANDRO PERINO 300000 acciones \$ 300000.-; COLOMBANO, VICTOR ROBEN 300000 acciones \$ 300.000.- y GAZZERA SERGIO JOSE 300000 acciones \$ 300.000.- ADMINISTRACION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador Titular: PERINO, PABLO ALEJANDRO —DNI 43.958.219; Administrador Suplente: COLOMBANO, VICTOR ROBEN - DNI 13.508.012. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. SS LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Liliana Piana, secretaria.

\$ 500 528977 Oct. 16

## AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados: "AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L. s/ Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05396960-4" se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Ferrero Elder Juan Antonio, DNI 6.303.686, CUIT 20-06303686-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de enero de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con María Adelaide Chiappero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Bvard. H. Irigoyen 1 347 de la ciudad de Brinkman y Ferrero Mauricio José, DNI 34.051.893, CUIT 20-34051893-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de marzo de 1989, de profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en Bvard. H. Irigoyen 1347 de la ciudad de Brinkman, provincia de Córdoba.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 10/09/2024. Denominación: AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L. Domicilio: Zona Rural Colonia Tacurales, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) la explotación agrícola-ganadera en sus variantes: a) la explotación de tambo, obtención de leche fluida y su transporte, producción y/o comercialización, b) a la cría, recría e invernada de ganado de todo tipo y especie, especialmente la bovina, c) la compra, venta, donación, toma y entrega a rendimiento de ganado de su propiedad y/o terceros, d) la actividad de agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha y comercialización de los productos; acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros, e) distribución, consignación, transporte y comercialización en vehículos propios o de terceros de ganado, f) la compra, venta, y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble; g) gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; 2) Financieras: a) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: Cuarto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas, capital que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Ferrero Elder Juan Antonio, suscribe 12.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000); Ferrero Mauricio José, suscribe 8.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). El saldo de pesos quince millones (\$15.000.000.-), se integrará a más tardar en el plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y representación: La administración, la representación legal

y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, titulares, quienes desempeñaran su cargo de manera indistinta y por tiempo indefinido. Se designa para ocupar y ejercer el cargo de gerente titular a los socios Ferrero Elder Juan Antonio, DNI 6.303.686, CUIT 20-06303686-3, y Ferrero Mauricio José, DNI 34.051.893, CUIT 20-

34051893-5.

Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización (art. 284 ley 19.550).  
Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Dra Marina Borsotti,  
Secretaria.

\$ 200 528936 Oct. 16

### CONSULTORA ARCADIA SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: Exp. 21-05214843-7 Consultora Arcadia SA s/Designación de Administradores, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27 de agosto de 2024 se han designado miembros del Directorio a saber: Director- Presidente: Sayi Nehuen Julia CAPUTTO, argentina, casada, mayor de edad, nacida en fecha 0910811990, de apellido materno Blinder, DNI N° 35.441.014, CUIT N° 27-35441014-7, empleada, domicilio en calle San Jerónimo 2063, departamento 5 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: María Grazia Piga, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 15 de septiembre de 1992, de apellido materno Perna, D.N.I N° 36.581.175, licenciada en Ciencias de la Comunicación, C.U.I.T N° 27-36581175-5, domiciliada en calle J P. López N° 2115 ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de octubre de 2024. Liliána Piana, secretaria.

\$ 100 528812 Oct. 16

### ARGENTAL SAIC

#### ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 30/04/2024 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Por unanimidad se mociona la Composición del Directorio: Presidente Lic Agustín Inza argentino, nacido el 21 de julio de 1978, soltero DNI 26.622.398 ; CUIT 20-26622398-7 con domicilio en calle Wheeleright 1823 piso 17.01, Rosario; Vice presidenta Primera, Sra. Adriana Mónica Ambrosi, argentina, nacida el 11 de marzo de 1953, divorciada, D.N.I.: 10.830.813, CUIT 27-10830813-9 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; Vicepresidenta segunda Sra. Rosa Paula Ambrosi, argentina, nacida el 30 de junio de 1949, casada con Roberto Hernán Inza, D.N.I.: 6.218.876, CUIT 27-06218876-1 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal Vocales titulares, Matías Fernando Carrillo Herrera, nacido el 20 de octubre de 1980, argentino, soltero DNI 28565720 CUIT 20-28565720-3 con domicilio en Pasaje Storni 725 1, Rosario, Ing. Gabriel Manero, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1956, casado con Jorgelina Pellejero, D.N.I.: 12.720.541, CUIT 20-12720541-9 con domicilio en calle Maciel 156, Rosario; Roberto Hernán Inza, argentino, nacido el 27 de enero de 1948, casado con Rosa Paula Ambrosi, D.N.I.: 7.796.609, CUIT 23-07796609-9 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As; Violeta Fogliatti argentina, nacida el 25 de agosto de 1985, soltera, DNI: 31.877.948, CUIT 27-31877948-7 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; vocales suplentes, Lic. Maria Inza, nacida el 24 de Marzo de 1975 CUIT 27-24556981-0, casada con Sebastián Orlando Callol DNI 21483776 Domiciliada en Maure 2155 pb cp 1426 Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal, Síndico titular, Contador Público José Luis Parenti, nacido el 20 de febrero de 1975, D.N.I.: 24.396.775, con domicilio en calle Dorrego 489, Rosario; Síndico suplente CP Lucia Mancini, nacida el 19 de julio de 1980. DNI 31.527.088, contadora Publica, con domicilio en Dorrego 489 PB, Rosario. A los efectos del art. 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales todos constituyen domicilio especial en Avda. San Martín 1666, Granadero Baigorria, Santa Fe.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, tal como fuera fijado en la presente Asamblea General Ordinaria. Fijan domicilio especial los señores Directores y Síndicos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en San Martín N° 1666 de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 150 528759 Oct. 16

### ASS SPORT S.R.L.

#### CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: NICOLÁS CUFFINI, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1998, DNI. N° 41.489.172, CUIT 20-41489172-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Madres de Plaza de Mayo 2820 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail nicolas-cuffini@gmail.com; SERGIO FABIÁN BRITOS, argentino, nacido el 10 de

Junio de 1972, D. N. I. N° 22.682.683, CUIT 20-22682683-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. René Favalaro 2679 de la localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe casado con Marcela Sandra Machado, D.N.I. N° 21.434.631, mail sergiobritos33@gmail.com.; JULIETA BEATRIZ BAJAN, argentina, nacida el 26 de Abril de 1976, D.N.I. N° 24.945.959, CUIT 27-24945959-9, de profesión contador público, domiciliada en calle Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada con Ariel Adrián MUSCIO D.N.I N° 24.945.528, mail edilicia21@gmail.com

Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de Septiembre de 2024.

Denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la denominación "ASS SPORT S.R.L." Domicilio: Salta 1234 - Piso 6° - Depto. "C". Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La explotación de gimnasios, actividades deportivas, recreativas y/o relacionadas con el deporte o disciplinas afines; alquiler de canchas de paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos.

La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no;

La explotación comercial alquiler de salones de eventos y locales comerciales. Capital Social: Se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) -

Administración y Representación: Estará a cargo del socio SERGIO FABIAN BRITOS, DNI. N° 22.682.683 que se desempeñará como socio gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

\$ 300 528695 Oct. 16

### COFFEE SOLUTIONS S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de Septiembre del año 2024, los señores FERRARI LUCIANO MARTIN, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Warnes 2359 departamento N° 3 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.146.315, de profesión Comerciante, CUIT 20-35146315-6, domicilio electrónico newpack975@gmail.com VIALE MAURO LISANDRO, argentino, nacido el 26 de Agosto de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Superi 1554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 34.628.842, de profesión Corredor y Viajante. CUIT 20-34628842-7, domicilio electrónico mauroviale89@gmail.com: todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/221903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: COFFE SOLUTIONS S.R.L.

DOMICILIO: Ignacio Warnes 2339 00-06, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Fabricación, impresión y estampado sobre productos de telgopaper, polipapel, plástico y otros materiales similares. 2) Venta de toda clase de elementos de cotillón y descartables, artículos de librería y embalaje, artículos de repostería, por mayor y por menor. 3) Importación y exportación de los productos mencionados en los puntos 1 y 2, como así también de las maquinarias y moldes necesarios para el desarrollo de la actividad. Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL: se fija en la suma de \$20.000.000.- (pesos veinte millones) dividido en 20.000 cuotas de valor nominal \$1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor FERRARI LUCIANO MARTIN 12.000 (doce mil) cuotas representativas del 60% (sesenta por ciento) del capital social; el señor VIALE MAURO LISANDRO 8.000 (ocho mil) cuotas representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de FERRARI LUCIANO MARTIN, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150 528773 Oct. 16

**MARCE MAR SRL****CONTRATO**

En la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa fe, a los 29 días del mes de Enero de 2024 el socio MARCELO GABRIEL ANGEUNO propone ampliar el objeto social para la Elaboración de Hormigón. Sometida a su consideración la propuesta es aprobada por unanimidad. En consecuencia la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a: a) Fábrica de tinglados, galpones, techos metálicos y sus representaciones; b) Venta por mayor y menor de materiales siderúrgicos y accesorios; c) Fabricación de maquinarias e implementos agrícolas en general y d) Elaboración de hormigón.

La socia GRACIELA SUSANA DAVALLE propone aumentar el capital social, acorde con el objeto social de la sociedad. El socio Marcelo Gabriel Angeliro toma la palabra y plantea que el actual Patrimonio Neto de la sociedad permite realizar los aumentos necesarios para incrementar el Capital Social, en consecuencia propone aumentar el mismo a pesos Dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00 dividido en doscientas treinta mil (230.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, vale decir aumentarlo en pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00); el que es suscripto e integrado por los socios en proporción a sus tenencias, con la capitalización 1 "Resultados No Asignados" expresado en el Estado de Patrimonio Neto de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: MARCELO GABRIEL ANGELINO la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) y GRACIELA SUSANA DAVALLE, la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00). En consecuencia la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2300000,00) dividido en doscientos treinta mil (230.000) cuotas de pesos diez (\$10,00), de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Marcelo Gabriel Angel no suscribe e integra ciento quince mil (115.000) cuotas de: \$18, representativas de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) de capital; la señora Graciela Susana Davalle suscribe e integra ciento quince mil (115.000) cuotas de \$10 representativas de pesos un millón cinco mil (\$ 1.150.000,00) de capital.

\$ 100 524802 Oct. 15

**CRUCIFOOD S.R.L.****CONTRATO**

1) SOCIOS: PABLO SEBASTIAN AVALLE, D.N.I. 33.279.243, CUIT 20-33279243-2, nacionalidad argentino, nacido el 03 de octubre de 1987, apellido materno Vella, domiciliado en calle Rodríguez 765 de la ciudad de Rosario, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado con Alejandrina Belén Raduán, D.N.I. 34.557.655, QUARANTA MARCOS, D.N.I. 30.960.156, CUIL 20-30960156-5, nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1984, apellido materno GOLLAN, domiciliado en la calle Av. Carballo 230 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, profesión Lic. Administración de Empresas, estado civil casado con Baro Graf Carolina, DNI 35.449.459.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de septiembre de 2024.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "CRUCIFOOD S.R.L."

4) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el mercado interno como externo, la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos legalmente adjudicados; la actividad de bares y restaurantes dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas así como del servicio gastronómico tanto al por mayor como al por menor; venta de franquicias; asesoramiento en materia comercial y publicitaria. Se deja especialmente aclarado que para los casos en que las reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán desempeñados por profesionales idóneos con el título habilitante para tal caso. Con dicho objetivo podrá crear sucursales o dependencias en otros lugares del país o del exterior. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) PLAZO DE DURACIÓN: se fija en treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-) dividido en dos mil ochocientos (2.800) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una, y que los socios suscribieron totalmente en este acto en las siguientes proporciones: el Señor PABLO SEBASTIAN AVALLE suscribe el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) representado por mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Pesos MIL cada una (\$1000.-) e integra el 25% en este acto o sea la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.) en efectivo y el Señor QUARANTA

MARCOS suscribe el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.) representado por mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Pesos MIL cada una (\$1000.-) e integra el 25% en este acto o sea la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-) en efectivo. El saldo se integrará dentro de los dos años desde la fecha, todo en efectivo.

7) DOMICILIO LEGAL: Gorriti 182 Piso 3 Oficina A de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes en tal carácter e indistintamente tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad con su firma precedida de "CRUCIFOOD S.R.L." Se designó GERENTE al Señor PABLO SEBASTIAN AVALLE D.N.I. 33.279.243, y fijó domicilio especial en calle Gorriti 182 Piso 3 Oficina A de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.

9) FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.

10) FECHA DE CIERRE DE BALANCE: 31 de diciembre.  
\$ 100 528912 Oct. 16

**DIAZ & FORTI S.A.****CAMBIO DE DOMICILIO**

A los efectos legales se hace saber que por Reunión de Directorio del día 14/05/2022, se decidió modificar la sede social de la empresa a Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso: 7, Oficina: 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 528751 Oct. 16

**DOSGAL S.R.L.****PRORROGA DE DURACION**

Individualización de los socios: Horacio Fernando Galardi de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1967, de profesión Comerciante, de estado divorciado tal como lo acredita con sentencia Nro. 2976 de fecha 14 de setiembre de 2010, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, en autos caratulados: BELLESI ANDREA G. c/GALARDI HORACIO F. s/Divorcio Vincular" Expte. Nro. 2443/10, con domicilio en calle San Martín N° 1777 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con documento de identidad D.N.I. N° 18.342.179, C.U.I.T. 20-18342179-5 y domicilio electrónico horacio1967@live.com.ar, e Hilario Hernán Galardi de nacionalidad argentina, nacido el 16/05/1969, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos N° 3789 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 20 704 503, C.U.I.T. 23-20704503-9 y domicilio electrónico h.h.galardi@hotmail.com

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION DE CONTRATO: 12 de Setiembre de 2024.

RAZÓN SOCIAL: DOSGAL S.R.L.

ANTECEDENTES SOCIALES: Todos se declaran únicos socios de la sociedad DOSGAL S.R.L.. Sociedad constituida conforme a contrato inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 08/10/2014, en Contratos, al TOMO 165 FOLIO 25289 Nro. 1602, CUIT 30-71294250-5, con domicilio electrónico: dosgaldesarrollos@gmail.com. La sociedad tiene una duración hasta el 07/10/2024.

PRÓRROGA DE LA DURACIÓN:

Se modifica la cláusula N° TERCERA respecto a la duración de la sociedad, a veinte años. Por consiguiente, la cláusula TERCERA del contrato social queda así redactada, DURACION: El término de la duración se fija en veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 528770 Oct. 16

**DIAZ & FORTI S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2024 y Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2024, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/12/2025, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR: Juan Leonardo Laborde, Director Titular y Presidente, argentino, de estado civil casado, de profesión empresario, con fecha de nacimiento el 2 de julio de 1974, DNI N° 23.936.372, CUIT N° 20-23936372-6, Domicilio Real en Santiago 742, Rosario, Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Martín Enrique Molini, Director Suplente, argentino, de estado civil soltero, de profesión empresario, con fecha de nacimiento el 27 de febrero de 1987, DNI N° 32.832.789, CUIT N° 23328327899, Domicilio Real en corrientes 1764, piso 10 departamento 4, Rosario, Santa Fe.

Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, piso 7 oficina 6 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 528752 Oct. 16



**ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2024, y directorio de fecha 29 de julio de 2024, se resolvió emitir 66.509 nuevas acciones \$1 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 927,60 por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los edictos de ley. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, cito en Rioja 1440, 1er piso, de la ciudad de Rosario, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscriere por decisión del Directorio.

\$ 150 528777 Oct. 16 Oct. 18

**DOÑA MARÍA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Doña María S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. N° 1726, Año 2024, CUIJ 21-05214856-9, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 7 de Junio de 2024, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: ESTEBAN VICENTE POCCIA, apellido materno Pimpinella, DNI 22.620.230, CUIT 20-2260230-8; nacido el 03/03/1972, argentino, casado, con domicilio en calle Luciano Torrents 2646 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentina, de profesión empresario. VICEPRESIDENTE: JUDIT ROSA POCCIA, apellido materno Castelli, DNI 27.320.023.-CUIT 27-27320023-7, nacida el 15/05/1979, argentina, casada, con domicilio en Pasaje Ingenieros 4856 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentina, de profesión empresaria. DIRECTOR TITULAR: ANTONIO LUIS POCCIA, de apellido materno Frankic, DNI 18.163.575, CUIT: 20-18163575-5, nacido el 10/05/1967, argentino, casado, con domicilio en calle Los Cedros 3121 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentina, de profesión - empresario. DIRECTOR TITULAR, MARIO JOSÉ POCCIA, apellido materno Pimpinella, DNI 23.814.687, CUIT: 23-23814687-9, nacido el 17/07/1974, argentino, casado, con domicilio en calle Gutiérrez 2970 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; argentina, de profesión empresario. DIRECTOR TITULAR: MARIA EUGENIA POCCIA, apellido materno Castelli, DNI 25.519.104, CUIT: 27-25519104-2, nacida el 30/08/1976, argentina, divorciada, con domicilio en calle Carlos Ortiz 721, Flores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, de profesión empresaria. DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRA GUADALUPE POCCIA, apellido materno: Frankic, DNI 20.319.819, CUIT: 27-20319819-7; nacida el 12/02/1969, argentina, divorciada, con domicilio en calle Pasaje ingenieros 463 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentina, de profesión empresaria. DIRECTOR SUPLENTE: CESAR JAVIER POCCIA, apellido materno: Pimpinella, DNI 25.157.227, CUIT: 20-25157227-6, nacido el 10/03/1976, argentino, divorciado, con domicilio en calle Pavón 237 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, argentina, de profesión empresario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 529168 Oct. 16

**ESTANCIA LA EUGENIA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -primera nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista hace saber que en los autos caratulados: "ESTANCIA LA EUGENIA S.R.L. s/Cesión De Cuotas Sociales (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) - PRORROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA: DURACION) - Expte. 130/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 24 de fecha 10 de mayo de 2024 y N° 25 de fecha 26 de junio de 2024, los socios de ESTANCIA LA EUGENIA S.R.L., resuelven aprobar la prórroga del plazo de duración de la sociedad (modif. claus. Segunda) y la cesión de las cuotas sociales (modif. Claus. Cuarta), quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera:

Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años, contados desde su inscripción en el Registro Público. A su extinción la Sociedad podrá extender el plazo de duración por Resolución de Asamblea de Socios convocada a tal efecto.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Cedente: María Eugenia Chemes, DNI: 14.765.751, cede 100 cuotas

sociales Cesionarios: Germán Chiaruttini, apellido materno Chemes, argentino, Soltero, DNI: 34.360.737, nacido el 18 de enero de 1990, con domicilio en Belgrano n° 1869 de la ciudad de Vera, Basquetbolista, adquiere 50 cuotas sociales y Hugo Chiaruttini Chemes, apellido materno Chemes, argentino, soltero, DNI: 33.071.432, nacido el 20 de febrero de 1988, con domicilio en Belgrano 1869 de la ciudad de Vera, de profesión abogado, adquiere 50 cuotas sociales.

Valor total de la cesión: \$100.000,00

CUARTA: Capital: El capital se fija en la suma de \$10.000 (pesos diez mil) representado por 200 (doscientas) cuotas sociales, cuyo valor nominal será de \$50 (pesos cincuenta) cada una. El capital de la sociedad es integrado en efectivo. Cada cuota da derecho a un voto. El socio Germán Chiaruttini suscribe e integra 100 (cien) cuotas sociales y el socio Hugo Chiaruttini Chemes suscribe e integra 100 (cien) cuotas sociales. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; debiéndose elevar dicha resolución a Escritura Pública. Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante. Reconquista, 24 de septiembre de 2024.

\$ 150 528976 Oct. 16

**ECOPLASTICOS S.A.**

## ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos: ECOPLASTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de sociedad, 21-05213842-3, Expte. N° 712 año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Sres. Rafael Eduardo Driuzzi, argentino, casado, CUIT: 20-20401541-5, profesión empresario, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 734, de la ciudad de Carlos Pellegrini, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacido el 27/08/1968, Lucía Driuzzi, argentina, soltera, CUIT N° 27-42927674-3, de profesión empresaria, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 734, de la ciudad de Carlos Pellegrini, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacida el 11/03/2001, Laura Driuzzi, argentina, casada, CUIT 27-35833310-4, profesión contadora pública nacional, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°734, de la ciudad de Carlos Pellegrini, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacida el 29/01/1992, Eduardo Driuzzi, argentino, soltero, CUIT N° 20-28136835-2, profesión empresario, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 734, de la ciudad de Carlos Pellegrini, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacido el 13/09/94 y Liliana Carolina Valinotti, argentina, casada, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 734, de la ciudad de Carlos Pellegrini, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacida el 01/12/1969, CUIT: 27-21099211-7, profesión docente.

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 28 de diciembre del 2023.

3) Denominación: ECO PLASTICOS S.A.

4) Domicilio: Ruta Provincial N° 13, Km. 69, Lote U 101, área industrial de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse a la las siguientes actividades en forma directa por sí o por terceros:

a) INDUSTRIAL: acopio, enfiado, recuperado, fabricación y elaboración de productos y derivados relacionados con la industria del plástico, envases.

b) COMERCIAL: adquisición, comercialización y distribución de los productos y derivados de la industria del plástico, envases.

c) MANDATOS: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior y relacionados con los bienes a comercializar, fabricar, elaborar, distribuir y demás actividades enunciadas en el inciso anterior; todo en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia.

d) IMPORTACION Y EXPORTACION: De todo lo detallado precedentemente y necesario para su cumplimiento.

A tales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos; la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera concurso y/o ahorro público.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) representados por Un Mil (1.000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Director titular: Sra. Laura Driuzzi, DNI N° 35.833.310.

9) Director suplente: Sra. Lucía Driuzzi, DNI N° 42.927.674.

10) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, quedando a cargo de los socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.  
\$ 200 528813 Oct. 16

### EASY CALL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Easy Call S.A. con domicilio legal en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 57 celebrada el 16 de abril de 2024, se resuelve renovar las autoridades por renuncia de uno de sus miembros, quedando el Directorio integrado hasta la finalización de mandato de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTIN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. N° 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini y DIRECTORA SUPLENTE: JULIANA MANINO, D.N.I. N° 29.311.749, CUIT N° 20-29311-749-8, nacida el 28/04/1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.  
\$ 150 528723 Oct. 16

### GIOVAN S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "GIOVAN S.A.S. s/ Constitución 20 AÑOS \$ 1.000.000 (10.000 A VN \$ 100) 31/12 - MITRE 516 DE SAN JOSE DE LA ESQUINA - TR: \$6.750", Expte. 21-05540468-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: GIOVAN SAS. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 19 de agosto de 2024. LOS SOCIOS: CAROL LUCÍA MARTINEZ, argentina, mayor de edad, nacida el 3 de marzo de 1998, titular del Documento Nacional de identidad N° 40.557.858, CUIT N° 27-40557858-7, de profesión agente de viajes, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mitre 516, de la localidad de San José de la Esquina, Caseros, Provincia de Santa Fe, correo electrónico.carolmartineztravelgroup@gmail.com DOMICILIO SOCIAL: Se fija la sede social en calle Mitre 516, de la ciudad de San José de la Esquina. DURACIÓN: Su duración es de 20 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en carácter de fiduciario, en el país, la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo: a) intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero; d) recepción o asistencia a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, prestar a los mismos los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.

e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; O La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. A los fines del cumplimiento de dicho fin podrá; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; y conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice, las cuales se encuentran excluidas de la Ley de Actividades

Financieras; realizar operaciones de derivados sólo con finalidad de cobertura; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas y/o digitales que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades; las actividades mencionadas se desarrollarán con fondos propios de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por

100.000 acciones de PESOS DIEZ (\$10), valor nominal cada una. ADMINISTRACION: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Carol Lucía Martínez, DNI: 40.557.858. Suplente: Gonzalo Andrés Martínez, DNI: 33.710.965. FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 27 de Setiembre de 2024. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.  
\$ 300 528724 Oct. 16

### GALDO S. A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que por acta de fecha 25 de Abril de 2024 se distribuyen los cargos de Directorio de GALDO S.A. inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 26 de Mayo de 2005, al Tomo 86, Folio 4329, Nro. 226, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Claudia Lucia Porri, casada, argentina, de profesión Médica, domiciliada en Moreno 1171 Piso 12 de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, nacida el 15 de marzo de 1976, DNI NRO 24.784.869, C.U.I.T 27-24.784.869-5; DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Altinier, casado, argentino, profesión Ingeniero Civil, domicilio 3 de Febrero 2055 Piso4 dto. A, nacido el 14 de noviembre de 1971, DNI N° 22.349.673, CUIT 2022.349.673-4, Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos tres ejercicios. DOMICILIO: en calle Av. Luis Cándido Carballo 183 Piso 4 Oficina 4 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.  
\$ 100 528874 Oct. 16

### E15 S.R.L.

#### DESIGNACION AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de diciembre de 2023 se reúnen en el local de la sede social de E15 S.R.L., Montevideo 40 de la ciudad de Rosario, el señor Marcelo Germán Burgués, D.N.I. N° 16.482.978, CUIT N° 20-16482978-3; y el señor Oscar Augusto De Blasis, D.N.I. N° 11.742.055, CUIT N° 20-11742055-9, quienes conforman el 100% del capital suscripto e integrado de la sociedad E15 S.R.L., cuyo contrato constitutivo data del 27 de enero de 2009, inscripto en el Registro Público el 5 de febrero de 2009, en CONTRATOS, al TOMO 159, FOLIO 4331. Se resuelve conforme a la cláusula sexta, por unanimidad, reelegir como gerente al socio Oscar Augusto De Blasis, de nacionalidad argentino, nacido el 29/08/1955, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle San Nicolás 867 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 11.742.055, CUIT N° 2011742055-9; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

1)-Socios: GARROTE GONZALO JAVIER, argentino, D.N.I. 33.733.505, CUIT N° 20-33733505-6, nacido el 15/07/1988, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Lo Celso Agustina, domiciliado en calle Castagnino 320, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2)-Fecha de instrumento: 20/08/2024;

3)-Denominación: "GC DESARROLLOS SAS";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Castagnino 320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura;

b) Fideicomiso: Desarrollar por cuenta propia fideicomisos, en cualquier carácter, ya sea como fiduciarios, beneficiarios, etc, y quedando facultada para constituir toda clase de fideicomisos y participar en otros ya celebrados, incluyendo a modo enunciativo cualquier tipo de fideicomisos de administración e inmobiliarios de empresas de protección familiar convencionales, legales, testamentarias y fideicomisos traslativos de garantía de administración de inversión y todo otro tipo de fideicomisos de servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general.

c) Ingeniería: Servicios de consultoría y asesoramiento profesional, confección de planos, cálculo de todo tipo de estructuras, dirección de obra, y toda otra actividad relacionada con la ingeniería civil, sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportar capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciarios, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, muebles e inmuebles;

tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas

las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6)-Duración: 99 años;

7)-Capital: \$600.000,00 (pesos seiscientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GARROTE GONZALO JAVIER, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Garrote Gonzalo Javier, argentino, DNI. N° 33.733.505, quien actuará con el cargo de administrador titular; Caballero Ariel, argentino, titular del D.N.I. N° 33.791.373 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 300 528768 Oct. 16

### IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L. s/ Designación de Gerentes", Expediente N° 1733 Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público; se hace saber que: Walter Ricardo PEREYRA, argentino, D.N.I. N° 17.515.910, nacido el 4 de marzo de 1.965, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Enrique Manuel DE MARCO, argentino, D.N.I. N° 17.222.810, nacido el 27 de julio de 1.965, domiciliado en calle Saavedra N° 3043 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Mariela Beatriz Nilda CLUA, argentina, D.N.I. N° 16.227.726, nacida el 18 de diciembre de 1.963, domiciliada en calle Necochea N° 6210 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 6 de setiembre del año 2024, han resuelto lo siguiente:

"IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L."

DESIGNACION DE GERENTE

Fecha del Acta de Asamblea: 6 de setiembre 2.024.

Gerentes: Walter Ricardo PEREYRA, Enrique Manuel DE MARCO y Mariela Beatriz Nilda CLUA. SANTA FE, 07 de octubre 2.024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 400 529031 Oct. 16

### HOGAR, SALUD Y ASISTENCIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo ordenado por el Registro Público de Comercio de Rosario dentro de los autos caratulados: "HOGAR, SALUD Y ASISTENCIA S.R.L. s/ Constitución -10 Anos-\$3.000.000 (3.000 a VN \$1.000) /31-0.5 1 SALTA N° 1953 PISO O DPTO 4 1 TR: \$20.250" CUIJ 21-05540250-4, Expte. 3529/2024, se hace saber que mediante instrumento de fecha 13/08/2024 se ha constituido la sociedad "HOGAR, SALUD Y ASISTENCIA S.R.L.". Socios: YULIANA ALEXANDRA FIGUEROA GONZALEZ, D.N.I. 95.846.861, C.U.I.L. 27-95846861-5, apellido materno GONZALEZ, nacida el 4 de mayo de 1994, de nacionalidad venezolana, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Federico Lacroze 1817 1° Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y CHRISTIAN RICARDO PEREIRA RAMIREZ, D.N.I. 95.096.8523 C.U.I.L. 20-95096852-5, apellido materno RAMIREZ, nacido el 29 de octubre de 1993, de nacionalidad colombiano, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Rioja 2770 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: HOGAR, SALUD Y ASISTENCIA S.R.L.; Domicilio: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Duración: diez años desde la fecha de su inscripción. Objeto: la prestación, por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, de servicios relacionados con la salud, traslados de pacientes en ambulancias, emergencias, urgencias, visitas médicas a domicilio, internación domiciliaria, y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resulten necesarios para la prestación de los mismos, así como para la prestación de todo otro servicio sanitario; la instalación y/o explotación y/o gerenciamiento y/o ad-

ministración de establecimientos asistenciales, clínicas, sanatorios, clínicas médicas quirúrgicas, de diagnóstico por imágenes, sanatorios geriátricos, farmacias, centros de atención médica, psicológica, psiquiátrica, de asistencia social; la capacitación, asesoramiento, orientación y auditoría médica de obras sociales, empresas e instituciones relacionadas con la salud La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social contratando, de requerirse, profesionales matriculados; Capital social: \$3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Señora FIGUEROA GONZALEZ, Yuliana Alexandra suscribe un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000.-) cada una, representando la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000.-) y el Señor PEREIRA RAMIREZ, Christian Ricardo suscribe un mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, representando la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-), lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la gerencia. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometer a la sociedad, firmando en forma individual e indistinta, usando a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de mayo de cada año. Asimismo, mediante instrumento de fecha 13/08/2024 se fijó la sede social en calle Salta 1953 piso O Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se designó como gerente al Señor JUAN PABLO STEFANELLI, DNI 29.311.298, apellido materno Hemadi, nacido el 09 de marzo de 1982, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Balestrini, de profesión empresario, cuit 20-29311298-4, domiciliado en calle Zeballos 1768 Casa 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 528750 Oct. 16

### HCO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días de Septiembre de 2024, se reúnen HAYEK IVAN CARLOS, DNI 30560763, domiciliado en Córdoba 665 piso 11 departamento A de Rosario, nacido el 24/01/1984, CUIT 20-30560-763-1, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Forcada Mondino, comerciante, domicilio electrónico constituido ihayek1@hotmail.com; ORTIZ AGUSTIN EZEQUIEL, DNI 40.971.003, domiciliado en Falucho 331 de fray Luis Beltrán, nacido el 25/01/1998, CUIT 20-40971003-5, argentino, soltero, comerciante, domicilio electrónico constituido agustinortiz1998@gmail.com; y CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA, DNI 29.623.301, domiciliado en Av. Del Límite 6639 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el 15/08/1982, CUIT 20-29623301-4, argentino, casado en primeras nupcias con Tamara Andrea Pellegrino, comerciante, con domicilio electrónico constituido acamporini15@hotmail.com el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de HCO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe., pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La Duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Edificación y reformas de viviendas, edificios, locales comerciales e industriales; b) Montajes industriales y eléctricos, incluyendo: Instalación de maquinaria y equipos industriales; c) Mantenimiento de instalaciones industriales y eléctricas; d) Prestación de servicios generales, tales como: Limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones, adquiera cuidado de espacios verdes; e) Demolición de edificios e instalaciones; o Intermediario, en la compra y venta de materiales de construcción así como su comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados en forma directa e indirecta con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la Ley 19.550 y este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) que se divide en 30.000 (treinta mil) cuotas iguales de pesos



cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: HAYEK IVAN CARLOS suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos un millón (\$1.000.000); ORTIZ AGUSTIN EZEQUIEL suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos un millón (\$1.000.000); y CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos un millón (5.000.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones: sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Agosto de cada año.

#### ACTA ACUERDO

ESTABLECER LA SEDE SOCIAL: Se resuelve fijar la sede social en Ruta 34 km 4 Lote 25 de la ciudad de Ibarlucea, Santa Fe.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA, Dni 29.623 301, domiciliado en Av. Del Límite 6639 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el 15/08/1982. CUIT 20-29623301-4, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Pellegrino, comerciante, con domicilio electrónico constituido acamporini15@hotmail.com.

\$ 160 528744 Oct. 16

### ISABEL TOMAS S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 01.10.2024 los Sres. CRISTIAN FERNANDO MENDOZA y CAROLINA FERRA, únicos socios de ISABEL TOMAS S.R.L., quienes representan el 100% del capital social, han designado como gerente al Sr. Cristian Fernando Mendoza, DNI 23.496.792, con domicilio en Ruta Provincial 21 Km 25, Barrio Azahares del Paraná, Lote Unidad Funcional 244 de la localidad de Fighiera (CP 2126), Provincia de Santa Fe, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado. Asimismo se ha resuelto modificar el contrato social en cuanto a la administración, estableciendo que la cláusula sexta quedara redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo ir por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

\$ 150 528901 Oct. 16

### ISABEL TOMAS S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 01.10.2024 a) El Sr. TOMAS FRANCISCO MENDOZA, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. CRISTIAN FERNANDO MENDOZA, 10 (diez) cuotas de su propiedad, de \$ 1.000.- (mil) cada una, que representan la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) del Capital Social, que poseía en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ISABEL TOMAS S.R.L."; b) El Sr. TOMAS FRANCISCO MENDOZA ven-

dió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. CAROLINA FERRA, 15 (quince) cuotas de su propiedad, de \$1.000.- (mil) cada una, que representan la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) del Capital Social, que poseía en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ISABEL TOMAS S.R.L.". En consecuencia, la cláusula quinta del contrato Social, quedo redactada de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (mil) cada una, las cuales se hallan suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. CRISTIAN FERNANDO MENDOZA, suscribió 235 (doscientas treinta y cinco) cuotas, las cuales representan la suma de \$235.000.- (Pesos Doscientos treinta y cinco mil), y la Sra. CAROLINA FERRA suscribió 15 (quince) cuotas, las cuales representan la suma de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

\$ 150 528902 Oct. 16

### I PRO S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: I PRO S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL - CUIJ 21-05396840-3 número de Expte. 443/2024, se ha ordenado hacer saber que con fecha 10/07/2024 los accionistas de I PRO Sociedad Anónima resolvieron por unanimidad mediante Asamblea General Ordinaria Nro. 2, que: 1) el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: GUSTAVO NICOLAS COCCO BARBERO, D.N.I. 31.566.813 – CUIT 20-31566813-0; Director Suplente: MARIANO ANDRÉS TRIVELLI, D.N.I. 27.345.008 – CUIT 20-27345008-5. Sede Social Kaiser nro 109 de la ciudad de Rafaela, Departamento castellanos, provincia de Santa re, República Argentina. 2) Nueva sede social quede sita en Kaiser Nro. 109 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 11 de Septiembre de 2024. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 50 528820 Oct. 16

### LOG-CAR SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan a continuación: a) Datos de los socios: LUCAS DAMIAN FRUTOS, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Francisco P. Moreno 155 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, nacido el día 27 de diciembre de 1981, DNI N° 29.179.932, CUIT 23-29179932-9 y PATRICIA EMILCE SPERANZA, argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Francisco P. Moreno 1545 Altos de la ciudad de Carcarañá, nacida el día 16 de diciembre de 1982, DNI N° 29.796.432, CUIT 27-29796432-7; 2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de septiembre de 2024; 3) Denominación de la Sociedad: LOG-CAR SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio de la Sociedad: Francisco P. Moreno 155 de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República a la siguiente actividad: servicio de transporte de cargas y distribución de mercaderías en general, de cualquier tipo; 6) Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) y está representado por UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) cuotas de PESOS UNO (\$1.-) cada una; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Sres. LUCAS DAMIAN FRUTOS y PATRICIA EMILCE SPERANZA, a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma indistinta.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social.- La fiscalización estará a cargo de todos los socios; 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Sres. LUCAS DAMIAN FRUTOS y PATRICIA EMILCE SPERANZA, a quienes se designa en el cargo de gerentes, en forma indistinta.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todos las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta, quienes actuarán obligando a la Sociedad, y deberán usar su propia firma con el aditamento Socio Gerente precedida de la denominación social; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

\$ 100 528718 Oct. 16

**JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L. s/DONACION DE CUOTAS c/RESERVA USUFRUCTO DE-RECHO ACRECER. Y POLITICOS – MODIF. DENOMINACION X CAROZZO S.R.L.- PRORROGA 01-06-20234 (50 AÑOS ) — MODIF. OBJETO ART. ADM - GERENTES CLASULA 7º 9º 10º 12º", en el Expediente N° 201, año 2024, CUIJ N° 21-05536922-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que:

**DONACIONES DE CUOTAS SOCIALES:** Los Sres. Carlos Alberto Carozzo, Juan Pablo Carozzo, Luciana Carozzo Todaro, Hugo Enrique Carozzo y Juan Alberto Carozzo manifiestan ser los socios de la sociedad "JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L.", CUIT N° 33-67689602-9, teniendo los tres primeros la plena titularidad de 100.000.- cuotas partes. A su vez, los Sres. Luiana Carozzo Todaro y Juan Pablo Carozzo suscriben la nuda propiedad de 33.333,33.- cuotas partes, mientras que el Sr. Carlos Alberto Carozzo suscribe la nuda propiedad de 33.333,34.-, conservando los socios Hugo Enrique Carozzo, y Juan Alberto Carozzo, respectivamente el usufructo y los derechos políticos de 50.000.- cuotas partes cada uno Reforma contractual de la cláusula primera: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula primera de la siguiente manera:

**"PRIMERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** La sociedad girará bajo la denominación de "CAROZZO S.R.L."

Reforma contractual de la cláusula segunda: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula segunda de la siguiente manera:

**"SEGUNDA: CAMBIO DE DOMICILIO. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo, la sociedad fija domicilio electrónico en la casilla de correo contacto@carozzojcia.com.ar"

Reforma contractual de la cláusula tercera: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula tercera de la siguiente manera:

**"TERCERA: DURACIÓN:** La sociedad prorroga la duración por 10 (diez) años, computado desde la fecha de vencimiento de la duración, vale decir, desde 01 de Junio de 2034."

Reforma contractual de la cláusula cuarta: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula cuarta de la siguiente manera:

**"CUARTA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país, las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación y almacenamiento de todo tipo de productos en general, al por mayor y por menor, de origen nacional o extranjero, así como la representación y distribución de los mismos y explotación de servicios de aprovisionamiento. Asimismo, en lo atinente a la logística, la sociedad tiene por objeto realizar actividades de transporte y flete con medios de transporte propios o de terceros, envase de productos, e e-commerce. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto."

Reforma contractual de la cláusula quinta: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula quinta de la siguiente manera:

**"QUINTA: CAPITAL:** El capital se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), representando por 400.000 cuotas, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Carlos Alberto Carozzo, Juan Pablo Carozzo y Luciana Carozzo Todaro suscriben la plena titularidad de 100.000.- cuotas partes. A su vez, los Sres. Luciana Carozzo Todaro y Juan Pablo Carozzo suscriben la nuda propiedad de 33.333,33.- cuotas partes, mientras que el Sr. Carlos Alberto Carozzo suscribe la nuda propiedad de 33.333,34.-, conservando los socios Hugo Enrique Carozzo, y Juan Alberto Carozzo, respectivamente el usufructo y los derechos políticos de 50.000.- cuotas partes cada uno."

Reforma contractual de la cláusula sexta: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula sexta de la siguiente manera:

**"SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo de tres gerentes, los socios Carlos Alberto Carozzo, Juan Pablo Carozzo y Luciana Carozzo Todaro, quienes usarán su propia firma con el aditamento de "Socio gerente" precedido de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles se requerirá la aprobación

de la Asamblea de Socios".

Reforma contractual de la cláusula séptima: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula séptima de la siguiente manera:

**"SEPTIMA: FISCALIZACIÓN. REUNIÓN DE SOCIOS:** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones, cuyas Resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades

19.550.

Reforma contractual de la cláusula novena: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula novena de la siguiente manera:

**"NOVENA: CESIÓN DE CUOTAS:** a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones, teniendo todos ellos derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales que se pretenden ceder. b) A terceros: las que se otorguen a favor de terceros estarán sujetes a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y ésta a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia, En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración". Reforma contractual de la cláusula décima: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula décima de la siguiente manera:

**"DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán aceptar a los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar representación. Si el socio fallecido hubiese sido gerente, sólo uno de los herederos podrá ser designado en dicho cargo, a elección de los herederos. Si los herederos son menores de edad, el progenitor supérstite podrá ser gerente, con el consentimiento unánime de todos los socios. En caso de aceptación, el cargo de gerente del progenitor supérstite fenecerá el día que algún heredero sea mayor de edad. En caso de incapacidad de alguno de los socios, si éste fuera Gerente, con el consentimiento unánime de los restantes socios, podrá designarse como Gerente al representante legal del incapaz".

Reforma contractual de la cláusula duodécima: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula duodécima de la siguiente manera:

**"DUODECIMA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS DIFERENCIAS ENTRE LOS SOCIOS:** Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la Sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniendo.

Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometido a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderle."

\$ 700 528745 Oct. 16

**LOGISTICA TINCHO S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LOGISTICA TINCHO S.A." s/Designación de Autoridades" -Expte. N° 1753; Año 2024-, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria n° 13, de fecha 22 de Julio de 2024, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: MARCELA VANINA GIMENEZ,** argentina, nacida el 18/06/1974, DNI N° 23.920.819, CUIL N° 27-23920819-9, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Lehmann 789 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: MARTIN EDUARDO GIMENEZ, argentino, nacido el 11/11/1977, DNI N° 25.851.000, CUIT N° 20-25851000-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Tomas Furno 1150 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL ANGEL GIMENEZ, argentino, nacido el 22/11/1949, DNI N° 7.709.103, CUIT N° 20-07709103-4, de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en calle Av. Ignacio Crespo 1204 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. Liliانا Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 400 529044 Oct. 16

### LAGUNA S.R.L.

#### RECONDUCCIÓN

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, conforme Resolución de fecha 02 de septiembre de 2.024, se ha ordenado la publicación del presente Edicto, a fin de hacer conocer la Reconducción de la firma LAGUNA S.R.L., dispuesta por acuerdo social de fecha 20 de agosto de 2.024; habiendo quedado redactada la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente forma:

TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público. Venado Tuerto, 07 de octubre de 2.024.

\$ 50 528826 Oct. 16

### LA MARIA LINDA S.R.L.

#### PRORROGA DE CONTRATO

La María Linda S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al 19/11/2004, al TOMO 155, FOLIO 24.786, N° 1935, y modificaciones, ha resuelto por acta de reunión de socios de fecha 25 de septiembre de 2024 la prórroga de la duración de la sociedad: por el término de 10 (diez) años, venciendo en consecuencia el 22 de diciembre del año dos mil treinta y cuatro.

\$ 50 528757 Oct. 16

### PRONEL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 15/04/2024 y por acta de Directorio N° 86 de fecha 16/04/2024 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de PRONEL S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Néstor Hugo Lamo, DNI N° 11.271.279, CUIT 20-11271279-9, nacido el 3 de mayo de 1954, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, Funes, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Guillermo Rubén Lamo, DNI N° 13.509.810, CUIT 20-13509810-9, nacido el 1° de octubre de 1959, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Lisandro Lamo, DNI N° 29.402.724, CUIT 20-29402724-7, nacido el 24 de marzo de 1982, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Av. Real 9191 Lote 192, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de Ruta Provincial 21 Km.7 (ex 286), Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 528754 Oct. 16

### MANIEZZI LABELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

Fecha del Contrato: 16 de setiembre de 2024. Socios: Los señores MANIEZZI Gastón Jesús, argentino, nacido el 25 de enero de 1988, soltero, Documento Nacional de Identidad número 31.683.120, CUIT N° 20-31683120-7, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico gaston@maniezzi.com.ar; MANIEZZI Franco Gabriel, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1990, soltero, Documento Nacional de Identidad número 35.642.334, CUIT N° 20-35642334-9, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico franco@maniezzi; y MANIEZZI Lo-

rella Sofía, argentina; nacida el 23 de octubre de 1998, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 41.360.684, CUIT N° 27-41360684-0, comerciante, domiciliada en calle Lavalle 2260 de la ciudad de Casilda, domicilio electrónico bre-jjmaniezzi.com.ar.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MANIEZZI LABELS S.R.L.

Domicilio: Será el de calle Hipólito Yrigoyen 2262 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Cinco años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: La industria gráfica, entendiéndose por tal la impresión sobre todo tipo de materiales mediante métodos mecánicos y/o electrónicos; el diseño, arte y fotografía; la comercialización de insumos, gráficos y materia. Los impresos y la importación y exportación de los rubros detallados en los puntos anteriores.

Capital: Se constituye en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) dividido en dos mil setecientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Gastón Jesús Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), Franco Gabriel Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) y Lorella Sofía Maniezzi suscribe novecientas cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una por un valor total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato. Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Gastón Jesús Maniezzi en su carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 200 528819 Oct. 16

### M23 BURSÁTIL S.A

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de M23 BURSÁTIL SA, Germán Aníbal Vega Konopacki, DNI: 32.793.975 y Pablo Daniel Pirez, DNI: 22.750.981 quienes han decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N°6 con fecha 15 de enero de 2024 designar las autoridades, resultando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Germán Aníbal Vega Konopacki, y Director Suplente: Pablo Daniel Pirez. De esta forma queda plasmada en el Acta de Directorio N° 10. Se deja constancia mediante dicha publicación que los accionistas de M23 BURSÁTIL S.A constituyen domicilio especial en calle Córdoba 2370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 528735 Oct. 16

### MAKGROULING S.A.S

#### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha de Junio de 2023 MARIANO KATAVICH DNI N° 23.807.263, CUIT N° 20-23807263-9, argentino, nacido el 09/04/1974 en Venado Tuerto, comerciante, casado, con domicilio en calle Agüero 725, con el patrocinio letrado del Dr. Diego I Meier, ha resuelto constituir una Sociedad Por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "MAKGROULING SAS.  
DOMICILIO: Ciudad de Venado Tuerto, prov. de Santa Fe. La sede social está ubicada en la calle Iturraspe 1064, de la ciudad de Venado Tuerto.

PLAZO: Su duración, es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, transporte de mercaderías, arrendamientos de inmuebles rurales, compraventa de materias primas asociadas a la agricultura, a la industria, compraventa de automotores y maquinaria agrícolas, servicios logísticos nacionales e internacionales y todo otra servicio relacionado con actividad agropecuaria.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), representados por Dos Cientos Cincuenta MIL Acciones ordinarias escriturales (250.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (0/025) este acto,



obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años del de la firma del presente instrumento.

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente.

El administrador titular designado por tiempo indeterminado es MARIANO HERNAN KATAVICH DNI N° 23:807.263, CUIT N° 20-23807263-9, argentino, nacido el 09/04/1974 en Venado Tuerto, comerciante, soltero, con domicilio en calle Agüero 725, Prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Maipú 2148 de la ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Argentina.

El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es DARIO ROQUE VILLAR, argentino, nacido el 31/12/1965, DNI DNI N° 17.956.090, CUIT 23-17956090-9, Soltero, con domicilio en calle Agüero 746, de la ciudad de Venado Tuerto, prov. de Santa Fe, Argentina, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Reunión de Socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: (a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

\$ 300 528978 Oct. 16

### PELEGRINI BESTFOOD S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se informa la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 13/12/2023.

número de directores en un (1) titular y un (1) suplente y, asimismo, designar como Director Titular y Presidente al señor EZEQUIEL ALEJANDRO GARCÍA, argentino, nacido el 15/01/1977, D.N.I. 25588186 CUIT 25588186-8, soltero, empresario, domiciliado en Azcuenaga 8373, Piso 2., Dpto. 4, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como Director Suplente a DANIEL MARCELO GULIN, argentino, nacido el 21/06/1986, D.N.I. 32.125.986, CUIL/T 23-32125986-3, soltero, empleado, domiciliado en calle Nro. 1326 No 4570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos directores constituyen sus respectivos domicilios conforme el art. 256 LGS en los consignados precedentemente.

\$ 50 528834 Oct. 16

### PEATONAL INMOBILIARIA S.A.

#### ESTATUTO

Con fecha 14 de agosto de 2024, reunidos los miembros del Directorio de Peatonal Inmobiliaria S.A. en su sede social de calle Avda. Real 9191 Lote 253 Country Golf, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han expuesto, que tras haber recibido la renuncia de la actual señora Presidenta a su cargo, han decidido por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente manera, hasta que opere el vencimiento de los mandatos, que ocurrirá en el próximo 29/09/2025. PRESIDENTE: MARIANA JUDIT ETCHEVARNE D.N.I. 20.409.224; DIRECTOR SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO URBINATI D.N.I. 20.392.132. Constituyeron domicilio especial en Avda. Real 9191 lote 253 - Country Golf de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 50 528986 Oct. 16

### OVEJA NEGRA S.A.S

#### ESTATUTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber que según Acta Constitutiva de fecha 02 de mayo de 2024 y redacción del texto ordenado del estatuto social mediante Acta de fecha 11 de julio de 2024, se ha constituido una sociedad denominada OVEJA NEGRA SAS, con domicilio social en la ciudad de Rosario, Santa Fe y sede social en calle 9 de julio N° 1149 de la ciudad de Rosario, con una duración de 99 años a contar desde su inscripción ante el Registro Público, que tiene por objeto social 1) La intervención, diseño, adquisición, elaboración, planificación, almacenamiento, intermediación colaboración, representación, comercializa-

ción, transporte y distribución, al por mayor y menor de productos textiles, indumentaria, accesorios y productos en general con intervención artística. 2) La transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, y las materias primas que las componen, y la confección de ropa, indumentaria, prendas de vestir y de accesorios de estas últimas en todas sus formas. 3) Importación y exportación de equipos, de materiales textiles y/o relacionados a la industria textil, de hilados, tejidos, fibras naturales y/o sintéticas y de todo tipo de indumentaria y accesorios; 4) Prestación de servicios de asesoría, de intervención y de producción para la industria textil. 5) La producción, organización, planeamiento, difusión y participación en ferias, concursos, eventos sociales, culturales, recreativos, de comercialización y/o muestras de indumentaria, textiles y productos afines a su objeto. 6) El ejercicio de comisiones y mandatos, representación, explotación y comercialización de marcas, licencias y patentes comerciales e industriales, propias y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-), integrados en ese mismo acto. La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socias o no. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto no sean reemplazados. Prescinde de sindicatura. Al efecto se ha designado como Administrador y representante titular a la Srta. Julia Litmanovich, soltera, argentina, titular del DNI 34.933.379, con domicilio real y especial en calle 9 de julio 1149 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como administrador y representante suplente al Sr. Tomas Litmanovich, soltero, argentino, titular del DNI 33.189.837, con domicilio real y especial en calle 9 de julio 1149 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 155 528741 Oct. 16

### PH CONSTRUCTORA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que, en fecha 05/09/2024, el Sr. JUAN GABRIEL PORRIN, argentino, titular del D.N.I. N° 23.928.609, C.U.I.T./L. N° 20-23928609-8, nacido el 30/08/1974, de apellido materno Balzaretto, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Rioja 1037 piso 7 "A" Rosario, provincia de Santa Fe, ha efectuado una cesión de cuotas sociales, a favor de AUGUSTO ROMAN MINUET, argentino, titular del D.N.I. N° 33.873.824, C.U.I.T./L. N° 20-33873824-3, nacido el 14/05/1988, de apellido materno Bagnis, de estado civil soltero, de profesión Técnico Universitario en Construcciones, con domicilio en calle Buenos Aires 1709 07/02 de Rosario, provincia de Santa Fe, por la cantidad de (600) cuotas de pesos diez (\$100.-) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta mil (\$60.000.-), valor nominal; y a favor de OSCAR RUBEN MALLI, argentino, titular del D.N.I. 17.387.129, C.U.I.T./L. N° 2017387129-6, nacido el 19/10/1965, de apellido materno Fontana, de estado civil divorciado de Fernando Renee Badano, conforme resolución N° 2610 de fecha 09/08/2022 dictada dentro de los autos caratulados: "BADANO, FERNANDA RENEE Y MALLIA, OSCAR RUBEN s/ Divorcio" CUIJ N° 21-11392776-0, Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, de profesión Ingeniero Civil, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos diez (\$100.-) cada una, que representan la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), valor nominal. Consecuencia de lo expuesto, la cláusula quinta relativa al Capital Social ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se establece, en la suma de trescientos mil (\$300.000.-) representado en 3.000 cuotas de pesos cien (\$100.-), cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: Juan Gabriel Porrini posee mil novecientas cincuenta (1950) cuotas, de pesos cien (\$100.-) cada una, que representan la cantidad de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000.-); Augusto Roman Minuet posee seiscientos (600) cuotas, de pesos cien (\$100.-), cada una que representan la cantidad de pesos sesenta mil (\$60.000.-); y Oscar Rubén Mallia posee cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, de pesos cien (\$100.-), cada una, que representan la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-).

\$ 200 528963 Oct. 16

### PIO LUIS KUCHEN Y CIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados. "PIO LUIS KUCHEN Y CIA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social CUIJ 21-05214796.14 y de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia

de Santa Fe, se hace saber que: A) Por instrumento de fecha 04/09/2024, los Sres. LUIS ALBERTO TADEO KUCHEN, RITA MARIA DEL VALLE KUCHEN DE LORENZAYFI y CARLOS JAVIER KUCHEN, en iguales proporciones, constituyen Derecho Real de Usufructo a favor de su Sra madre MABEL, ANA KLEIN, reservándose el derecho sobre la onda propiedad de la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS DOCE (73.812) cuotas que tienen y le pertenecen en la sociedad "PIO LUIS KUCHEN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de un peso (\$1,00) cada una de ellas. En consecuencia de cito, por el mismo instrumento se procedió a modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 92.265,00.-), dividido en noventa y dos mil doscientas sesenta y cinco (92.265) cuotas de capital de un peso (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: LUIS ALBERTO TADEO KUCFIEN: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151) cuotas que representan \$ 6.151,00.- y la onda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.604) que representan \$ 24.604,00.- cuyo Usufructo se constituye en favor de Doña MABEL ANA KLEIN, D.N.I. N° 1.122.139; RITA MARIA DEL VALLE KUCHEN DE LORENZATI: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151) cuotas que representan \$ 6.151,00.- y la onda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.504) que representan \$ 24.604,00.- cuyo usufructo se constituye en favor de Doña MABEL ANA KLEIN, D.N.I. n° 1.122.139 y; CARLOS JAVIER KUCHEN: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151.) Cuotas que representan \$ 6.151,00 y la nuda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.604) que representan \$ 24.604,00 cuyo usufructo se constituye en favor de Doña MABEL ANA KLEIN, D.N.I n° 1.121139, en la extensión en que fue constituido. Los socios integran el capital conforme al balance especial de regularización societaria practicado al 30 de septiembre de 1992.

SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 85 528873 Oct. 16

### PRODUCTOS TINCHO S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: "PRECISSION S.A." s/ Designación de Autoridades -Ext N° 1751; Año 2024-, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe; se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria no 3, de fecha 10 de Julio de 2024, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Pablo Ricardo García Flappo, argentino, CUIT 20-22233893-0, viudo, de profesioncomerciante, domiciliado en calle Los Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe e. DIRECTOR SUPLENTE: Abril García Cordo, argentina, CUIT 2744176590-3, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los , Grillos 2245 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a su efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 07 de Octubre de 2024. Piana, Secretaria.  
\$ 300 529042 Oct. 16

### PERCOM S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PERCOM S.A. s/ Modificación Al Contrato Social" - CUIJ: 21-05214416-4, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PERCOM S.A. adoptada en asamblea general Extraordinaria Unánime de fecha 19/07/2024, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando redactado el ARTICULO SEGUNDO, de la siguiente manera: "El plazo de duración de la sociedad será de setenta (70) años, contados a partir de la fecha de inscripción originaria de la sociedad en el Registro Público de comercio" Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 100 528987 Oct. 16

### RYB S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 2119 de fecha 25 de Septiembre de 2024, dentro de los autos caratulados: ROSSI, RENE RODOLFO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-26420001-3) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos de-

clarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social R Y B S.R.L. ( Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle 9 N° 761 de la localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO V; FOLIO 111; NUMERO 1048 - Venado Tuerto, de fecha 21 de Febrero de 2007 y de la siguiente manera: cónyuge supérstite DANIELA BEATRIZ PERINO la cantidad de CIENTO VEINTICINC (125) cuotas de capital social y a sus hijos MARIANA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social; a su hijo EMILIANO ROSSI la cantidad de TREINTA Y DOS (32) cuotas de capital social; a su hija PAULA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social y a su hija CATALINA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social.

\$ 232 528935 Oct. 16 Oct. 18

### REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 2 de octubre de 2024 se reúnen los señores se reúnen los señores NAVONE, DARIO JOSE, DNI 28.727.078, CUIT 20-28727078-0, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1981 , domiciliado en calle Richieri 2963 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y CUEVAS, EDUARDO ANTONIO, DNI 22.271.513, CUIT 20-22271513-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1956, domiciliado en calle Güemes 1956, piso 1, departamento A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a denominarse: REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L.. Por lo que acuerda y se da a conocer que el capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$1.000,00) cada una y que señor NAVONE, DARIO JOSE suscribe 5.000 (5.000) cuotas, es decir, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) e integra la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y el señor CUEVAS, EDUARDO ANTONIO suscribe 5.000 (5.000) cuotas, es decir, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) e integra la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio comercial operará el día 30 de junio de cada año. La sociedad tendrá por objeto social la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración industrial, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de compresores, condensadores y evaporadores, así como la reparación de válvulas, bombas y otros componentes asociados. También se dedicará a la instalación de sistemas de control y automatización, y a la inspección y diagnóstico de sistemas de refrigeración, con un enfoque en el análisis y optimización de su rendimiento. Además, ofrecerá servicios de electricidad industrial, que abarcan la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, la reparación y reemplazo de componentes eléctricos y electrónicos, y la inspección y prueba de sistemas eléctricos para asegurar su correcto funcionamiento. La empresa también realizará mantenimiento y reparación de estructuras, instalaciones y equipos dentro de edificios, incluyendo la reparación y reemplazo de componentes edilicios y la inspección y diagnóstico de problemas estructurales. Asimismo, se especializará en el mantenimiento de infraestructuras metálicas y su instalación, y ofrecerá asesoramiento y consultoría en eficiencia energética y sostenibilidad relacionada con sistemas de refrigeración, electricidad y mantenimiento de edificios. Por último, la sociedad se dedicará a la venta e instalación de cañerías y equipamientos necesarios para el funcionamiento de estos sistemas. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias, conexas o incidentales que sean necesarias o convenientes, tales como la adquisición, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la participación en las sociedades, la obtención de financiación, importación y exportación de insumos y servicios y la realización de todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. El órgano de administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; siendo indistinta en este caso al ser plural, designándose a tal fin a NAVONE, DARIO JOSE y CUEVAS, EDUARDO ANTONIO como gerentes. Asimismo, en el día de la fecha, los socios acuerdan establecer la sede social de REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC en Richieri 2963 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.  
\$ 150 528831 Oct. 16

## TABLES'S

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TABLES'S Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripto en Contratos: Tomo 155, Folio 27418, N° 2146, Registro Público de Comercio de Rosario, ha resuelto la siguiente modificación: Prorrogar el plazo de vencimiento del contrato societario por veinte años, extendiendo la vigencia del mismo; consecuentemente queda reformado el artículo tercero que en adelante llevará la siguiente redacción: "TERCERA: Duración: El término se fija en cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.".-

Quedan ratificadas las cláusulas y contenido del contra o social que no son motivo de la presente modificación.

\$ 100 528832 Oct. 16

## TALENTOS WEB S.A.S

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TALENTOS WEB S.A.S" s/ Constitución de sociedad" -Expte. N° 1571/2023 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 22 de agosto de 2024, se hace saber que:

LEANDRO RAUL AGLIERI, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de marzo de 1983, DNI N° 29.929.594, CUIT 20-29929594-0, con domicilio a estos efectos en calle Videla 2149, de la ciudad de Esperanza, Las Colonias, Santa Fe; y ADOLFO ALEJANDRO MANETTI, argentino, estado civil divorciado en primeras nupcias, de profesión comerciante, nacido el 07 de noviembre de 1957, DNI N° 13.190.603, CUIT 20-13190603-0, con domicilio a estos efectos en calle Ituzaingó 1442 Piso 2 Dpto A, de la ciudad de Santa Fe; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 22 de agosto de 2024. Denominación de la sociedad: TALENTOS WEB S.A.S. Domicilio Social: Ruta Provincial N° 1 Km 4,5 Esq. Calle del Sol Local 3, de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), República Argentina. Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de producciones publicitarias en medios audiovisuales, y redes sociales, a través de plataformas digitales propias, de tercero y/o asociadas a terceros. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin (a Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en sesenta mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares, duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos, Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La Asamblea determinará la retribución. Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:

ADMINISTRADOR TITULAR: ADOLFO ALEJANDRO MANETTI - CUIT N° 2013190603-0 - Divorciado - Ituzaingó 1442 Piso 2 Dpto A - Santa Fe - Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: LEANDRO RAUL AGLIERI - CUIT N° 2029929594-0 - soltero Videla 2149, de la ciudad de Esperanza, Las Colonias, Santa Fe. Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 07 de Octubre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 1000 529041 Oct. 16

## VANDALIA S.A.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (UNÁNIME) de fecha 31 de julio de 2024, se ha resuelto la designación de dos directores titulares y un director suplente, eligiendo como DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE DE DIRECTORIO): Eduardo Moisés Levi - CUIT 20-10630007-1, DIRECTOR TITULAR (VICEPRESIDENTE): Mauro Ariel Levi - CLITT 20-31068708-2). DIRECTOR TITULAR: Germán Andrés Levi - CUIT 20-32735316-1. Todos por el término de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que deberá celebrarse dentro de los términos legales para tratar el Balance correspondiente. Los indicados, encontrándose presentes en la mencionada Asamblea, aceptaron los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio en calle 1° de MAYO 2345 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de octubre de 2024.

\$ 100 528715 Oct. 16

## 2910MED S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo ordenado por el Registro Público de Comercio de Rosario dentro de los autos caratulados "2910MED S.R.L. s/ Cesión De Cuotas, Retiro E Ingreso Socios, Renuncia Y Designa Gerente, MODIFICA CLAUSULA DOMICILIO SALTA 1953 PISO 0 DEPTO. 4 ROSARIO - , CUIJ 21-05540249-0, Expte. 3528/2024, se hace saber que mediante Acta de fecha 13/08/2024 la Sra. Antonela Troielli, DNI 28.795.600, cuit 27-28795600-8, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir, cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, a la Sra. Yuliana Alexandra FIGUEROA GONZALEZ, D.N.I. 95.846.861, apellido materno GONZALEZ, c.u.i.l. 27-95846861-5, nacida el 4 de mayo de 1994. de nacionalidad venezolana, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Federico Lacroze 1817 1° Piso, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien las adquiere de plena conformidad, y el Sr. Julio César Gómez vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: a la Sra. Yuliana Alexandra FIGUEROA GONZALEZ, D.N.I. 95.846.861, un mil doscientas (1.200) cuotas y al Sr. Christian Ricardo PEREIRA RAMIREZ, D.N.I. 95.096.852, apellido materno RAMIREZ, CUIJL. 20-95096852-5, nacido el 29 de octubre de 1993, de nacionalidad colombiano, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Rioja 2770 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dos mil ochocientas (2.800) cuotas, recibiendo ambas de plena conformidad. Como consecuencia de la Cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de forma definitiva, por acta adicional de fecha 27/09/2024, de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$800.000.- (pesos ochocientos mil), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de capital de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: La Señora Yuliana Alexandra FIGUEROA GONZALEZ suscribe cinco mil doscientas (5.200) cuotas sociales y el Señor Christian Ricardo PEREIRA RAMIREZ suscribe dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social". Por acta de fecha 13/08/2024 se designa como nuevo gerente de la sociedad al Señor Juan Pablo Stefanelli, DNI 29.311.298, apellido materno Hemadi, nacido el 09 de marzo de 1982, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Balestrini, de profesión empresario, cuit 20-29311298-4, domiciliado en calle Zeballos 1768 Casa 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta de conformidad el cargo. Por acta de la misma fecha se resolvió establecer la sede social en calle Salta 1953 Piso 0 Dpto 4 de la ciudad de Rosario. En virtud del cambio de sede social los socios resolvieron, por acta adicional de fecha 27/09/2024, modificar la cláusula segunda del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

\$ 150 528748 Oct. 16

## VELVET CONFORT &amp; DESIGN S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Expte. 3404/2024- CUIJ 21-05540125-7 que tramita ante el Registro Público. Fecha del instrumento: 09/08/2024

Cedentes: BOLZANI, OSCAR NESTOR; DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, empresario, nacido el 21/01/1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y TOMMEI, JUAN IG-



NACIO; DNI 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferrí, empresario, nacido el 25/05/1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

Cesionario: AXINTE, ADRIÁN; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumana, casado en primeras nupcias con Michaela Loredana Axinte; empresario, nacido el 15/03/1981, domiciliado en Antártida Argentina 109 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; AXINTE, MICHAELA LOREDANA; DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con ADRIÁN AXINTE, empresaria, nacida el 01/11/1980, domiciliada en Antártida Argentina 109 de la ciudad de Uranga; BOLTANI, NÉSTOR ALEJANDRO, DNI 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; TOMMEI, NAHUEL ALBERTO; DNI 34.526.881, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Yanel Zoe Giampertti, empresario, nacido el 18/04/1989, domiciliado en calle Juan XXIII 160 de la ciudad de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe,

LOS CEDENTES, ceden, venden y transfieren a LOS CESIONARIOS un total de 2.700 cuotas partes de VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L., 1.348 cuotas partes pertenecientes al señor OSCAR NÉSTOR BOLTANI y 1.352 cuotas partes pertenecientes al señor JUAN IGNACIO TOMMEI, de las que son propietarios, representativas del 27% del capital social, por un precio determinado conforme surge del valor patrimonial proporcional de los Estados Contables al 31/12/2023. La cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$56.000.000.- (pesos cincuenta y seis millones) que se abona por transferencia bancaria.

De este modo, los señores TOMMEI, JUAN IGNACIO Y BOLTANI, OSCAR NÉSTOR, ceden sus cuotas partes de la siguiente manera: al señor ADRIÁN AXINTE ceden 850 cuotas partes, a la señora MIHAELA LOREDANA AXINTE, ceden 850 cuotas partes, al señor NESTOR ALEJANDRO BOLTANI, ceden 700 cuotas partes; y al señor NAHUEL TOMMEI, ceden 300 cuotas partes. Todas de valor nominal \$100 cada una.

En virtud de esta cesión queda modificada la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal, compuesto de la siguiente manera: 3.350 cuotas, o sea un capital de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 335.000,00), el socio ADRIÁN AXINTE; 3.350 cuotas, o sea un capital de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 335.000), la socia MIHAELA AXINTE; 800 cuotas, o sea un capital de ochenta mil pesos (\$80.000), el socio NAHUEL ALBERTO TOMMEI; y 2.500 cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) el socio NESTOR ALEJANDRO BOLTANI.  
\$200 528985 Oct. 16

### MOLINOS SAN ROQUE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MOLINOS SAN ROQUE S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES -" (CUIJ N° 21-05214804-6) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/07/2024, los Señores Accionistas de MOLINOS SAN ROQUE S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Directores titulares a la Sra. María Daniela Allaio D.N.I. 18.571.894, C.U.I.T. 27-18571894-3 domiciliada en calle Alberdi 3614 de la ciudad de Santa Fe, quién se desempeñará como Presidente y a la Sra. Glenda Ivón Bourquin D.N.I. 27.320.042, C.U.I.T. 27-27320042-3 con domicilio en calle Ayacucho 389 de la ciudad de Santa Fe, quién se desempeñará como Vice-Presidente y a los Sres. Julio César Allaio D.N.I. 21.422.757 Y C.U.I.T. N° 20-21422757-7 domiciliado en calle Castelli 373 de la ciudad de Santa Fe y Gustavo Andrés Bourquin D.N.I. 23.160.500 y C.U.I.T. 20-23160500-3 domiciliado en calle Almirante Brown 6797 Piso 5 de la ciudad de Santa Fe como Directores suplentes.  
\$ 100 529327 Oct. 16

### SURGENTE MOLINOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 513/2024 - SURGENTE MOLINOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ N° 21-05396910-8, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de SURGENTE MOLINOS SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 10/05/2024 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea general ordinaria que deba renovar autoridades. b.- Designar como Presidente al Sr. Eduardo Elio Mantovani, DNI N°17.114.072, domiciliado en calle Bal-

carce s/n de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la señora Analía Alejandra Cicilín, DNI 21.817.478, domiciliada en Balcarce 1640 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa fe. Rafaela, 1 de Octubre de 2024.-  
\$ 50 529074 Oct. 16

### MARKLEAN S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – de Reconquista, a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos "MARKLEAN S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1: SEDE SOCIAL – ART. 5: TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES)", Expte. N° 279/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea N° 9, de fecha 28/08/2024, se reunieron los socios de MARKLEAN S.R.L, en la sede social, a los fines de modificar los arts. 1, Sede Social y art. 5 del Contrato Constitutivo; quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Art. 1.- La sociedad se denominará MARKLEAN SRL y tendrá su domicilio legal y sede de administración en la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estándole permitido establecer sucursales, agencias, locales de prestación de servicios, y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero que se acuerde.

#### IV.- FIJACION DEL DOMICILIO LEGAL

Se fija como domicilio de la sede social, el de Pasaje 55/57 N° 188 Barrio América, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Art. 5.- La transmisibilidad de las cuotas sociales estará sujeta al consentimiento unánime de los demás socios respetándose el derecho de preferencia que tienen los socios restantes de adquirirlas, por lo que se notificará por escrito tal decisión, estipulándose el plazo de noventa (90) días, para la aceptación de la opción de preferencia. La determinación del valor de las cuotas sociales a ceder se determinará por acuerdo de partes. Los herederos del socio que falleciera unificarán su personería ante la sociedad.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante- Reconquista, 09 de octubre de 2024

\$ 500 529185 Oct. 16 Oct. 22

### ÓPTICA CENTRO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 -primera nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista en autos "OPTICA CENTRO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. TERCERA: CAPITAL)" CUIJ 21-05292877-7 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por reunión de socios de fecha 12/07/2024, se reunieron los socios a los fines de ceder cuotas sociales y modificar y aprobar la cláusula tercera del contrato social.

#### CESIÓN DE CUOTAS:

CEDENTE: Ricardo José RUEFF, nacido el 9 de junio de 1948, argentino, casado, técnico óptico, DNI 6.560.247, CUIT: 20-06560247-5, domiciliado en calle Belgrano n° 1358 de la ciudad de Reconquista, cede 3120 cuotas sociales por partes iguales

CESIONARIOS: María José Rueff, nacida el 8 de agosto de 1977, argentina, casada, técnica óptica contactóloga, DNI: 26.244.024, CUIT: 27-26244027-9, domiciliada en calle 73 (Portugal) n° 1980, B° Las Flores, de la ciudad de Reconquista, adquiere 1.040 cuotas sociales.

Silvina Rueff, nacida el 9 de mayo de 1986, argentina, casada, comerciante, DNI: 32.191.037, CUIT: 27-32191037-3, domiciliada en calle Ludeña n° 778, de la ciudad de Reconquista, adquiere 1040 cuotas sociales.

Emanuel Rueff, nacido el 19 de febrero de 1980, argentino, casado, comerciante, DNI: 27.863.612, CUIT: 20-27863612-8, domiciliado en calle 44 n° 3361, Loteo Martelossi, de la ciudad de Reconquista, adquiere 1040 cuotas sociales.

En virtud de esta cesión, la cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada así:

VALOR TOTAL DE LA CESIÓN: a título gratuito

TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota.

#### SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES:

El capital social se encuentra integrado totalmente en efectivo de la siguiente manera: Socio RUEFF María José – Suscripción \$22.400,00 – Integración \$22.400 – Cuotas 2.240. Socio RUEFF Silvina – Suscripción \$18.800 – Integración \$18.800 – Cuotas 1.880. Socio RUEFF Emanuel – Suscripción \$18.800 – Integración \$18.800 – Cuotas 1.880.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 20 de septiembre de 2024.-

\$ 200 528036 Oct. 16

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## SANTA FE

## JUZGADO LABORAL

FOR  
MPC ALCIDES A. BRUNO - MAT 468

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhábil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el Hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo: FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018. el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR./// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY, Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBGR0009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: --- Condición: --- Uso: PRIVADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, Cuit: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100 %, Razon Social: OTRO, Nro/GJ: N823F138L18 Fecha de Inscripción: 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: --- Calle: xxx Nro: xxx Piso: -- Depto: -- Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: A TITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023: Caratula: Rodriguez, Julio Luis c/ OTRAS / CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023: Caratula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023, . OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: 2.170.992,76; Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Caratula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ otros/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$2.170.992,76.- Intereses: \$1.670.492,76.- AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13 de agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Falta: Fecha de Inscripción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/1424767. Dominio AC870WY. Monto: \$12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F, 13. Código: 21047.- Datos del Automotor Automotor: CITROEN BERLINGO FURGA" N HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY. Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.JCA.: 30714785814 Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de Infracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1,13.- SENTIDO NORTE KM 1,13 14/06/2022 \$ 70708,50.- Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU 1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062,75.- Q26691784 8880 17/12/2021 07:12:00 AU 1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062,75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139,00 SUBTOTAL \$ 329973,00.- Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630,00.- 62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630,00.- 62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630,00 SUBTOTAL \$ 19890,00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750,00.- 3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500,00.- 3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 19/09/2022 \$ 61750,00. 3647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750,00.- 3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 02/12/2021 \$ 61750,00.- 3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSÉ GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750,00.- 3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500,00.- 3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750,00.- 3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESPO 2200 05/09/2019 \$ 9750,00.- 3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERGO 0 02/09/2019 \$ 123500,00.- 3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750,00.- 3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSÉ GORRITI 349 09/07/2019 \$

61750,00.-3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750,00.-2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750,00.-2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750,00.-2976285 812 03/06/2024 11:37:00 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750,00.-2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$ 9750,00.-SUBTOTAL \$ 9750,00.-Santa Fe (Provincia)N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe.- 06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7,5 04/08/2023 \$ 115060,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 06030881 - Infracción: 15005.-03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 03237247 - Infracción: 04053.-05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65,5 17/02/2022 \$ 156900,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 05272815 - Infracción: 15006.-03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562,50.-NOTIFICACION DE RESOLUCION: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78,9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 AP01 KM 10,8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225,00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10984310 - Infracción: 15008.-SUBTOTAL \$480647,50.-TOTAL \$ 840260,50.-Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades) Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almafuerate (Cordoba) - Arias (Cordoba) - Arroyito (Cordoba) - Avellaneda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Berazategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolívar (Buenos Aires) - Calchin (Cordoba) - Campana (Buenos Aires) - Canals (Cordoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Rio Negro) - Clorinda (Formosa) - Cordoba (Cordoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Cordoba) - Curuzú Cuatíá (Corrientes) - Deán Funes (Cordoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Cordoba) - Etruria (Cordoba) - Zezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Rio Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Cordoba) - Jovita (Cordoba) - Junín (Buenos Aires) - Junín de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Cordoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Cordoba) - La Francia (Cordoba) - La Laguna (Cordoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Cordoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Cordoba) - Laguna Larga (Cordoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Cordoba) - Leones (Cordoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - Los Surgentes (Cordoba) - Lujan (Buenos Aires) - Luque (Cordoba) - Malagueño (Cordoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires) - Marcos Juárez (Cordoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Cordoba) - Monte Cristo (Cordoba) - Nueve de julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Cordoba) - Oliva (Cordoba) - Pascanas (Cordoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Cordoba) - Piquillín (Cordoba) - Pozodel Molle (Cordoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Cordoba) - Río Segundo (Cordoba) - Río Tercero (Cordoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Cordoba) - Salsipuedes (Cordoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Cordoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Cordoba) - San Carlos de Bariloche (Rio Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Cordoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucumán (Tucumán) - San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de la Nueva Orán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Cordoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Quijo (Cordoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Cordoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Cordoba) - Villa Allende (Cordoba) - Villa Fontana (Cordoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) - Villa Huidobro (Cordoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Cordoba) - Villa Río Icho Cruz (Cordoba) - Villa Santa Rosa (Cordoba) - Wenceslao Escalante (Cordoba) - Zarate (Buenos Aires) - Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincias) Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Cordoba (Cordoba) - Entre Ríos (Entre Ríos) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones (Misiones) - Rio Negro (Rio Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Jurisdicciones No Consultadas General Pueyrredon - SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URI: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policía Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16 agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.- Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente: 1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14 API. Funciones del Código Fiscal ley 3456. T.o 2014.- 2) ...sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRA. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11. Sep. 2024: fs. 7: Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024.- ALTA POR NO FIRGURAR EN EL PADRON: 11/06/2018. Fs. 8: API Liquidación de Patentes: Periodo 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.- \*\*\*Fs. 9 API Liquidación de Patentes: Periodo 2021 a 2022, fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.- \*\*\*Fs. 10 API Liquidación de Patentes: Periodo 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.- \*\*\*Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Periodo 2024 cuota 1,2 y3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.- \*\*\* Municipalidad de Santa Fe. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.- Municipalidad de Santa Fe: Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL. Fecha 10 de setiembre de 2024.- INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. //A fecha: 13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGÓN, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techo. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Pude tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para desbloquear las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrisas. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas



en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados sanos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parasol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babeta plástica desprendida. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cédula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en septiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024.-CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: //ta Fe, 11 de septiembre de 2024.- ...el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de septiembre de 2024.-... Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del público interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs, en la cochera de calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hagase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado de la 2° Nom. Laboral.-Santa Fe, 14 de Octubre/2024.-Fdo. Secretario Dr. Diego Romero.-

S/C 529293 Oct. 16 Oct. 22

## REMATES ANTERIORES

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "RODAS, OLGA ELENA y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02048834-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña OLGA ELENA RODAS, DNI N° 3.700.857 y de Don LUIS MARÍA SEVILIA, DNI N° 6.234.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, ..... de Octubre de 2024.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en los autos "DELFOR MARIA FERNANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02048559-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Fernanda Delfor, DNI N.º 17.904.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Septiembre de 2024. (...) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de DELFOR MARIA FERNANDA con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaración de herederos. (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital (...) Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN – Jueza a/c."

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MONDINO, LUCIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046823-5, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA MARIA MONDINO, DNI N° 5.811.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- DRA.ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.- \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado da Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GIAU BELKIS BEATRIZ s/Sucesorio CUIJ 21-02044240-6 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BELKIS BEATRIZ GIAU, DNI 13.691.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. José I Lizasoain. Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. \$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BIAGIONI OTTOLINI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N.º 21-02048784-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BIAGIONI OTTOLINI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.696.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). \$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MARTINEZ, RUBEN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ nro. 21-02048177-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN MARTINEZ, DNI 6.239.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Dr. Carlos F. Marcolin. \$ 45 Oct. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe en los autos caratulados "Exte. ZIN DELSA S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-26267572-3" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZIN DELSA DNI Nro. F6.300.219, con último domicilio en calle Laprida 18 de la localidad de María Juana, Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 23 de Julio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: FDO: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra. María de los Milagros De la Torre, Secretaria. San Jorge, Octubre de 2024 \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "FANTINO, ERMIDES TERESA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26267972-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante ERMIDES TERESA FANTINO, D.N.I.: 6.486.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- \$ 45 Oct. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria. \$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO – USUCAPION expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024... 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ee 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay ,



departamento Santa María , B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda , su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7 , al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provincia . Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n°0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50.00 m de lado(1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 3 mide 50.00m de lado (2-3) colindando con callejón(ancho 2 mts) , desde el vértice 3 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 4 mide 50.00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m) , desde el vértice 4 con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1)colindando con callejón(ancho2m) , cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2' , , para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena – Juez. Dra.De Pual Laura -secretaria.

S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

## CORDOBA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Expediente SAC: 8691204 - OLIVA, ANGEL RICARDO y Otros c/OLIVA, CARINA EUGENIA y Otro - ACCIONES POSEORIAS/REALES REIVINDICACION. Córdoba, 28/09/2021. Agréguese la documental acompañada - partida de defunción. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del actor Sr. Angel Ricardo Oliva, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Bruera, Eduardo Benita, Juez. Manzoli, Clarisa, Prosecretaria.

\$ 33 528801 Oct. 15 Oct. 21

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 12839133) se hace saber que por Sentencia N° 49 del 12/09/24 se resolvió dejar sin efecto la Sentencia N° 23 del 23/05/24 y se declaró la apertura del concurso preventivo de la sociedad denominada "FLORO S.R.L.", que gira bajo el nombre de fantasía "Vilahouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscripta en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Alvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscripta- en calle Carlos Andrés N° 7455, Argüello, Provincia de Córdoba, c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires y domicilio procesal fijado en calle Av. Santa Ana N° 1969, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 20/12/24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1° piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, Tel.: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsar de documental). Informe Individual: 05/05/2025; Resolución art. 36 LCQ: 08/08/2025; Informe General: 05/09/2025. Of. 25/09/24. Béborra R. Jalon de Nogan, Juez – Marcela Silvina De La Mano, Secretaria.

\$ 247,50 528742 Oct. 15 Oct. 21

## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez subrogante, Secretaria N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de C.A.B.A., en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS s/Concurso Preventivo" (Expte.: 13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS - OSPiQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, C.A.B.A. – Tel.: 011 4372-3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificados a la dirección de e-mail sindicaturaospip@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

\$ 360 529170 Oct. 15 Oct. 21

## SANTA FE

### JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA C/BENITEZ, EFRAIN JOEL EMANUEL s/Cobro de pesos - Sumas de dinero - Expte N° FRO 32015/2023, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. BENITEZ EFRAIN JOEL EMANUEL, DNI N° 39.457.041 CUIT N° 23-39457041-9 a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: Reinaldo R. Rodríguez -Juez Federal. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. María Victoria Darsaut, Secretaria.

S/C 528911 Oct. 15 Oct. 16

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA C/ BENITEZ EFRAIN JOEL EMANUEL s/COBRO DE PESOS - SUMAS DE DINERO - Expte N° FRO 32082/2023, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y el Diario "El Litoral", al demandado Sr. BENITEZ EFRAIN JOEL EMANUEL DNI N° 39.457.041 CUIT N° 23-39457041-9, a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: Reinaldo R. Rodríguez -Juez Federal. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. María Victoria Darsaut, Secretaria.

S/C 528908 Oct. 15 Oct. 16

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe: se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ALMARAS, RAUL RICARDO S/ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz, Juez: Fernando A. Gastiazoro. Otro Decreto: "SANTA FE, 19 de Septiembre de 2024, De manifiesto la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo n° 34034/2024 -, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; HONORARIOS: 10.53 UNIDADES JUS \$834.132,90, APORTES: 13% SOBRE HONORARIOS \$108.437,28, GASTOS: OBLEA \$150,00, BOLETA COLEGIAL \$3.159,00, DECLARACION JURADA ART.333 \$2.000,00, EDICTOS X 5 \$150,00, GASTOS NO DOCUMENTADOS (art.37 Ley 6767) \$28.440,27, Total: \$976.469,45 \$ 50 528957 Oct. 15 Oct. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación con asiento en la localidad de Santa Fe, en autos caratulados: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02030677-4, se publica la Resolución N° 358; Tomo 2024: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, DNI 30.305.696, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por: Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo.

S/C 528577 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAINE, DAIANA CARLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02046047-1, se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA CARLA BAINE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.829.700, casada, de apellido materno Botelli, con domicilio real en Rivadavia 1106 de la ciudad de Coronda y legal en calle Magallanes 4120 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024.

S/C 528580 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FAES, GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048590-3), se ha declarado la quiebra en fecha 01/10/2024 de GABRIEL EZEQUIEL FAES, DNI N° 42.558.766, de apellido materno GIMENEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Güemes N° 1113 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Octubre de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25 de Noviembre de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.): Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 528579 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GLUPPONE, LORENA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GUADALUPE PAOLA GIUPPONE, apellido materno DUARTE, argentina, DNI N° 29.834.364, soltera, mayor de edad, empleada de la cadena de supermercados EL TUNEL, domiciliada realmente en Iturraspe 3929 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2398 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LGQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 8/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/12/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/3/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/10/24. Téngase presente el informe del R.P.U. habiendo resultado sorteado la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos GIUPPONE, LORENA GUADALUPE PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3) designáselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 528766 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SAMPO, DIEGO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02048306-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/24; 1) Declarar la quiebra de DIEGO EZEQUIEL SAMPO, DNI N° 34.162.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde manzana 6 calle principal y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/03/2025). 12) Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando

el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 528734 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: DIÁZ MARIA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02024011-0, se ha declarado la conclusión de quiebra en fecha 29/11/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declararla conclusión del procedimiento por pago total. II) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. III) Procedase a la devolución del remanente al fallido. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Diego Raul Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2024. Secretaria. Alonso, Secretaria.

S/C 528706 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ 21-02031235-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 430 de fecha 12/09/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA D.N.I. N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 3194 y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18/09/24. Secretaria.

S/C 528708 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Sexta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA c/MARCUZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... No habiendo comparecido los herederos de ITALO CARLOS MARCUZZI y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, declárelos rebeldes. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 528561 Oct. 10 Oct. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR, RITA ROCIO ARIELA S/Quiebras (CUIJ 21-26170081-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Secretaria del autorizante Dr. Diego Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 1.752.377,92 y los de los Dres. Adolfo Javier Von Wartburg y Horacio Federico Benavides (Apoderados de la fallida) en \$ 751.019,10.- A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JAVIER, 27 de Septiembre de 2024.- Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos y a los apoderados de la fallida. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio. Jueza a/c. Dr. Diego Escudero. Secretario Subrogante. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). San Javier (S.Fe.) 2 de Octubre de 2024.

S/C 528559 Oct. 10 Oct. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: VIGNOLO, WANDA DENISE S/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-01993945-3) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 107.917.48 y apoderado del fallido, Dr. Norberto Rodrigo Lisa \$ 46.250.35 (9.48 jus). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2024.

\$ 1 529086 Oct. 15 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: DE LEON, MARIA DE LOS ANGELES s/Quiebra, CUIJ 21-02008414-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 383.569.01 y del apoderado de la fallida, Dr. Germán Tardivo, en la suma de \$ 164.386.72. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Mayo de 2024. Dra. Prono, Secretaria.

\$ 1 529088 Oct. 15 Oct. 16



Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "LOPEZ SANDRA DANIELA s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02002834-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer que el proceso ha concluido por pago total. La resolución que así lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 02/10/2024. VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de SANDRA DANIELA LOPEZ DNI Nro. 20.778.391, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.... 3- Ordenar la publicación por dos días de ésta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. . . ." Fdo: Dra. Romina Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez.  
§ 1 528950 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA MARIANO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ (21-02012817-5), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: "SANTA FE, 03/10/2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. José Ignacio Liza-soain, Juez a/c.  
§ 1 528953 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CIAN, RICARDO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21.02017202-6), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RICARDO ALBERTO CIAN, D.N.I N° 21.489.049, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura.2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y,3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.23 de octubre de 2023.  
S/C 528906 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMOS, CARINA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02048882-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Octubre del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARINA ALEJANDRA RAMOS, D.N.I N° 24.131.831, argentina, empleada, de apellido materno Farías, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Noviembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de febrero 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 18 de Marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretaria.  
S/C 528897 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados: "SKALICAN, MARIA ANTONELA s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. CUIJ 21-02044857-911 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente "SANTA FE 14 de Agosto del 2024.. VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SKALICAN, MARIA ANTONELA, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3°4' de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general." Fdo.: Ana Rosa Álvarez - Jueza - Sandra Silvina Romero - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, tele fono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifica torios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificado tono, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N°2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.Magdalen Cabal prosecretaria.  
S/c 528886 Oct. 15 oct. 21

Autos: "CICOTTI, GUSTAVO TOMAS s/ Quiebra" (Expte. N° 21-01974256-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo ordenado oportunamente por Su Señoría, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a declarar la conclusión de la quiebra de GUSTAVO TOMAS CICOTTI, de apellido materno San chez

DNI. 27.882.004 por resolución de fecha 21 de Mayo de 2024.-- Santa Fe 16 de Septiembre de 2024.Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Romina Freyre, secretaria.  
S/C 528884 Oct. 15 oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PINTO, ANDREA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02048571-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Andrea Celeste Pinto, DNI N°33.891.994, con domicilio real en Colastiné Sur sobre entrada principal s/n y domicilio legal en calle Junín 3281, ambos de esta ciudad. 10. Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/2025 para la presentación del Informe General" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez).La Síndica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamannomano@gurfunkel.com.ar.Ma. Lucila Crespo,secretaria.07 de octubre de 2024.  
S/C 528869 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos\* caratulados "MERCADO, JULIO ORESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21- 02040764-3, se ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y regulación de honorarios. Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, Se provee cargo N° 9621/24: Por formulado Informe Final y Proyecto de Distribución acompañado a fs. 100/101. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Ma. Lucila Crespo Secretaria Ivan G. Di Chiazza Juez" "SANTA FE, se provee escrito cargo N° 9917: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.668.746,41 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 11) \$ 1.868.122,48 para el CPN Vassolor Oscar Luis. 20) \$ 800.623,92 (9,480780 jus) para el Dr. Mancini Francisco. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Notifíquese. Maria Lucila Crespo Secretaria Iván Gustavo Di Chiazza JuezSanta FE, 04 de octubre de 2024.  
S/C 528797 Oct. 15 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "YOTTI LILIANA BEATRIZ s/ quiebra" (Expte. CUIJ: 21-00995664-3), ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 14 de Agosto de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y Considerando: Que examinados los autos, a fs. 327, la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 3016114 (fs. 80), la regulación de honorarios (fs. 1141115), los proyectos de distribución (fs. 1251126 y 310) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 134 y 312), la planilla de pago obrante a fs. 187 y los pagos ordenados a fs. 320 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 181 284), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Se reservará en la cuenta de autos la suma de \$25.199, 79 correspondiente al crédito admitido a fs. 80 más el arancel de los acreedores Banco Macro (\$ 18.8461 0 1) y Mutual Integración y Recuperación Social 1° de Mayo (\$ 6. 353, 78), quienes, teniendo en cuenta los movimientos de la cuenta abierta en autos, no percibieron las órdenes de pago ordenadas en la resolución de fecha 1010912015 (fs. 134), planilla de pago de fs. 1361137; y tampoco se han presentado al cobro del proyecto de distribución complementario de fs. 310. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 1101 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. 2) Reservar en la cuenta judicial abierta en estos autos la suma de \$25.199,79.-, conforme lo dispuesto en el Considerando. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan.. FIRMADO /van G. Di Chiazza Juez Maria José Lusardi Prosecretaria BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe,03 de octubre de 2024.Maria José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 528798 OCT. 15 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02048311-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, D.N.I. N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann 7952 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. 7. Fijar el día 7 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 8 de noviembre de 2024 y 25 de noviembre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art 34 LCQ. 9. Señalar el día 30 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de abril de 2025 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art 43 LCQ. vencerá el 08 de octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 1 de octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los



acreedores que concurririen" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZA (Juez).

La Síndica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar.04 de octubre de 2024.Ma. Lucíula Crespo, secretario.

S/C 528799 Oct. 15 Oct.21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. JAVIER ESTEBAN MENDOZA (DNI N° 31.170.347), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 21-16259377-0- MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ MENDOZA, JAVIER ESTEBAN SI JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$185254,96 con más sus intereses y costas contra JAVIER ESTEBAN MENDOZA DNI N° 31.170.347 Y HUGO ORLANDO GUIRIN DNI N° 20.687.407 a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciben los codemandados, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754143, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada mas la suma de \$92600,00, (50% para cada uno de ellos) que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. —Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/0/2022, Acta n° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23108122) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza).- Fdo. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2024 Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado conforme lo normado por el art. 67 del CPCC, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 10 de Mayo de 2024. Gabriela Abalos Prosecretaria.  
\$ 120 528805 Oct. 15 Oct. 21

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria de la Dra. Laura Maydana se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, NOVACORP S.A. CUIJ N° 30-

70708688-9, el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Agosto de 2024.-.....Atento constancias de autos, en los términos del 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Laura Maydana (Secretaria).- Otro decreto: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022.- Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra NOVACORP SA por la suma de \$450.000.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$225.000.- presu- puestada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, quien deberá constituirse en el domicilio de Novacorp SA. , y/o donde el vehículo se encuentre. Se autoriza al peticionante, a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento de las medidas de embargo y secuestro dispuestas precedentemente, como así también a denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio urbano del Juzgado). Designase depositario judicial a los Dres. Francisco María Bocca, Horacio Eduardo Heritier, Garbriel Ramón Merlo, Sebastián Oscar Campana, Carlos Francisco Bocca, Martín Heritier, Juan Manuel Racca y/o Nicolás Gabriel Mordini, quienes deberán aceptar el cargo, en forma conjunta o indistinta, con las formalidades de ley, en el mismo acto de diligenciamiento de la medida. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños, vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas inhábiles que fueran menester a los fines del diligenciamiento de la medida. Atento lo dispuesto por el art. 21 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras, acompañe la documental original objeto de autos. Notifiquen: Abalos - Aranda- Brollo Leone - Baratto- Cogliano - Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones

de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Corina A. Molina (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ NOVACORP SA s/ Ejecución Prendaria - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254659-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.-Domicilio del juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000). Santa Fe 5 de septiembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.  
\$ 200 528809 Oct. 15 Oct. 21

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria de la Dra. Laura Maydana, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino 1 día y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, NOVACORP S.A. CUIT/DNI. N° 3070708688-9, el siguiente decreto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2024.- Atento constancias de autos, en los términos del 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Laura Maydana (Secretaria).- Otro decreto: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022.- Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra NOVACORP SA por la suma de \$400.000.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$200.000.- presu- puestada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, quien deberá constituirse en el domicilio de Novacorp SA. , y/o donde el vehículo se encuentre. Se autoriza al peticionante, a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento de las medidas de embargo y secuestro dispuestas precedentemente, como así también a denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio urbano del Juzgado). Designase depositario judicial a los Dres. Francisco María Bocca, Horacio Eduardo Heritier, Garbriel Ramón Merlo, Sebastián Oscar Campana, Carlos Francisco Bocca, Martín Heritier, Juan Manuel Racca y/o Nicolás Gabriel Mordini, quienes deberán aceptar el cargo, en forma conjunta o indistinta, con las formalidades de ley, en el mismo acto de diligenciamiento de la medida. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños, vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas inhábiles que fueran menester a los fines del diligenciamiento de la medida. Atento lo dispuesto por el art. 21 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras, acompañe la documental original objeto de autos. Notifiquen: Abalos - Aranda- Brollo- Leone - Baratto- Cogliano - Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Corina A. Molina (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ NOVACORP SA s/ Ejecución Prendaria - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254651-9)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe 5 de septiembre de 2024.  
\$ 200 528810 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados "ROJAS ANA JESUS c/ CASSUTTI OTILIA LUCIA Y OTRA s/Prescripción Adquisitiva" (21-02021603-1) se cita, llama y emplaza a las Sras. CASSUTTI, Otilia Lucia y CASSUTTI, Blanca Estela y/o sus herederos o sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Los decretos que así lo ordenan dicen: SANTA FE, 02 de Mayo de 2023. "Proveyendo escrito cargo 2805/23: Agréguese el sellado acompañado. Al escrito cargo N° 2804/23: Por denunciados los domicilios de las demandadas. Téngase presente. Proveyendo escrito introductorio cargo N° 8264/20 y escrito cargo N° 1986/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado a fs. 32, acuérdasele la participación legal que por derecho le corresponda. Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva art. 2565,1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que tramitará por la vía ordinaria contra la Sra. OTILIA LUCIA CASSUTTI y la Sra. BLANCA ESTELA CASSUTTI y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle FRANCISCO AGUAYO N° 5884 Y 5886 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, ACOSTA, MARTINEZ, CHIAFREDO, MAROZZI. Notifíquese". Fdo. :DRA. SILVINA DIAZ -Secretaria-, DR JAVIER FERNANDO DEUD -Juez-.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Junio de 2024. "Habiéndose omitido, y a fin de ordenar el proceso, ampliase el decreto de fecha 02/05/2023, y hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema

Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excmo. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspende por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Asimismo, y atento a lo manifestado por el oficial notificador a fs. 53 vto., y a fin de evitar futuras nulidades, oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen último domicilio y/o fallecimiento de las demandadas Sras. CASSUTTI, OTILIA LUCÍA y CASSUTTI, BLANCA ESTELA. Asimismo, oficiése por secretaria al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe si existe sucesorio abierto a nombre de las demandadas. Notifíquese". Fdo.: María Luz Martínez -Prosecretaria-

Dr. Javier F. DEUD -Juez- Los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Silvana I. DIAZ -Secretaria-. Dr. Javier F. DEUD. Juez-, Santa Fe, 23 de Septiembre 24. Silvana Inés Díaz, Secretaria.

§ 250 528796 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo n° 1411 de esta ciudad, en autos caratulados CADARIO NILDA BEATRIZ c/ CANSIANI MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 2115797553-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Polian y Nilda Beatriz Medina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Inés Zanuttini (Prosecretaria) y Dr. Javier Deud (Juez a/c).

§ 100 528971 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "SUC. DE SCHNEIDER ELVIO ALDO c/ AMHERDT FRANCISCO MARTIN s/ Consignación Laboral" CUIJ 21-26305657-1, citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Maximiliano Francisco AMHERDT documento DNI N° 42.532.035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Dra. Virginia Ingaramo Juez - (Fdo.), Dra. Julia Fascendini - Secretaria (Fdo.). Esperanza, 4 de Octubre de 2024. Vanesa G. Izquierdo, prosecretaria.

§ 50 528966 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CASTAÑEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTAÑEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA: Que a fs. 17/19 comparece el Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA con sus apoderados los Dres. Ignacio Fernando Zorzabal y Leonardo Andrés Ramón Frank, solicitando la declaración de su propia quiebra. Expresan que su representado es empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que en la actualidad está casado, y que tiene un hijo a su cargo. Relatan que debido al desmesurado costo de vida, sumado a las escasas actualizaciones de los haberes, llevó a que el Sr. Castañeda recurra a préstamos y facilidades financieras que de a poco fueron ahogándolo hasta llegar al extremo de no poder hacer frente a sus obligaciones económicas. Expresan que por lo expuesto se declare la quiebra personal de Ariel Raúl CASTAÑEDA, atento el estado de cesación, de pagos que lo afecta, la que ha ocurrido, según manifiesta, desde el mes de Diciembre de 2021.- Que acompaña estado detallado de activo y pasivo. Que adjunta listado de acreedores con sus respectivos legajos, fotocopia del D.N.I., informe del Registro General de la Propiedad del cual surge la inexistencia de inmuebles de titularidad del pretense fallido, e informe de descuentos del Banco Santa Fe S.A., y de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales no se registran antecedentes de procesos concursales, quedando los autos en estado de resolver, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del art. 2, y art. 3 de la Ley 24.522, el Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA es sujeto pasible de ser declarado en quiebra y este Juzgado resulta competente para entender en la misma. Que no surge .del informe del Registro de Procesos Universales, obrante a fs. 24/25 vto, la existencia de proceso concursal anterior, por lo que es oportuno la petición de la presente quiebra. En cuanto a los requisitos exigidos por el art. 86, se explicó suficientemente las características de la situación patrimonial que atraviesa Ariel Raúl CASTAÑEDA, y se indicó que la fecha de cesación de pagos puede ubicarse en el mes de Diciembre de 2021 .Se adjuntó a fs. 11/16, legajos de acreedores correspondiente al pasivo del Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA. Con respecto a los activos del mismo, manifiesta que se compone de su sueldo como empleado municipal y los otros bienes que posee son los del ajuar personal en donde vive. Que de los elementos de convicción aportados se desprende que la demanda de apertura de quiebra reúne los requisitos exigidos por los arts. 1, 3, 5, 77, 86, 288, 289 y cc. de la ley concursal. Por ello, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA, D.N.I. N° 31.474.373, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 17365 y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse

del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 16 de Octubre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 3 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132, y por su remisión el art. 21., ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. San Justo, 8 de octubre de 2014.

S/C 528940 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REYERO, NORA SUSANA y Otros c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Prescripción adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro. 21-157959226-0) se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ Juan Ramón: D.N.I. N° 5.559.709 y/o contra quién resulte jurídicamente responsable, y/o titular dominial del inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Suiza n° 5080-60 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (inscripto bajo el N° 46712, Folio 4171, Tomo 460 Par, Sección Propiedades del Departamento La Capital). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTO TOME, 15 de Junio de 2023. Proveyendo escrito de la demanda: Por presentado, domiciliado en Secretaría y en el carácter invocado, otórgasele al profesional intervención legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por la parte actora. Exhiba los originales, para su cotejo y posterior devolución (Art. 12 Reg. aprobado por Acuerdo CSJ en fecha 10.06.20, Acta n° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta n° 36 pto. 8), conforme lo establece en la acordada de la CSJ acta n° 14, Acta Acuerdo Ordinario n° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constituyéndose al Dr Claudio Ramón César Cairoli y/ o quien éste proponga, depositario judicial de la misma, quien deberá constituir domicilio de depósito. Acompañe el profesional la memoria de mensura correspondiente. Por entablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Sr. JUAN RAMÓN RODRIGUEZ y/o contra quién resulte jurídicamente responsable, y/o titular dominial del inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Suiza n° 5080-60 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (inscripto bajo el n° 46712, folio 4171, Tomo 460 Par, Sección Propiedades del Departamento La Capital) a quienes se citará por el término de 10 (diez) días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional, que no obstante lo manifestado respecto de la notificación al accionado la misma resultó infructuosa, conforme surge de las constancias del Correo Argentino; por lo que deberá notificarse al Sr. Rodríguez por cédula, a diligenciarse a través del Sr. Juez de Pequeñas Causas del Juzgado de Máximo Paz. Dése intervención a Municipalidad de Sauce Viejo y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Firmado: Dr. Hernán G. Gálvez (Juez) Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria)." Otro proveído: "SANTO TOME, 20.08.2024.- Agréguese las cédulas que acompaña. Previo a lo solicitado y, no obstante que la cédula al accionado ha sido fijada, la notificación resulta ineficaz toda vez que consultados los vecinos del lugar el Sr. Juan Ramón Rodríguez resultó ser desconocido. Atento a ello, el emplazamiento se efectuará por edictos (art. 73 del CPC y C). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Hernán G. Gálvez (Juez) Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria). Santo Tomé, 19 de Septiembre de 2024.

§ 150 528815 Oct. 15 Oct. 17

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 30 de



Mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida demanda ejecutiva contra WALTER MARCELO PALAVECINO domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$65.082,82.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Previo pago del sellado correspondiente, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$40.000.- estimada provisoriamente para interés y costas. A sus efectos y a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, proceda el profesional interviniente conforme Circular N° 33/22. Fecho notifíquese por cedula a la empleadora haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Reserve el Secretario el sobre documental acompañado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)". - Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ PALAVECINO, WALTER MARCELO s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 25 de Julio de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 120 528806 Oct. 15 Oct. 17

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Hernán H. Gálvez, Secretaría de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Ricardo Aurelio Aguirre, D.N.I. N° 27.469.901, el siguiente decreto: "Esperanza, 07 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de RICARDO AURELIO AGUIRRE Y RODRIGO ESEQUIEL RIOS hasta que la actora perciba la suma de \$ 72.643,86 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 2-11-2020 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, se segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/AGUIRRE, RICARDO AURELIO Y Otros s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-227011642-3) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe, Esperanza, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 100 528807 Oct. 15 Oct. 17

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CIGNETTI GONZALO JOSÉ s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. Expte. "CUIJ 21-26266473-9", se ha dispuesto: "SAN JORGE, 05 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 17426: Agréguese. Comparezca en forma. Al cargo N° 18567: Agréguese. Téngase presente. Déjese sin efecto las fechas dispuestas en los puntos 3), y 9) del resolución del auto de apertura del concurso del 02/05/2024 las cuales se tendrán por no dispuestas, en su lugar: 1) Señálese el día 11/11/2024 como fecha hasta los cuales los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos. 2) fijar el día 20/02/2025 para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y el día 28/03/2025 para que el mismo presente el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Sozo - Juez - Dr. Julián D. Tailleux - Secretario.

S/C 528885 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleux, Secretario, en autos: "BARTOLELLI, ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9, con fecha 02/09/2024, se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. Z14A1600005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 21/11/2024, a las 8.00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Septiembre de 2024. Julián D. Tailleux, Secretario.

\$ 52,50 528587 Oct. 10 Oct. 17

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe - Segunda Nominación- Distrito Judicial N° 13 - sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: RODRIGUEZ, LUCIANA GISELA c/Herederos de BERLI DE KIENER, JOSEFINA y Otros s/Usucapión, CUIJ. N° 21-25277836-2, se ha decretado lo siguiente: Vera, 05 de Septiembre de 2024. Atento a las constancias de autos, declárese rebelde a Josefina Beni de Kiener y/o sus herederos y/o sucesores.... Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Vera, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 528830 Oct. 15 Oct. 17

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SE), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24205267-3) BOTTA, MARCELO RAMON c/JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita y emplaza a estar a derecho a los accionistas de JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/ o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415, entre calles Leandro N. Alem y Colón, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 5071Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953; que se describe de la siguiente manera: "... 9ª) Otra fracción de forma irregular ubicada en el Solar "C" de la mañana setenta y seis del pueblo de San Vicente, que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros frente al Sud; de aquí al Norte cuarenta y tres metros treinta centímetros; de aquí al Este dieciocho metros ochenta centímetros; desde aquí al Sud catorce metros veinte centímetros; desde aquí al Este veinticuatro metros cincuenta centímetros y de aquí al Sud, hasta el punto de partida veinticuatro metros diez centímetros, lindando: al Norte el Solar "D" y Margarita Gieco de Caligaris; al Oeste el Solar "A"; al Este con calle pública y al Sud con calle pública...; Partida Inmobiliaria N° 08-46-00107476110004-1, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Rafaela (SF), 24 DE Septiembre de 2024. \$ 52,50 528385 Oct. 10 Oct. 17

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los caratulados FIRPO, ANDRES PABLO c/ Davalo, Ramón y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-25029731-6, de tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado RAMON ISIDORO DAVALO, DNI N° 11.102.494, con ultimo domicilio conocido en Calle 36 N° 2516, Barrio Center de Reconquista Sta. Fe, para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 19 de Setiembre de 2024. Dr. Guillermo Angaromo, secretario. \$ 300 528095 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: FIGUEREDO, LAURA EVELIN s/Pedido de Quiebra, CUIJ N° 21-25026892-8, se ha dispuesto por resolución judicial de fecha "Reconquista, 30 de Septiembre de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Rodrigo - Juez a/c; Guillermo Angaromo, Secretario. Reconquista, 9 de Octubre de 2024. \$ 1 529128 Oct. 15 Oct. 16

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: PIRIZ MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-25029364-7); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2024. Por presentado proyecto de distribución. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria. S/C 528883 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de agosto. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JORGE ALBERTO ZALAZAR, DNI N° 37.071.817, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37071817-3, con domicilio real en Rivadavia N° 982 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los



bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 22 de Agosto de 2024, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 17 de diciembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Bardina Alejandra Beatriz, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs.

S/C 528855 Oct. 15 Oct. 21

## Segunda Circunscripción

+

## REMATES DEL DIA

### FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

por  
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE CARRERAS C. Otros s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-26421215-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 14 de Noviembre de 2024, a las 10 hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 10.500.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 7.875.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ÚLTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 6.300.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta, el siguiente inmueble que según Plano 5274 del año 1954 se designa como "lote 1" de la manzana Nro 16 situado en el Pueblo de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe que mide 45 mts de frente al Oeste, sobre calle Arias por 40 mts de fondo y frente al Sur sobre calle Genova, 45 mts en su costado Este donde linda con lote 3 y 40 mts en su lado Norte donde linda con lote 2, todos los lotes mencionados del mismo plano.- Encierra una Superficie total de 1 800 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 19, Folio 112. Nro. 7275 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 132E, Folio 1021, Nro. 264974.- por \$3.893.068.- Fecha: 01/09/23- estos autos- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 23/5/24 surge que se trata de un lote de terreno baldío libre de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 10% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11 -10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 10% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercebimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos. Y todo rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que tome razón marginalmente del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien coordinando con la Martillera TELEFONO 03465421468, Alberdi 1294 Firmat; API informa deuda al 4/9/24 de \$ 52314,84.- 29/8/24 de C.O.S.PU.CAR. informa deuda de \$250.000.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y

demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- No se consigna Nro de CUIT de los demandados por no poseerlos.- Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaria, Firmat, de Septiembre de 2024. Dr Dario P. Loto , Secretario. S/N CARGO, 1 de octubre de 2024.  
S/C 529047 Oct. 16 oct. 22

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui - Jueza, Secretaria de la Dra. Analía Suárez Mónaco, dentro de los autos: "FULL POINT S.A. c/DERECHOHABIENTES DE FARIAS GUSTAVO ARIEL s/Consignación" (CUIJ 21-04198775-5), se ha ordenado, lo siguiente "Rosario, 21 de agosto de 2024.- Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 24820/24 y se provee: Previo a todo trámite, cítese a los herederos de FARIAS GUSTAVO ARIEL por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el termino de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Firmado por Dra. Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Pablo Calace, Prosecretario.

\$ 50 528980 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO (D.N.I. 31.339.165), por un día, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercebimientos de ley. Autos Caratulados: "PELLEGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (CUIJ Nro. 21-04139750-8). Rosario, 26 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Pagan Serra (Secretaria). Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario.

\$ 50 528984 Oct. 16 Oct. 18

#### TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Susana T. Igarzábal del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos caratulados: CONTRERA, CARLOS ALBERTO y Otros c/SERIO, MANUEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11886424-4: "Rosario, 14 de Agosto de 2024. Por formulado el desistimiento de la acción y del proceso entablado contra DI PIETRO LUCIANA ROCIO. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.

\$ 50 528939 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, se notifica al Sr. OSVALDO RAIMUNDO BOTTO, DNI N° 13.093.291, dentro de los autos LOPEZ, CARLOS EZEQUIEL c/BOTTO, OSVALDO RAIMUNDO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil y Extrac., CUIJ N° 21-11884892-3. Lo siguiente: ROSARIO, 22 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BOTTO OSVALDO RAIMUNDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Prosecretaria, Dra. Valeria Bartolomé; Juez, Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.

\$ 50 528747 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Edgardo Bonomelli, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2da. Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. CASTRO GONZALO JOSE (DNI N° 31.263.658) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 09-05-2024. Autos caratulados: MARTINEZ, ANDRES ALBERTO y Otros c/CASTRO, GONZALO JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11890601-9. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

\$ 50 528775 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado Notificar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 28.101.824, del siguiente decreto: Atento que el demandado BRAVO ARIEL ALEJANDRO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercebimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto

tos. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 17-09-2024.- Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

§ 100 528774 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Resp. Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), se ha ordenado notificarle que ha sido declarada rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar en autos: MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/SEGUROMETAL COOP DDE SEGUROS LTDA Y OT s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11892158-2, se transcribe la resolución que allí lo ordena: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1926 y VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a NATALIA ISABEL CUELLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a NATALIA ISABEL CUELLO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.

§ 100 528780 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar a la Sra. Cueto Brenda Cecilia, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Autos caratulados: PASAMONTI JOSE AUGUSTO c/CUETO BRENDA CECILIA y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11894615-1). Rosario, 10 de Octubre de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

§ 50 528945 Oct. 16 Oct. 18

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, se ha ordenado: citese y emplácese por edictos a los herederos de la fallecida ROSA BEATRIZ MASTROMAURO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos Caratulados: "CASCO, INES MARIA C/ MASTROMAURO, ROSA BEATRIZ S/ ESCRITURACIÓN - CUIJ: 21-02956978-6. Como fuera ordenado por decretos de fecha 15/03/2024 y 24/04/2024. Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -JUEZ- y Dra. GABRIELA M. KABICHIAN -SECRETARIA-.

§ 50 529358 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndose que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesto María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesto María Alamanni, de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Publick -interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024. Atento lo peticionado, citese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fabbri, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, citese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

§ 100 526980 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. IVAN D. KVASINA, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo CUIL N° 21-01205789-7); ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. QR. ALFREDO R. FARIAS Secretario DR. IVAN D. KVASINA Juez

§ 50 527172 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO c/ARQUIGRAM S.R.L. (s/ Quebra) s/Prescripción Adquisitiva; 21-02985640-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial adjuntado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Procedase a recarutar el presente consignando la correcta naturaleza de la pretensión deducida. Citese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble en crisis. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio procesal constituido por la Sindicatura en el principal. Rosario, 3 de Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 528956 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Atento el fallecimiento de la demandada, díese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. En los autos caratulados: MARCHESINI, ANDREA VERONICA c/SANCANELLA, CRISTINA y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02956010-9. Se cita a los herederos de la demandada Sra. Sancanela Cristina. Fdo. Dr. Fernando Mecoli -Juez -Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

§ 50 528955 Oct. 16 Oct. 18

En los autos caratulados "GIANGRECO, CAYETANO C/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, por el término de ley, a los demandados JOSÉ MARÍA GONZALEZ DIEZ, JOSÉ MANUEL DE ANCIOLA MARTI, ESPERANZA GONZALEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZALEZ DIEZ y TRINIDAD GONZALEZ DIEZ, como así también a los HEREDEROS de MARÍA FELICIDAD RODRIGUEZ COSTO y a los HEREDEROS de LUDVINA GONZALEZ DIEZ (JOSÉ MARÍA GONZALEZ DIEZ, ESPERANZA GONZALEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZALEZ DIEZ, TRINIDAD GONZALEZ DIEZ y ENRIQUE GONZALEZ DIEZ), a los fines de evitar futuras nulidades, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (art. 73 y 597 CPCC). Rosario, 24 de septiembre de 2024.- Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 23/09/2024.

§ 100 528762 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: SU-CESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/BERIZZO JORGE ANTONIO y Otros s/Usucapion 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2024 Al escrito cargo N° 6284/2024 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo peticionado y advirtiéndose en este estado que en el punto 1 de la providencia de fecha 10/05/2023 se ha ordenado citar a los herederos declarados de "María Cayetana Berizzo" siendo que el correcto nombre de la demandada es "Catalina María Cayetana Berizzo" conforme surge de las constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades se provee: Citese y emplácese a los herederos declarados de Catalina María Cayetana Berizzo para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. Publíquense nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita - Dr. Fabián Bellizia, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 2 de Setiembre de 2024.

§ 50 528946 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber a los acreedores del fallido que en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCISCO J. A. s/Pedido de quiebra" CUIJ 21-01493279-5, Nro. Expediente: 1176/1994, se ha presentado un pedido de conclusión de la quiebra y levantamiento de la medida cautelar. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.

S/C 528769 Oct. 16 Oct. 22



El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8va Nominación Rosario, en autos: CABRAL, JORGELINA FLORINDA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, 21-02912646-9, atento al fallecimiento de María Eva Duarte (D.N.I. 5.784.881) informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas Secretarí, Luciano Juárez, Juez.  
\$ 50 528761 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO C/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/Escrituración, 21-02839021-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario, 27 de Agosto de 2024. No habiéndose dictado en su oportunidad y atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del demandado fallecido Oscar Domingo Berasategui (comparecido en autos con patrocinio letrado en fecha 29/12/2015), no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados con el edicto acompañado, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio legal constituido en autos y por edictos". Fdo.: Dra. Gueiler, Jueza. Dra. Beade, Secretarí. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretarí.  
\$ 50 528944 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretarí de la Dra. Silvana Rubulotta dentro de los autos caratulados: "INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. C/TUMINI, JUAN CARLOS S/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 19 de septiembre de 2024.- Conforme lo regulado por el art. 89 C.P.C.C.; Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por edictos. Dra. Silvana Rubulotta (Secretarí) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Fdo: Dra. Silvana Rubulotta, Secretarí; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 24 de Septiembre de 2024.  
\$ 50 528942 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar dentro de los autos caratulados: "ERDMANN, GUSTAVO ADOLFO C/ OPERADORA DE SERVICIOS S.A. y Otros s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11873591-6), se ha dispuesto notificar rebeldía por Edictos al Sr. Vicente Escobar Cabrera, con el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 9611/24: Previamente, no habiendo comparecido el demandado Vicente Escobar Cabrera a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 238 vta. y 248) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el Boletín Oficial de CABA que se publicarán por 2 días. Fecho, ofíciase a Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a sorteo un Defensor de Oficio". Dra. Marianela Godoy (Secretarí) Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretarí.  
\$ 50 528938 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13924549-8): Rosario, 15 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Silvana López Pereyra (Secretarí 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).  
\$ 50 528973 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "CARUSO, OSCAR ANGEL c/ GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/ prescripción Adquisitiva" CUIL N° 21-02941984-9" se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de usucapación contra José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Mercedes Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Grenziolo, Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario Cítese y emplácese a la demandada Sra. Mercedes Grenziolo para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no se hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Respecto de los demás, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Gren-

ziolo (Daniel Eugenio, Oscar Jorge, Horacio José, Teodoro Guillermo, María Luisa, José Luis y Hugo Omar Diruscio -legatario-), Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronel Bogado y al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José Mario Ramos Mejía N° 1302 piso 3 of. 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Las cédulas y edictos deberán incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de la presente y se deberá notificar con copia del plano del inmueble. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese oficio al registro correspondiente. Hágase saber al actor que una vez que se encuentre firme el decreto de "autos para sentencia" y el expediente este en condiciones de dictarse sentencia, deberá acompañar copia de la escritura, fotocopia de la ficha de inscripción registral, certificado "C" (dominio, embargo e inhibiciones) y certificado catastral. Estos 2 últimos deberán tener, al menos, 60 días de vigencia a partir del momento en que se acompaña "Rosario toda vez que de la cédula acompañada surge que la codemandada Sra. Mercedes Grenziolo se encuentra fallecida, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la mencionada MERCEDES GRENZIOLO para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley..."Fdo. Dra. VERÓNICA ACCINELLI SECRETARÍA - Dra. MARIA FABIANA GENESIO JUEZA. Los datos identificatorios del inmueble a usucapir son los siguientes: inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nro. 16-20-00-35246710000-8, dominio inscripto al Tomo 232 A Folio 00689 Nro. 110.239 de fecha 19/11/1956, parcela 0010 del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie total de 340200 m2.-" Dra. VERÓNICA ACCINELLI (Secretarí). Rosario, Septiembre de 2024. 12 de septiembre de 2024.  
S/C 528974 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez ALEJANDRO MARCOS ANDINO en los autos "SENGOKU HAYAS HIDA c/ RODRIGUEZ JACINTO Y OTROS s/ Escrituración, Cuij 2125337759-O, tramitados por ante el Juzgado de Ira Instancia en lo civil y comercial de. l. Ira Nom de Rosario se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas "Tomo 2024 Resolución Nro 588 San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS .....Y CONSIDERANDO .....RESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ RENE JACINTO RODRIGUEZ y NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° 11 cuyo Dominio constan inscriptos al T° 48 1° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 65776/50, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccst) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado Dra. LUZ M. GAMST (Secretarí) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)". "Tomo 2024. Resolución Nro 956. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos Caratulados: " SENGOKU HAYAS LTDA c/

RODRIGUEZ JACINTO Y OT s/ escrituración", Expte. N° 21-25337759-0 CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencian 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo n° 8322. En virtud de lo normado por el art. 248 cpccsf. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia n° 588 en su parte resolutive apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLORA, titular del documento nacional de identidad n°: 18.758.122. Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado Dra. LUZ M. GAMST (secretarí) y DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)". Publíquense por el término de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 528975 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Circuito, cuarta Nominación Secretarí Uno de Rosario, en los autos: TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios Expte. Nro 2/2021 SE HACE SABER que se dicto lo siguiente: A los 27 días del mes de Febrero del año, Siendo día y hora fijados para que la audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente invocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulados: TASSONÉ ELIANA EDITH c/ MANUALE, JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios . CUIJ: 21-12635325-9. En presencia de S.S. la Dra. Claudia A. Ragonese y de le Actuaría, comparecen por la parte actora Dr. Francisco Ricardo Netri, por el codemandado Cristian Homero Patifio y por la citada en Garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada no lo hace nadie, y por el codemandado Manuale Juan Luis lo hace el Dr. Emilio Horacio Silva. Abierto el acto, y fracasada la Instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 24 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la Sala C (Primer



piso, Esquina de los pasillos de Moreno y Montevideo) y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: ACTORA is. 20, 21 y ratificada a fs. 158... CONFESIONAL: A fin de que el codemandado, Sr. Juan Luis Manuale, absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 20 vta., bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin Justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre Interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. FDO: DRA. PAULA MARINA HELTNER (SECRETARIA), DRA. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE (JUEZ).

\$ 50 528691 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario y en autos: "CÁCERES LUIS ALBERTO c/ SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/ incidente de apremio", CUIJ N° 21-02980188-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente decreto: "ROSARIO, 02/09/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: DRA. PATRICIA BEADE, SECRETARIA." Asimismo se le notifica que ha sido practicada planilla, la que es puesta de manifiesto y arroja la suma \$ 52.200.827,72 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos Veintiséis c/72100) de capital e intereses al 31.07.2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. 1 de octubre de 2024.

\$ 50 528694 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, vacante, Secretaria a cargo de la Dra. Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MÓNICA ADRIANA FARIAS para que dentro del término de tres días y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 597 del C.P.C.C. comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "TRAMONTANA, LUCAS DAVID C/ FARIAS MONICA ADRIANA s/ COBRO De Pesos", CUIJ 21-04135031-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. El presente es de carácter gratuito conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Trabajo. Rosario, 2 de octubre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 2 de Octubre de 2024.

S/c 528732 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113919828-7: Rosario, 04 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula: HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario..Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 50 528972 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8: N°1400 Rosario, 31 de julio de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, AILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$123.944,00 (Ciento veintitres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional

a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528970 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918164-3: ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por al/la peticionante C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20ICAS/P%20autas%20PE%20a%20traves%20Autoconsu%20Ita%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).  
\$ 50 528969 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7): "ROSARIO, Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas de \$1.439,20 y \$92.991,81, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA secretario Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez.Rosario, 1/8/24.Silvina Rubulotta, secretaria.  
\$ 50 528968 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918439-1: N° 1362 Rosario, 30 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MERLO, BRENDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.299,60 (SeSENTA y seis mil doscientos noventa y nueve pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528967 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, DAIANA MICAELA (DNI N° 34.789.395) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DAIANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916504-4: Rosario, 06 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entré el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratula, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos

autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: GOMEZ, DAIANA MICAELA D.N.I.Nro: 34789395 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$148.361,37 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con 37/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberá remitirse al juzgado en copia escaneada en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a N° Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom de Rosario.

\$ 150 528959 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13924703-2) Rosario, 28 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por • cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO D.N.I.Nro: 22971454 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$249.389,23 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 23/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(secretaria- 1 a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ-(Jueza 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario).Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.

\$ 150 528961 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920009-5) Rosario, 03 de

Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: FIGUEROA, BRIAN JOEL D.N.I.Nro: 40056004 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$72.837,45 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con 45/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario).

\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920118-0) Rosario, 05 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA D.N.I. Nro: 94132818 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$127.411,98 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos once pesos con 98/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al



juizado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gpvar.> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaría- la. Inst Ejec Civil de Circuito 1a. Nom Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de circuito 1a. Nom. Rosario)-Dra. Silvina López Pereyra,secretaría.  
\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: "PERASSI ALEJANDRO FEDERICO c/ ESCOBAR DOMINGO BARTOLO Y OTROS s/ Demanda De Escrituración" CUIJ N° 21-23195286-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a emplazar por edictos a los herederos del señor Omacini Evaristo José -L.E n° 5.977.594- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Las Rosas de septiembre de 2024.Dr. Oscar Estelrich, abogado Secretario.  
\$ 33 528825 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del/la Juez 1a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEANDRO ALBERTO GONZALEZ (D.N.I. 32.089.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, LEANDRO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02986235-1). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FUNES, FERNANDO ALFREDO JOSE (DNI 4.264.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: TUNES, FERNANDO ALFREDO JOSE s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02986164-9). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHAVES GRISELDA OCTAVIA (D.N.I. 4.095.885), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAVES, GRISELDA OCTAVIA s/sucesión testamentaria; CUIJ 21-42986454-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Firma Prosecretaría.  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL PILAR PASTOR (D.N.I. N° 1.739.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASTOR, MARIA DEL PILAR s/Sucesorio, CUIJ 21-02985960-1. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 1631/17, se ha dictado lo siguiente: T° 2024 N° 1222. Firmat, 23 de Julio de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LEONEL JAVIER BRITO y hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, más los intereses pactados, que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago. Con costas a la parte demandada. Diférase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER s/Cobro De Pesos; EXPTE. N° 1153/18, se ha dictado lo siguiente: T° 2024 N° 459. Firmat, 04 de Abril de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condenando al demandado Leonel Javier Brito, a abonar a la parte actora en el plazo de diez días las sumas reclamadas más IVA; suma que devengará intereses conforme se establece en los considerandos. Imponiendo las costas a cargo del demandado (art 251 CPC y C). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Barco (Juez). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat,09 de septiembre de 2024.Dr. Federico Solsona, prosecretario.

\$ 52,50 528904 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, RAÚL CARLOS CINALLI, L.C. N° 6.135.004, para que dentro del término y bajo

apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CINALLI, RAUL CARLOS s/Declaratoria De Herederos; 21-26424072-4. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, 08 de septiembre de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, CARLOS HÉCTOR JUZEFISZYN, L.C. N° 7.686.820, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: JUZEFISZYN, CARLOS HECTOR s/Declaratoria De Herederos; 21-26424560-2. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante; MARÍA CRISTINA IURINI, L.C. N° 4.826.225, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: IURINI MARIA CRISTINA s/Declaratoria De Herederos; 21-26424635-8. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Doña ELDA ALEJANDRINA LIZARRALDE, titular del D.N.I. N° 3.558.282 por UN ( 1 ) DÍA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA ( 30 ) DIAS CORRIDOS. Autos: " LIZARRALDE, ELDA ALEJANDRINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02985853-2. Fdo.: CINTIA M. ALONSO Prosecretaría  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés Asunción INDA, D.N.I. N° 1.096.507, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INDA, Inés Asunción S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985471-5). Fdo. PROSECRETARIA  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ANA MARIA SIMKUNAS, DNI F0.828.057, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SIMKUNAS, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CYC 3 21-02984509-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante.  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MODESTO DOMINGO AGUSTIN SERIGHETTI, Y/O MODESTO SERIGHETTI LE. 2.283.086, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERIGHETTI, MODESTO DOMINGO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955952-7).  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARINAGA, PEDRO JESUS D.N.I.: 6.037.137 y BENITO, ALICIA D.N.I.: 4.873.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARINAGA, PEDRO JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986026-9).  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREOLI GRISELDA ROSA D.N.I. 4.975.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDREOLI, GRISELDA ROSA S/ SUCESORIO - CYC 4" (CUIJ N° 21-02986293-9).  
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA CARLOS D.N.I. 14.267.910 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981008-4  
\$ 45 Oct. 16



Por disposición del DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermenegildo Vargas (DNI 10.778.749 y/o DNI 10.778.709), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, HERMEGENILDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02985866-4). Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 62 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO SALVADOR VELLA (D.N.I. N9 6.012.758) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELLA, DOMINGO SALVADOR S/SUCESIÓN" (CUU 21-02986028-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPINELLI MIRIAN ANA (DNI 12.356.715), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINELLI, MIRIAN ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02986028-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MASCARELLA FRANCISO ESTEBAN AURELIO (DNI 6.001.805), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "MASCARELLA FRANCISCO ESTEBAN AURELIO S/ SUCESORIO", CUIJ NRO. 21-02967999-9 FDO.: DRA. DRA. MARIA VICTORIA BERRONE – PRO-SECRETARIA.- ROSARIO, DE OCTUBRE DEL 2024.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, AGUSTINA HERNANDEZ, TITULAR DEL DNI N° 02.434.797, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "HERNANDEZ AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02972055-7.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA RAFAEL ALBERTO D.N.I. 6.022.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RAFAEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02984033-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA PIERINA MARIA PIVA (DNI 95.105.631), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIVA, OLGA PIERINA MARIA S/ SUCESORIO CYC 14" CUIJ 21-02986404-4. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRAVERSA, MYRTHA MABEL (DNI 7.890.295 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVERSA, MYRTHA MABEL S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-02985256-9). Fdo. DRA. VANINA C. GRANDE – Secretaria

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CIDONE (DNI 6.039.040), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIDONE, ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02986292-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL JOSEFA BARRIA (DNI 1.774.652), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIA, ISABEL JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982656-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERDINDA EDUBIJS VALENZUELA (DNI: 4.909.601), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, ERDINDA EDUBIJS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (21-02977537-8) OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINO JORGELINA ANDREA (D.N.I.33.733.306), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINO, JORGELINA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" (CUIJ 21-02986337-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario (en suplencia), Dr. Villanueva Nicolás, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALOSTIZA, MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. 37.335.759, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOSTIZA, MATIAS EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985570-3). Fdo. Dra. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria).

\$ 45 Oct. 16

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Julio Ignacio Garcia, D.N.I. N° 8.322.268 por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos "García, Julio Ignacio s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-25445649-4.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA NORMA FREGENAL, DNI nro. 6.247.162, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREGENAL, ALICIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25445495-5). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, ... de septiembre de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA CLIDIA POZZEBON (02/07/2024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino Autos: "POZZOBON MIRTA CLIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25445899-3.

\$ 45 Oct. 16

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza (en suplencia); Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "ROBLEDO HECTOR DELFOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659427-4 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de; 1)ROBLEDO HECTOR DELFOR, DNI Nro. 6.170.078, nacido en: SIN INFORMAR, Pcia. de Sta. Fe, ARGENTINA, en fecha24/07/1935, quien falleciera en la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Pcia. de Sta. Fe, en fecha 26/11/2020, de estado civil casado con AGÜERO, ELVA SEFERINA, y siendo sus padres los Sres. VEGA, SARA y ROBLEDO, ELIAS.-. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito N 14 en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación ( en suplencia) de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENZO ANTONIO CAMPAGNARO DNI 6.129.123 para que dentro de los treinta días corridos comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Autos "ENZO ANTONIO CAMPAGNARO S/SUCESORIO" CUIJ. 21- 25659516- 5. Secretaria Villa Constitución 15 de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dra. Griselda Ferrari, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Don FELIX JUAN RAMOS (DNI N° 05.410.969) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.- (Autos: "RAMOS FELIX JUAN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25659690-0) Dr. DARIO MALGERI, Secretaria.- Villa Constitución, de 2024.

\$ 45 Oct. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "IBANUS, IVANA NATALIA C/ BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-11892967-2 Nro. Expediente: 1303/2023 de trámite por ante el Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Agosto de 2024. Agréguese el mandamiento acompañado y cítese al codemandado BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Rebellidá.- DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez; DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario.

\$ 50 529172 Oct. 14 Oct. 16

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CARDOZO, GISELLE s/solicitud propia quiebra; Expte. N° 611/2019, CUIJ 21-02920542-3, por Resolución N° 536 de fecha 5 de junio de 2023, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra de Giselle Cardozo, DNI N° 24.350.515. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Secretaria, 30 de septiembre de 2024.

S/C 528504 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA c/PETRY, DIEGO ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02984348-9, se ha ordenado citar al deudor DIEGO ALEJANDRO PETRY DNI N° 29.140.371 y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble ubicado en Buenos Aires N° 633 piso 7 depto 1 UF 8 de Rosario, Santa Fe por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 42022,17 UVAs con más sus intereses y costas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 528447 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez, en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BLANDO, JOSE ALBERTO Y OTRA s. Quiebra (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01574717-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Agréguese. Téngase presente. Asimismo, publíquense edictos a los efectos de que, todo aquel que tenga interés legítimo en los autos "BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/Quiebra (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993)", se sirva de presentar lo que estime pertinente dentro del plazo de 5 días, atento haberse requerido la conclusión de la presente quiebra. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva: Juez - Dra. María Eugenia Sapei: Secretaria". Secretaria, de setiembre de 2024.02 de OCTUBRE DE 2024.Dra. Trevisan Luciana, prosecretaria subrogante.

S/C 528539 Oct. 10 Oct. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario informa que en los autos SCHMID VICTOR HUGO s/ conc. Prev - hoy su quiebra - CUIJ 21-00785798-2, por decreto del 02.09.2024 y posterior del 19.09.2024, de acuerdo a lo prescripto por la Alzada, ordenó que se cumplimente con la publicación de edictos ordenada por la Alzada en relación a los herederos del CP Tasca, Alberto, sin perjuicio de las notificaciones directas a los herederos declarados en los autos, "Tasca, Alberto si Sucesorio, CUIJ N° 21-02965467-8, además de oficiarse (en forma digital) a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de solicitar copia certificada de la declaratoria de herederos de Tasca, Alberto. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2024.

S/C 528675 Oct. 10 Oct. 17

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F°119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Herederos s/Usucapión" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en autos caratulados: AVALIS CAROLINA NELIDA c/RISMAN MARIA POSEEDORA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26023818-0, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada (María Risman) y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido (se encuentra ubicado en la ciudad de Cañada de Gómez, en la Sección 1 manzana 016/N Parcela 04) por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Juez); Dr. Guillermo Coronel, (Secretario).

\$ 33 528623 Oct. 10 Oct. 17

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLF ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR, s/DEMANDA INYUCCIONAL; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS, LE N° 5.952.479, CUIT 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022 Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escala, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 526832 Oct. 15 Oct. 17

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Federico Daniel Peralta, DNI 41.932.641, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: DIAZ MILAGROS c/PERALTA FEDERICO DANIEL s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-24618838-3). Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Di Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Bournot Alejandro Walter, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2024.

\$ 500 528765 Oct. 10 Oct. 17

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**